



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



mestralmente.

Consulta 40.- Cuál es la situación actual desde el punto de vista contractual y legal en que se encuentran los puestos de kioskos y diarios y revistas de la ETOR? Si existe alguna disposición legal, administrativa o judicial respecto de aquellos? En su caso, que se prevé para el futuro adjudicatario respecto de éstos locatarios/ocupantes de la ETOR?

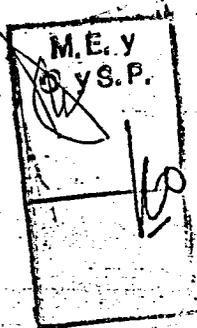
Respuesta.- Nos remitimos a la respuesta de la consulta 10 precedente.

Consulta 41.- Cuál es el alcance de la expresión "representar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total del pasivo societario", incluida en el artículo 42.2.1. inciso "e) ii)" del pliego de licitación.

Respuesta.- El patrimonio neto debe ser una cifra mayor o igual al Cuarenta por ciento (40%) del pasivo.

Consulta 42.- Pág. 5 - Artículo 12; GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Solicitamos se autorice la constitución de dicha garantía con póliza de seguro de caución emitida por compañía asegu-





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



radora de primera línea.

Respuesta.- El requerimiento formulado no esta contemplado en el Pliego.

Consulta 43.- La ETOR tendría acordado con los actuales concesionarios de las areas rentables, "convenios de desalojo" para entregar las areas correspondientes, libres de ocupantes. A los efectos de evaluar los aspectos económicos en el período de transición solicitamos se nos detallen los contratos de alquiler vigentes y sus condiciones de la locación, ubicación, precio, plazo, etc.

Respuesta.- Nos remitimos a la respuesta a la Consulta 4 de la Circular N° 1 y a la respuesta 10 de la presente.

Consulta 44.- Si entre los actuales ocupantes de la ETOR hay algunos de ellos que lo hagan sin justo título, rogamos indicar los sectores y superficies que se encuentren en esas condiciones. Esta consulta tiene por objeto el poder estimar los efectos que la aplicación del Art. 51 DESALOJO tendría en el desenvolvimiento de la concesión.

Respuesta.- Si-bien esta pregunta no importa un pedido de aclaración al pliego, lo solicitado esta parcialmente acla-





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



rado en la respuesta 10 precedente. En lo que hace a la de-
terminación de los sectores y superficies pedidos, dicha in-
formación deberá ser requerida a la Comisión Administradora
Ad Hoc de la ETOR.

Consulta 45.- A los efectos de evaluar su incidencia en el
período de transición, necesitamos conocer en detalle los
contratos o convenios que para la prestación de diferentes
servicios tenga en vigencia la ETOR con terceros.

Respuesta.- Si bien lo solicitado no es pedido de aclara-
ción del pliego, se pone en conocimiento de los consultan-
tes, que la Comisión Administradora Ad Hoc de la ETOR pon-
dra a disposición de los mismos toda la información de que
disponga.

Consulta 46.- En el Capítulo II, Memoria Descriptiva, se
indica el número y las funciones de la planta de personal
propio y el número de personal de los distintos servicios.

A los efectos de evaluar esta situación se necesita infor-
mación sobre:

- a) Si dicho personal deberá ser absorbido por el nue-
vo concesionario o bien si lo será únicamente en
el período de transferencia y con retiro progresi-
vo.

M.E. y
O. y S. P.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



b) En caso afirmativo, se informará:

- Condiciones de transferencia.
- Convenios Colectivos de aplicación.
- Retribución del personal.
- Edades y antigüedad.

Respuesta.- El concesionario no asume ninguna responsabilidad con el personal que actualmente reviste en la ETOR.

Consulta 47.- En el Art. 3º se define como "Monto de la Oferta": "el valor actual de la sumatoria del monto del Canon acumulado mensualmente durante los años de Concesión y del monto de las Inversiones señalado en el Art. 17 apartado 17.3". En el Anexo II - CRITERIO DE COMPARACION DE LAS OFERTAS, se menciona como incidente en los criterios de comparación unicamente el canon con lo que la inversión en obra quedaría sin su correspondiente evaluación. Ante esta aparente anomalía interpretamos que el concepto 5 de los criterios de evaluación se refiere al "Monto de la Oferta", tal como lo define el Art. 3º con el alcance que hemos transcripto.

Respuesta.- Por Resolución M.E. y O. y S. P. N° 246/93 fué modificado el artículo 3º del Pliego con lo cual queda resuelto el interrogante planteado.





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



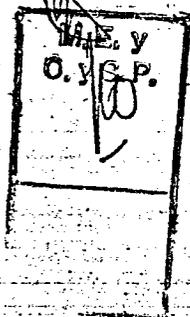
Consulta 48.- Solicitamos se aclare cual es el recorrido mínimo de un servicio de transporte a partir del cual es obligatoria la utilización de la ETOR como terminal en la Capital Federal.

Respuesta.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2. del Pliego deben ingresar obligatoriamente a la ETOR todos los servicios de ómnibus de larga distancia de jurisdicción nacional, y los servicios regulares de caracter internacional que cubran una distancia de 200 o más km., con la salvedad dispuestas en el segundo párrafo del citado artículo.

Consulta 49.- En el art. 3 del Pliego se describe la definición de monto de la oferta y en el anexo 2 a los efectos de la comparación de la oferta solo se menciona al canon. Como se compatibilizan esta dos cuestiones ?

Respuesta.- Nos remitimos a la respuesta dada a la consulta 47 precedente.

Consulta 50.- Todas las comunicaciones y correspondencias de esta licitación deberán canalizarse a través de la Comisión Técnica de Análisis de las Ofertas. Se solicita el detalle de su constitución y nombre de sus integrantes.





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

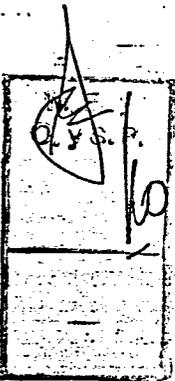


Respuesta.- La Comisión mencionada ha sido integrada mediante la Resolución M.E. y O. y S. P. N° 1494 del 30 de Diciembre de 1992.

Consulta 51.- La asignación del 30% del patrimonio neto de una empresa conforme su último balance como tope para la integración de capital de la sociedad anónima concesionaria (Art. 17.2.6.3) puede generar injusticias de acuerdo a la fecha de cierre de balance de cada empresa. Por otra parte la importante transformación patrimonial registrada por muchas empresas durante el año 1992, y producto de una incipiente reactivación y un sostenido crecimiento de la inversión hacen necesario presentar cifras más actualizadas que representen el real valor económico de las sociedades. Se solicita que para aquellas empresas cuyo balance cierra con fecha anterior al 31 de Julio se permita un análisis al 31 de Diciembre de 1992 con la correspondiente certificación contable que permita una nueva evaluación del patrimonio neto para todos los requisitos que contiene el pliego, si así le interesara a la empresa.

Respuesta.- Esta consulta no importa un pedido de aclaración, por lo que se reafirma lo fijado en el Pliego.

Consulta 52.- El art. 17.2.12. presenta en su redacción una





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



falta de claridad en cuanto a los plazos que menciona que pareciera surgir de ella que la concesión supera los 12 años. Se solicita aclaración al respecto.

Respuesta.- El plazo de la concesión es de DOCE (12) años.

Consulta 53.- La garantía de cumplimiento del plan de inversiones de la concesión será del 50% de la inversión comprometida. Esta inversión corresponde a la mayor exposición del plan de inversiones o al valor de las obras comprometidas ? Solicita asimismo se aclare el plazo de constitución de esta garantía.

Respuesta.- Nos remitimos a la respuesta dada a la consulta 18 de la presente.

Consulta 54.- Se solicita el detalle de todas las empresas de transporte que actualmente ingresan o están autorizadas a ingresar en la ETOR.

Respuesta.- Si bien lo solicitado no es un pedido de aclaración del pliego, se pone en conocimiento de los consultantes que la Comisión Administradora Ad Hoc de la ETOR pondrá a disposición de los mismos toda la información de que disponga.





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



Consulta 55.- En lo que se refiere al valor del litro de gas-oil se lo referencia al precio estipulado por las estaciones de servicios de Capital Federal del Automovil Club Argentino. Dicho valor corresponde al que se cobra por pago en efectivo o tarjeta de crédito a socios o a no socios ?.

Respuesta.- El precio del litro de gasoil referenciado debe corresponder al que se percibe en efectivo y a no socios.

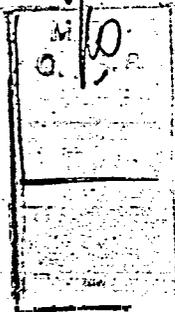
Consulta 56.- Se solicita aclaración con respecto a si las copias de la oferta deben estar foliadas.

Respuesta.- Efectivamente, deben estar foliadas.

Consulta 57.- En caso de presentación de dos o más empresas, las mismas pueden hacer una oferta conjunta, estableciendo cual será su participación en la futura sociedad concesionaria, o es imprescindible su agrupación en un consorcio o unión transitoria de empresas ?.

91
Respuesta.- Nos remitimos a la respuesta dada a la consulta 34 precedente.

Consulta 58.- En caso de presentación de dos o más empresas agrupadas en un consorcio, cómo se debe cumplir con el re-





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

quisito del artículo 17.2.2. en cuanto a su debida inscripción, cuando la misma no es factible ante el órgano administrativo correspondiente ?.

Respuesta.- En ese caso deberá acompañarse el instrumento constitutivo el que se adecuará a la normativa aplicable. Asimismo, deberá presentarse con las correspondientes certificaciones.

Consulta 59.- Se solicita se aclare el requisito de inclusión con la carta de presentación de la constancia de entrega de la oferta original y sus copias, cuando tal carta de presentación debe estar incluida en la oferta ensobrada y cerrada.

Respuesta.- La constancia de entrega de la oferta original y sus copias deberá adosarse al sobre de la oferta.

Consulta 60.- Cómo se compatibiliza el art. 17.2.1 B con el art. 42.5 cuando el primero de ellos exige como requisito el cumplimiento del art. 31 de la Ley 19.550 y el segundo de ellos preve un pedido de excepción lo que implica excederse del límite del referido artículo ?

Respuesta.- Las condiciones del pliego indican que debe cum-

M.E. y
O.S.P.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

plirse con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 19.550, previéndose a su vez que aquellos que no cumplan con esa prescripción puedan solicitar la excepción tal como lo establece la misma ley.

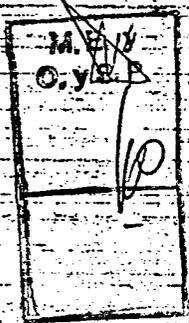
Consulta 61.- Se solicita se aclare si el predio se entrega libre de ocupantes. En caso contrario se indique su número y bajo que título realizan la ocupación.

Respuesta.- Nos remitimos a las respuestas dadas a las consultas 4 de la Circular N° 1 y la 10 de la presente.

Consulta 62.- Con referencia al personal de la actual planta propia que presta servicios en la ETOR, existe alguna obligación de absorción o transferencia del mismo? En caso afirmativo, en qué porcentaje, cual será el régimen de indemnizaciones para el mismo, su régimen de empleo, encuadramiento sindical y previsional?

Respuesta.- El concesionario no asume ninguna responsabilidad con el personal que actualmente reviste en la ETOR.

Consulta 63.- El art. 17.6. menciona el requisito de acompañar copia del pliego con la oferta. Se solicita se aclare si la copia es la entregada por las Secretarías o una foto-





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



copia de aquella.

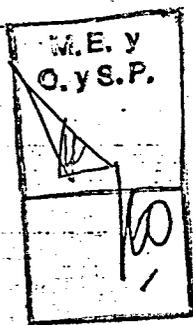
Respuesta.- La copia que se debe acompañar es el ejemplar original adquirido por el oferente.

Consulta 64.- El art. 17.2.9 exige de la realización de un estado de resultados consolidado cuando en la oferta participan dos o más empresas que tengan distinta fecha de cierre de balance. Sin perjuicio de ello, en tal situación, debe presentarse una consolidación del estado patrimonial ?

Respuesta.- En ese caso no debe presentarse una consolidación del estado patrimonial.

Consulta 65.- El art. 42.2.1 párrafo e) ítem I) indica que el capital mínimo exigido del 35% del monto de la inversión, esto se refiere al total de la inversión a realizar o se computa sobre el máximo punto de exposición en el flujo de fondos?

Respuesta.- El capital mínimo exigido es el 35% del monto de la inversión en obras.



Consulta 66.- El art. 42.2.1. párrafo e) ítem II indica que el capital deberá representar como mínimo el 40% del pasivo



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

societario. Si la sociedad es conformada por el objeto específico, cómo debe entenderse la existencia de pasivo, y en caso de haberlos cuál es el origen admitido y cómo se hace jugar el 40% exigido ?

Respuesta.- La referencia al pasivo cubre la posibilidad de una integración del capital suscrito efectuada en bienes y deudas.

Consulta 67.- Es posible interpretar del Pliego de Bases y Condiciones que si una presentación fuere efectuada por un Consorcio en otra forma de asociación bastará con acompañar el instrumento constitutivo del mismo ?

Respuesta.- Nos remitimos a las respuestas dadas a la consulta 6 de la Circular N° 1 y a la 58 del presente.

Consulta 68.- Se solicita la siguiente información:

- a) Listado de Empresas Transportistas que operan actualmente en la Terminal.
- b) Cantidad de servicios diarios durante el período 15/01/93 al 31/01/93. Les solicitamos las cantidades correspondiente a los servicios regulares y adicionales (totales diarios de cada uno) en ese período, desglosados en llegadas y salidas.

91
E y
S.P.
10



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



Respuesta.- Si bien lo solicitado no es pedido de aclaración del pliego, se pone en conocimiento de los consultantes que la Comisión Administradora Ad Hoc de la ETOR brindará toda la información de que disponga al respecto.

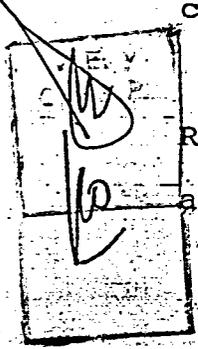
Consulta 69.- El punto 17.5 trata sobre la Constitución de Garantías de cumplimiento del Plan de Inversiones. La misma le es requerida al oferente que le ha sido adjudicada la concesión. Dado que este requisito es imposible de cumplir en oportunidad de la presentación, indíquese si dicho ítem se deja sin efecto.

Respuesta.- La garantía de cumplimiento del plan de inversiones debe constituirse en el momento de la toma de posesión por parte del adjudicatario de la concesión, tal como resulta de la lectura del apartado 17.5.

4
Consulta 70.- El punto 49.4.1 trata sobre Tarifas, indicando que las mismas serán "justas y razonables", ello implica que es factible un desplazamiento (en más o en menos) de las mismas?.

La Comisión Técnica de análisis de las ofertas tiene un criterio establecido sobre "rentabilidad adecuada" ?.

Respuesta.- La calificación de "justas y razonables" que se adjudica a las tarifas está comprendida en la razonabilidad





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



económica de las mismas.

La "rentabilidad adecuada" es un concepto relativo que puede sin embargo ubicarse en niveles cercanos al índice de rentabilidad que resulta de la oferta presentada por el consorcio adjudicatario.

Consulta 71.- En el punto 50.1 incisos a) y b) el Concedente declara que no existen hechos que por su naturaleza han de afectar la "normal prestación del servicio". Sin embargo pueden existir situaciones que sin afectar el funcionamiento operativo de la ETOR, tenga una incidencia jurídico/económica/financiera, de ser así se requiere un detalle de las mismas y una mensura de su impacto económico /financiero.

Respuesta.- El apartado 50.1 se refiere a hechos que pudieran afectar la normal prestación del servicio de la ETOR. La pregunta es genérica y no específica cuales son las situaciones que sin afectar el funcionamiento operativo de la ETOR, puedan tener incidencias "jurídico/económica/financiera" y debieran ser objeto de aclaración.

Consulta 72.- El punto 17.2.12 Flujo de Fondos de la SA Concesionaria. Se solicita el flujo de fondos "a partir de un (1) año". Ello implica que el primer año no lleva análisis, o debe entenderse que los dos (2) primeros años se

Handwritten signature and stamp area.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

desagregarán semestralmente y el resto del plazo (10 años) anualmente ?

Respuesta.- Debe entenderse que los dos primeros años se desagregarán semestralmente y el resto del plazo anualmente.

Consulta 73.- Cómo deben computarse los plazos para la ejecución de la totalidad de obras y mejoras toda vez que conforme art. 61 el adjudicatario deberá presentar previo al inicio de obra la totalidad de la documentación en un plazo de 120 días y ésta estar aprobada por la Comisión de Control ?

Respuesta.- Los plazos se cuentan a partir de la vigencia de la concesión. Para presentar la totalidad de la documentación a nivel de proyecto ejecutivo, el adjudicatario tiene un plazo máximo de 120 días, que no modifica los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Consulta 74.- Desde qué momento debe computarse el plazo de 120 días para presentar la totalidad de la documentación a que se refiere el art. 61 ?

Respuesta.- Desde el momento en que se le notifique la ad-

Handwritten mark: a box containing a checkmark and the number 10.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



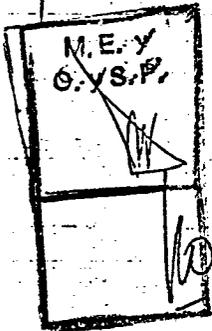
judicación de la concesión.

Consulta 75.- Cuál es la finalidad de que la unión transitoria de empresas deba inscribirse o iniciar su trámite de inscripción antes de la presentación de la oferta, cuando en caso de adjudicación deberá constituirse una sociedad anónima ad hoc por lo que la unión transitoria de empresas habrá de disolverse y nunca tendrá existencia en los hechos ?.

Respuesta.- La obligación del trámite de inscripción cuando se trate de unión transitoria de empresas es un requisito impuesto a todos los oferentes, mientras que la constitución de la sociedad anónima es obligatoria para el que resulte adjudicatario. A mayor abundamiento nos remitimos a las respuestas dadas a la consulta 6 de la Circular N° 1 y a la 58 de la presente.

Consulta 76.- En el punto 7.1 de la Memoria Descriptiva, se consignan datos de los servicios de omnibus facturados mes a mes por el período Enero de 1991 a Junio de 1992, a los efectos de una mayor evaluación solicitamos se amplien los datos por el período Julio 1992 a Febrero de 1993.

Respuesta.- Si bien lo solicitado no es pedido de aclaración





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

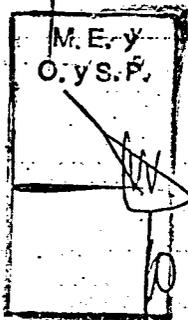


ción del pliego, se pone en conocimiento de los consultantes, que la Comisión Administradora Ad Hoc de la ETOR brindará la información de que disponga al respecto.

Consulta 77.- En el punto 7 de la Memoria Descriptiva, se consignan datos orientativos dentro de los cuales no figura los gastos producidos en concepto de Alumbrado Barrido y Limpieza (A.B.L - M.C.B.A.), entendiéndose que los mismos deben ser significativos y no encontrándose exentos de pago de anexo al art. 23 punto 1 - último párrafo - O.M. 40.731 (t.o. 1992), solicitamos se nos informe si el mencionado gasto es a cargo del concesionario y en caso afirmativo importe facturado por la M.C.B.A. en tal concepto por el año 1992.

Respuesta.- Es de aplicación lo dispuesto en el apartado 45.1.5 del Pliego. La Comisión Administradora Ad Hoc de la ETOR brindará a los consultantes toda la información adicional de que disponga.

Consulta 78.- El Art. 71 correspondiente al Capítulo II, Condiciones Particulares, determina que la explotación de la Playa de Estacionamiento de vehículos particulares, de omnibus, vehículos de carga y de servicio, podrá ser explotada en forma directa, para evaluar esa posibilidad se hace





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

necesario disponer de la información correspondiente a niveles de ocupación.

A tal fin, solicitamos se nos informe mes a mes y hasta la fecha, los niveles de ocupación de ambas playas.

Respuesta.- Lo requerido no importa un pedido de aclaración acerca del Pliego. Sin perjuicio de ello los oferentes podrán obtener de la Comisión Administradora Ad Hoc de la ETOR toda la información de que esta disponga.

Consulta 79.- El tercer párrafo del artículo 4, hace mención al caso de una oferta presentada por "un consorcio o una Unión Transitoria de Empresas" indicando que "deberá acompañarse el Contrato constitutivo de la misma".

Idéntica mención al Consorcio se hace en el inc. e) del artículo 17.2.2.

Solicitamos se aclare el alcance que debe darse al término consorcio en estos artículos. Debe entenderse como un sinónimo de algunas de las formas de colaboración empresarial previstas en la Ley de Sociedades Comerciales (arts. 367 a 383) o el hecho de que se presenten dos o más personas jurídicas en forma conjunta a la licitación ya constituye un consorcio ?.

En caso que se de al término consorcio este último significado solicitamos se nos aclare que entiende el pliego por

Handwritten signature and initials in the left margin.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



"Contrato Constitutivo de la misma".

Respuesta.- Cuando en el pliego se menciona el término consorcio se lo hace en sentido lato, comprendiendo la situación en virtud de la cual dos o más personas jurídicas se presentan en forma conjunta a la licitación. El instrumento exigido en tal caso, es aquel acuerdo consorcial al que se hace referencia en la consulta 34 precedente.

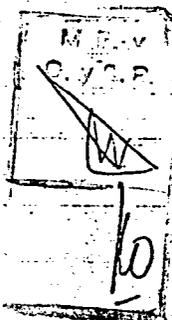
Consulta 80.- En el último párrafo del artículo 8º se establece que todos los importes deberán expresarse en moneda de curso legal en Argentina.

Por otro lado en el artículo 46.3. se establece que "el canon se fijará en Dólares Estadounidenses de Norteamérica y será pagado en dicha moneda ...".

Cual es la parte del pliego que priva ...

Por otro lado; es obligación, en el caso que prive el artículo 46.3., realizar la conversión del importe en el cual se fijó el canon a moneda de curso legal en la Argentina tal como esta establecido en el último párrafo del artículo 8º ?

Respuesta.- Tal como lo establece el apartado 46.3 el canon se fijará en Dólares Estadounidenses de Norteamérica. Como también debe ser pagado en dicha moneda, en este caso no es:





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



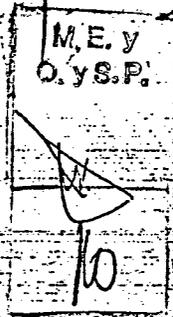
necesaria la realización de conversión alguna.

Consulta 81.- El pliego en el pto. b) del artículo 42.2.1. expresa que: "Los adjudicatarios en su carácter de accionistas fundadores y sus cesionarios autorizados deberán mantener entre sí la misma proporción de votos y de capital que los indicados por el Oferente en su oferta".

Esta proporción se debe mantener en el 51 % (cincuenta y uno por ciento) de la participación en el Capital Social y en los votos que los adjudicatarios están obligados a mantener mientras dure la concesión, en virtud de lo dispuesto en el art. 42.2.1. inc. b) primer párrafo, o se debe mantener en la totalidad del Capital Social de la Sociedad Concesionaria ?.

En caso de que dicha proporción se deba mantener en la totalidad del Capital social de la Sociedad Concesionaria, cómo se entiende la libre disponibilidad de las acciones que constituyen el 49 % (cuarenta y nueve) del Capital Social de la Sociedad Concesionaria a formarse ?

Respuesta.- Los adjudicatarios en su carácter de accionistas fundadores y sus cesionarios autorizados deberán mantener, mientras dure la concesión, una participación de por lo menos el 51 % del Capital Social de la Sociedad Concesionaria. Asimismo, entre dichos accionistas, se mantendrán in-





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



variables los porcentajes de participación de votos y capital.

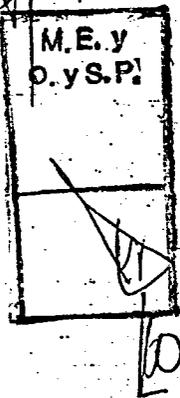
Consulta 82.- Se solicitan mayores precisiones sobre diversos aspectos fiscales.

- a) Se pregunta si el predio donde se asienta la ETOR paga o pagará algún tributo municipal, en su caso cuales, criterios de evaluación, últimos cedulones, etc.
- b) Pago de electricidad, agua corriente y cloaca, últimos cedulones.

Respuesta.- Es de aplicación lo dispuesto en el apartado 45.1.5 del Pliego. La Comisión Administradora Ad Hoc de la ETOR brindará a los consultantes toda la información adicional de que disponga.

Consulta 83.- En el punto 17.2.8 del Pliego se solicita un flujo de fondos por rubro y mensualizado que en el caso de consorcio o UTE debería presentarse por cada uno de sus integrantes y consolidado.

Este flujo consolidado presenta inconvenientes en caso de tratarse de empresas de actividades diversas y de diferentes prácticas contables, por ello consultamos si bastaría





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



presentar el flujo de fondos de la UTE oferente, respaldado por la liquidez que surja de los estados patrimoniales de sus integrantes.

Respuesta.- Debe respetarse lo dispuesto en el punto 17.2.8 del Pliego.

Consulta 84.-El art. 17.2.2. inc. e) del Pliego de Condiciones establece "Para el supuesto de verificarse una Unión Transitoria de Empresas o Consorcio, se acompañará el contrato de constitución de la misma debidamente inscripto conforme a los recaudos exigidos por la legislación correspondiente a cada una de las firmas que la integran.

Al respecto se consulta si el requisito de inscripción del contrato de constitución sólo se refiere a los casos de las empresas que se presenten mediante una Unión Transitoria de Empresas, y solicitamos se aclare si en el caso de presentarse un conjunto de empresas conformando un "consorcio" no corresponde inscripción alguna.

Entendemos que esa última situación debería ser la correcta dado que si el futuro adjudicatario deberá constituir forzosamente una sociedad anónima ad hoc para la concesión, no debería exigirse que formalice e inscriba ante la Inspección General de Justicia una Unión Transitoria de Empresas.





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

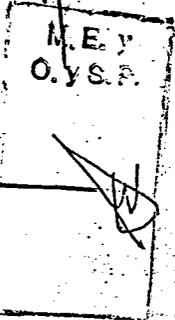


Respuesta.- Nos remitimos a las respuestas de las consultas
6 de la Circular N° 1 y a la 58 y 75 de la presente.

Consulta 85.-Solicitamos se aclare el art. 45.1.2 del Pliego de Condiciones, en el sentido de si el traspaso de la propiedad al Estado Nacional en los supuestos allí mencionados se realizará en las condiciones establecidas para los diferentes modos de terminación de la concesión previstos en el art. 54 de dicho Pliego.

Respuesta.- El artículo 45.1.2. establece claramente que todas las construcciones y mejoras, así como los bienes que el concesionario incorpore para la operación y normal funcionamiento de la ETOR pasarán en propiedad al Estado Nacional al expirar el plazo al que se sujeta la concesión, o cuando la misma se extinguiera por cualquier otra causa, poniéndose asimismo a cargo del concesionario la tramitación de aquellos actos de transferencia que requieran gestiones o formalidades especiales a tal efecto.

Consulta 86.-Entendemos que resulta exorbitante respecto a lo que son exigencias normales para este tipo de licitaciones, lo establecido en el art. 45.1.5. respecto a exigir al concesionario que se haga cargo de los tributos, impuestos, tasas, etc. nacionales o municipales "a crearse que graven



16


Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



al inmueble, las actividades propias de la ETOR y otras actividades complementarias al objeto de la concesión".

Al respecto entendemos que respecto a los gravámenes a crearse, al incorporar dicha exigencia un componente a la oferta que trasciende totalmente lo que puede considerarse como inherente al "riesgo empresario", viene a quitar transparencia a la propuesta económica a formularse, incorporando un nivel de incertidumbre e imprevisión imposible de reflejar en los costos.

Solicitamos entonces que se aclare si para la confección de la oferta solamente debe contemplarse dichas obligaciones respecto a la situación vigente al momento de la formulación de la propuesta, y si de producirse modificaciones con posterioridad a la presentación de oferta en dichos rubros, el concesionario podrá requerir para la aprobación del Concedente, una revisión del contrato que refleje exactamente o minimice el impacto de dicha incidencia sobre la ecuación económica financiera de la explotación.

Respuesta.- El Artículo 45.1.5. pone a cargo del concesionario el pago de la totalidad de los servicios allí indicados así como todos los tributos, impuestos, tasas, etc. nacionales o municipales vigentes o a crearse que graven el inmueble, las actividades propias de la ETOR y otras complementarias al objeto de la concesión. La normativa específica tra-

Handwritten marks and a stamp on the left margin. The stamp is partially obscured but appears to contain the text "M. E. y O. S. P.". There are also some illegible handwritten notes.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



tada no ha efectuado distingo alguno entre los tributos actualmente vigentes y aquellos que eventualmente pudieran establecerse, por lo que se descarta la posibilidad de cualquier "revisión del contrato" en los términos formulados en la consulta.

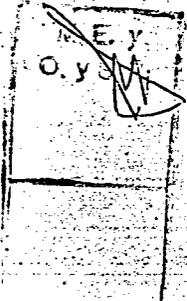
Consulta 87.- Pedimos se aclare si el art. 57 del Pliego de Condiciones Particulares, ha perdido toda vigencia en orden a los cambios producidos en la legislación vigente.

Respuesta.- La nueva legislación dictada con respecto a la materia involucrada en el artículo señalado obviamente la alcanza.

Consulta 88.- Solicitamos se aclare si cuando el art. 63.3.1 del Pliego menciona "a partir de la fecha de vigencia de la concesión", se esta refiriendo a partir de la Toma de Posesión.

Respuesta.- Se refiere a la toma de posesión de las instalaciones de la ETOR por parte del concesionario.

Consulta 89.- Entendemos que los arts. 90.2, 90.3.1 y 91.1. del pliego, implica el otorgamiento de facultades al Organo de Control de intromisión o tutelaje sobre la libertad de





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



contratación y de concertación del acuerdo de voluntades que debe preservarse en favor del concesionario es el único y directo responsable y hacedor de todas las actividades que tiene a su cargo en la concesión, asumiendo con su patrimonio y garantías otorgadas el fiel cumplimiento del Pliego de Condiciones. El hecho de tener que realizar contrataciones cuya vigencia y validez se encuentren "ad referendum" de una decisión del Organó de control, extralimitan las funciones de este último y por el otro lado disminuyen los derechos propios del concesionario que deben ser respetados por el concedente, ello además de los perjuicios que en el orden práctico forzosamente ocasionará esa intervención previa. La libertad de contratación que debe respetarse al concesionario en nada obsta a la obligatoriedad por parte de este último de respetar el derecho aplicable, que en el caso se compone por la legislación de fondo y por el propio Pliego de Condiciones de la Licitación.

Se solicita entonces se aclaren los artículos mencionados de manera de dejar sin efecto la aprobación previa de los contratos por parte del Organó de Control.

9
Respuesta.- El desarrollo precedente no importa un pedido de aclaración del pliego.

Consulta 90.- Solicitamos se aclare la contradicción exis-



10



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



tente entre el art. 75.2.1. del Pliego que establece que el valor locativo de las oficinas destinadas a Empresas Transportistas será pactado libremente entre una Empresa Transportista y el Concesionario, respecto el art. 18.2. que establece que el valor locativo de las oficinas para empresas transportistas es de 18 lts. gasoil/m² de oficina; estableciéndose cual de los dos artículos es el que debe aplicar el concesionario.

Respuesta.- Mediante Resolución M.E.y O.y S.P. N° 246/93 se ha modificado el Pliego en lo que se refiere a los extremos tratados en la consulta.

Consulta 91.- El punto 60.1.8 del Pliego de Condiciones, refiriéndose al nuevo sector internacional se fija para el "Área Aduana, Depósito Fiscal de Encomienda Postal (600) internacional (ENCOTEL)" una superficie cubierta de 60 m² Consultamos se aclare si ello se debe a un error tipográfico y si para los mencionados destinos debe preverse una superficie cubierta de 600 m².

Respuesta.- Corresponde aclarar el Artículo 60.1.8. ya que en la impresión de su texto se ha incurrido en un error consistente en haberse yuxtapuesto los valores de superficie correspondientes a áreas de aduana y depósito fiscal con

M.E. y
O.S.P.
10



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



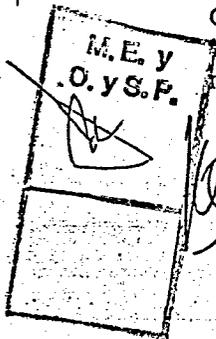
las correspondientes a encomienda postal internacional. Consecuentemente, los aspectos señalados deben interpretarse de la siguiente forma:

- Area de Aduana, depósito fiscal..... 600 m2
- Area de encomienda postal internacional (Encotel)..... 60 m2

Consulta 92.-En relación a los requisitos planteados en el art. 42.2.1. inc. e) el Patrimonio Neto de la Sociedad Anónima. Concesionaria, debe entenderse que representará como mínimo el treinta y cinco (35%) del Monto de la "Inversión Real", entendiéndose por inversión real, a la efectuada en bienes de uso, afectados al objeto específico de la concesión? Esta composición del patrimonio es a partir de la "Toma de Posesión" de la ETOR ? Si es así, aclarar qué otros activos pueden formar parte del Patrimonio de inicio, teniendo en cuenta que en dicho momento sería imposible que ese 35% requerido estuviera representado por bienes de uso.

Respuesta.- El Patrimonio Neto no debe ser inferior al 35 % de la inversión real, entendiéndose por tal la comprometida en el plan de obras.

Consulta 93.-El art. 47 "Impuesto, Tasa y Servicios" determina que serán a cargo del concesionario el pago de todos





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



los impuestos, tasas y contribuciones. Solicitamos un detalle de todos aquellos impuestos que actualmente se abonan y aquellos que una vez entregada en concesión corresponderá abonar.

Respuesta.- Si bien lo solicitado no es pedido de aclaración del pliego, se pone en conocimiento de los consultantes, que la Comisión Administradora Ad Hoc de la ETOR brindará la información de que disponga al respecto.

Consulta 94.- Se solicita aclaración sobre los plazos de ejecución definidos en el art. 61 del Cap. III Obras a realizar de los siguientes puntos, para la realización de los mismos.

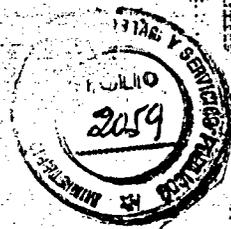
- a) 60.0.6 - Galerías cubiertas para las cinco circunvalaciones peatonales entre la nueva calle de circunvalaciones de colectivos urbanos y la calle elevada de ingresos y de taxis y vehículos particulares de ingresos sobre calle de salidas.
- b) 60.1.19 - Asientos para público.

Respuesta.- Nos remitimos a la respuesta a la consulta 31 de la presente.

M.E. y
O. y S. P.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ACLARACION SIN CONSULTA

En oportunidad de la adjudicación de la concesión, se procederá a transferir al consorcio adjudicatario la titularidad de todos los servicios públicos que se prestan a la Estación Terminal, corriendo por cuenta del concesionario los gastos que dichas transferencias ocasionen.

M.E. y
O.S.P.

Compartida S.T. n.º 147



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



BUENOS AIRES, 23 MAR 1993

VISTO el Decreto N° 2175/92 la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 1494/92, y las consultas recibidas sobre el pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Administración, Explotación Comercial y Servicios Complementarios de la ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS RETIRO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado se dispuso el llamado a Licitación a esos efectos.

Que mediante la Resolución aludida fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la citada Licitación.

Que el mismo pliego preve la posibilidad de efectuar las aclaraciones destinadas a lograr una adecuada interpretación de los documentos licitatorios.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la siguiente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 2175/92.

M.E. y
O.Y.S.P.

Handwritten signature and initials



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



Por ello,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

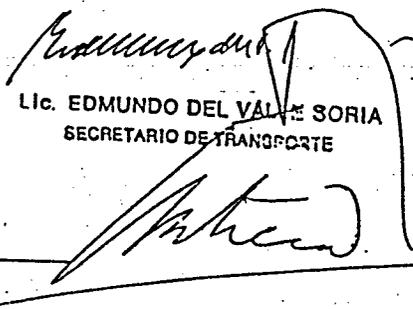
RESUELVEN

ARTICULO 1º.- Apruébase la Circular aclaratoria N° 3 al
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES generales y particulares para
la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Con-
cesión de la Administración, Explotación Comercial y Servi-
cios Complementarios de la ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS RE-
TIRO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, incluida en el ANEXO que
forma parte de la presente.

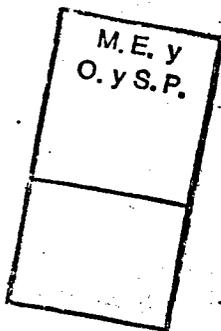
ARTICULO 2º.- Comuníquese a los adquirentes del Pliego de
Bases y Condiciones.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION S.T. N° 147


Lic. EDMUNDO DEL VALLE SORIA
SECRETARIO DE TRANSPORTE

91 RESOLUCION S.O.P. y C. N° _____





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos



ANEXO

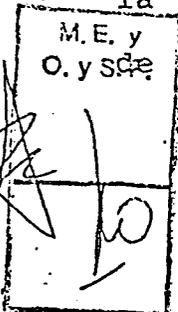
CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la Explotación Comercial y Servicios Complementarios de la Estación Terminal de Omnibus de Larga Distancia Retiro de la Ciudad de Buenos Aires (ETOR).

Consulta 1.- ACLARACION A LA RESPUESTA A LA CONSULTA 51: Atento a la respuesta brindada se solicita concretamente se aclare si puede confeccionarse un balance al 31 de diciembre de 1992 a los efectos de la evaluación del patrimonio neto del oferente para el cumplimiento de los requisitos del pliego cuando la fecha de cierre de balance fuera anterior a la del 31 de diciembre.

Respuesta.- Atento lo establecido en el Pliego, los balances serán analizados respetando las fechas normales de cierre de los ejercicios de cada oferente.

Consulta 2.- ACLARACION A LA RESPUESTA A LA CONSULTA 81: En la respuesta se aclara que los adjudicatarios en su carácter de accionistas fundadores y sus cesionarios autorizados debe-





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

rán MANTENER, mientras dure la concesión una participación de por lo menos el 51 % del capital social de la sociedad concesionaria y que entre dichos accionistas se MANTENDRAN INVARIABLES los porcentajes de participación de votos y capital. Si los adjudicatarios al momento de la firma del contrato de concesión serán titulares del 100% del capital, la proporción entre ellos debe mantenerse sobre el 100% o sobre el 51%? En ambos casos la disponibilidad del 49% del paquete accionario sería imposible. Por otra parte el requisito de mantener idéntica proporción entre los accionistas fundadores obliga que en caso de venta de parte del paquete de alguno de ellos se vean obligados todos ellos a vender la misma proporción. Finalmente este requisito veda, aun en los porcentajes disponibles, el derecho de los restantes accionistas fundadores a adquirir acciones en venta. En todos estos casos se afecta los derechos garantidos por los artículos 194 y 214 de la ley 19.550. Como se deben entender todos estos interrogantes y cómo resolverá la concedente tal limitación frente a la oposición que pudiera expresar la Inspección General de Justicia?

Respuesta.- Las pautas a que deberá ajustarse la sociedad concesionaria en cuanto a su conformación son las especificadas en el Pliego, documento que importa la base de adhesión a la

M.E. y
O. y S. P.
10



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

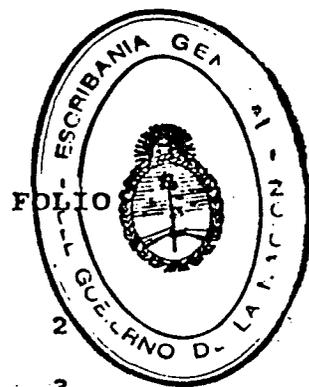


que deben circunscribirse los oferentes para participar en el proceso licitatorio, ello independientemente de las posibilidades que brinda el derecho societario. Por ello, la observancia de las condiciones fijadas a este respecto es imprescindible para el mantenimiento de la vigencia de la concesión a otorgarse. En suma, el concedente supedita la adjudicación al mantenimiento de esta y otras de las condiciones tratadas. Con relación a los aspectos puntuales contenidos en la consulta deberá estarse a lo claramente dispuesto en el Artículo 42.2.1.b) del Pliego.

[Handwritten signature]

M. E. y O. y S. P.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

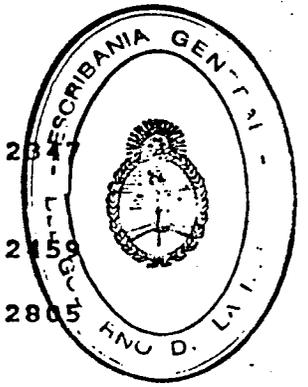


1.- EJEMPLAR DEL PLIEGO Y DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL MISMO Y DE LAS CIRCULARES EMITIDAS DEBIDAMENTE FIRMADAS. TOMO I	2
2.- CARTA DE PRESENTACIÓN. TOMO I	3
3.- CONSTANCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. TOMO I	32
4.- TEXTOS Y DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA INDIVIDUALIZACIÓN JURÍDICA DE LOS OFERENTES. TOMO I	39
5.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FUTURA S.A. CONCESIONARIA. TOMO II	50
6.- PLAN DE INVERSIONES PROPUESTO. TOMO II	125
7.- ORGANIGRAMA. TOMO II	126
8.- PROYECTO DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE LA S.A. CONCESIONARIA. TOMO II	131
9.- VALOR DEL CANON OFRECIDO. TOMO II	171

ANEXOS

A.- PLAN DE OBRAS Y MEJORAS. TOMO III	181
B.- PLANOS. CARPETA	437
C.- PLAN DE MANTENIMIENTO. TOMO IV	469
D.- PLAN DE PRESTACION DE SERVICIOS. TOMO IV	486
E.- INSTALACIONES Y SISTEMAS. TOMO IV	534
F.- INFORMACION SOBRE MATERIALES. TOMO V	561
G.- FIORONI SPA. TOMO VI (VIa, VIb, VIc, VIId)	729
H.- BANCO DE CREDITO PROVINCIAL SA. TOMO VIIa, VIIb, VIIc)	1704
I.- BALPALA CONSTRUCCIONES SA. TOMO VIII	2009
J.- NESTOR EMILIO OTERO. TOMO IXa	2181
K.- CARLOS RUBEN EDWIN. TOMO IXb	2199
L.- TRANSPORTE AUT. LA ESTRELLA SA. TOMO X	2217

M.E. y O. y S.P.



M.- EXPRESO TIGRE IGUAZU. TOMO XI	
N.- TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER SA. TOMO XII	2844
Ñ.- EMPRESA CENTRAL EL RAPIDO SATA. TOMO XIII	2859
O.- TRANSPORTES AUTOMOTORES TERRESTRES ARGENTINOS SACI. TOMO XIV	2805
P.- ATAHUALPA SRL. TOMO XV	3280
Q.- EXPRESO SINGER SA DE TRANSPORTE. TOMO XVI	2965
R.- HUGO EDUARDO BUNGE GUERRICO. TOMO XVIIa	3105
S.- JUAN ANTONIO NICHOLSON. TOMO XVIIb	3438
T.- MARIANO BUNGE GUERRICO. TOMO XVIIc	3461
U.- FERNANDO SANCHEZ ZINNY. TOMO XVIIId	3517
V.- ANTECEDENTES DE DIRECTORES Y SINDICOS. TOMO XVIIe	3545
W.- PLIEGO - CIRCULARES - COMPROBANTE DE PAGO. TOMO XVIIIf	3565

NOTA: SE ADJUNTA MAQUETA Y JUEGO DE PLANOS MONTADOS SOBRE PANELES

M.E. y O.y S.P.

1995



TOMO I

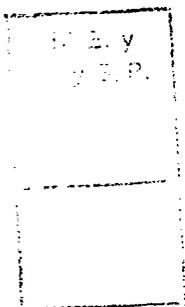
DR. HUGO BUNGE GUERRICO Y CIA S.R.L.
GUILLELMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

1.- COPIA DEL PLIEGO

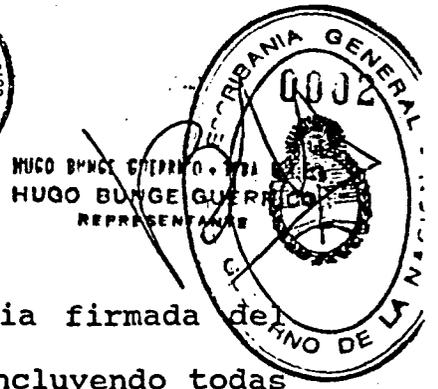
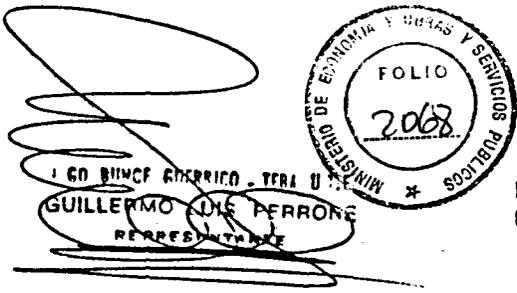
2.- CARTA DE PRESENTACION

3.- CONSTANCIA DE LA CONSTITUCION DE LA
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA
OFERTA.

4.- TEXTOS Y DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
LA INDIVIDUALIZACION JURIDICA DE LOS
OFERENTES



1.- COPIA DEL PLIEGO



Se adjunta en el ANEXO W (TOMO XVIII), copia firmada del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluyendo todas las Circulares emitidas y el comprobante de pago del mismo.

E. y
O. y S.P.

2.- CARTA DE PRESENTACIÓN

CA. HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA U. E.
GUILLERMO LUIS FERRONE
REPRESENTANTE



Buenos Aires, 31 de marzo de 1993

Señores Miembros de la
"Comisión Técnica de Análisis de las Ofertas"
de las Secretarías de Transporte y de Obras
Públicas y Comunicaciones del Ministerio de
Economía y Obras y Servicios Públicos

S _____ / _____ D

Ref: Licitación Pública Nacional e Internacional,
Estación Terminal de Omnibus Retiro de Larga
Distancia de la Ciudad de Buenos Aires (ETOR)
Decreto Nº 2175/92 P.E.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nombre y representación de "Hugo E. Bunge Guerrico - TEBA Unión Transitoria de Empresas", en respuesta a la convocatoria realizada por ese Ministerio por intermedio de las Secretarías de Transporte y de Obras Públicas y Comunicaciones de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 2175/92 para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la administración, explotación comercial, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la Estación Terminal de Omnibus Retiro de Larga Distancia de la Ciudad de Buenos Aires (ETOR).

La Unión Transitoria de Empresas, "Hugo E. Bunge Guerrico - TEBA Unión Transitoria de Empresas", integrada por Fioroni Sistema Società per Azioni, Banco Crédito Provincial Sociedad Anónima, Balpala Construcciones Sociedad Anónima, Néstor Emilio Otero, Carlos

M.E. y
O. y S.P.



Rubén Edwin, Transporte ~~Autónomas~~ La Estrella Sociedad
 Anónima, Expreso Tigre - Iguazú Sociedad de Responsabilidad
 Limitada, Transportes Automotores Chevallier Sociedad Anónima,
 Empresa Central El Rápido Sociedad Anónima de Transporte
 Automotor, Transportes Automotores Terrestres Argentinos
 Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Atahualpa Sociedad de
 Responsabilidad Limitada, Expreso Singer Sociedad Anónima de
 Transporte, Hugo Eduardo Bunge Guerrico, Juan Antonio
 Nicholson, Mariano Bunge Guerrico, Fernando Sánchez Zinny, se
 ha conformado para responder al llamado a Licitación
 mencionado, formulando por la presente la correspondiente
 Oferta conforme a la propuesta acompañada.

- I -

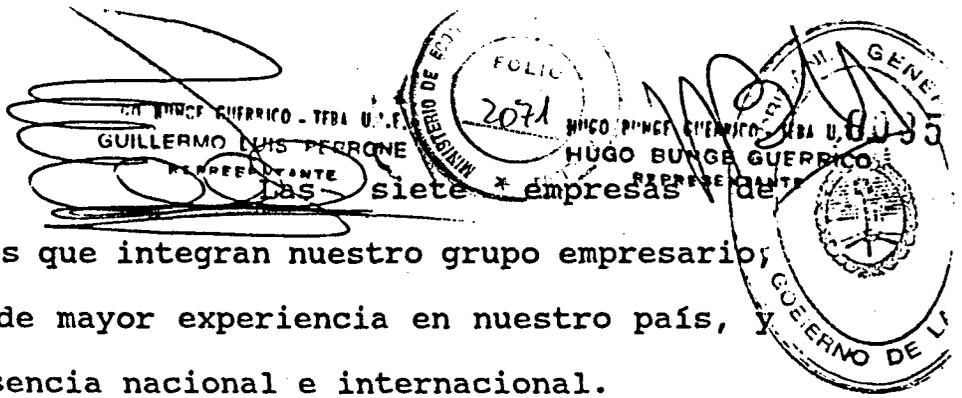
Los oferentes conformamos un equilibrado grupo empresario especialmente apto para llevar adelante la concesión objeto de la presente licitación.

Fioroni Sistema S.P.A., es una empresa italiana con experiencia internacional en proyectos, administración y construcción de obras de gran envergadura, incluyendo terminales de transporte masivo de pasajeros.

Balpala Construcciones S.A, es una empresa constructora con una trayectoria de más de 58 años en el país ejecutando importantes obras civiles e industriales, públicas y privadas.

Banco Crédito Provincial S.A. es una antigua entidad financiera que asegura el necesario respaldo económico y financiero para el emprendimiento.

MEY
C. y S.P.



transporte de pasajeros que integran nuestro grupo empresario, se cuentan entre las de mayor experiencia en nuestro país, y tienen reconocida presencia nacional e internacional.

Néstor Emilio Otero y Carlos Rubén Edwin, son empresarios con destacada trayectoria en la explotación de locales comerciales en centros con concurrencia masiva de personas.

Los restantes integrantes del conjunto oferente, tienen una acreditada capacidad empresarial en sociedades de servicios.

Además nuestro grupo empresario cuenta con el asesoramiento operativo de ALSA, empresa española que administra terminales de transporte de pasajeros en su país.

- II -

Somos plenamente concientes que el objetivo de esta licitación es brindar calidad de servicios al público usuario de la terminal, tal como trasunta la letra y el espíritu del pliego de condiciones.

Nuestra oferta está orientada a lograr el cumplimiento de ese objetivo.

En primer lugar se ha elaborado un proyecto arquitectónico que ha compatibilizado la moderna técnica en la materia, con la necesidad de realizar obras en un edificio en funcionamiento.

M. E. y
C. y S. P.

~~SECRET~~
HUGO BUNGE GUERRICO - TERA U.T.E.
GULLERMO LUIS PERRONE
2072
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE
GOBIERNO DE LA N.
SECRET

Este proyecto recoge los conocimientos especializados de operadores de terminales, locales y extranjeros, y de empresas constructoras de grandes obras; la experiencia de las empresas de transporte y el profesionalismo de quienes han desarrollado una adecuada explotación comercial en centros de concurrencia masiva de personas.

El Proyecto de Obras y el Programa de Servicios están concebidos para asegurar al público usuario un acceso fluido a la Terminal, sin olvidar que se trata de un centro de combinación y trasbordo de diferentes medios de transporte que tiene acentuadas variaciones estacionales. La movilidad interior de la Estación Terminal va a ser franca y ágil apoyada por una adecuada señalización.

En nuestra oferta se han contemplado las necesidades del público usuario en materia de información, a suministrarse con lo más modernos servicios electrónicos; su seguridad personal desde su ingreso hasta su egreso y durante toda su permanencia en el edificio; el acceso a baños suficientes en buenas condiciones y a servicios adecuados de guarda y despacho de equipajes, como así también a los que brindaran complementariamente los locales de gastronomía y de otras actividades.

M.E. y
O. y S.P.

Las empresas de transporte de pasajeros, operarán con seguridad y eficiencia, apoyadas también con medios electrónicos y por una organización técnica y administrativa que les asegure un óptimo desenvolvimiento de su servicio de transporte.

CO BUENOS AIRES GUERRICO - TEBA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
2073

HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

COMISARIA GENERAL
MINISTERIO DE LA NACION

Nuestra oferta asegura la concreción de este proyecto, por los conocimientos y experiencia de quiénes participan en ella, la solvencia que resulta de sus patrimonios, la liquidez del flujo de fondos consolidado, y el compromiso de financiar con recursos propios todo el plan de inversiones. La escritura suscripta de la Unión Transitoria de Empresas y el proyecto de acta constitutiva de la Sociedad Concesionaria otorgan seguridad jurídica a este compromiso de aportar quince millones de pesos (\$ 15.000.000,--).

Sin perjuicio de ello, la futura sociedad concesionaria contará con la financiación bancaria necesaria que respalde su flujo de fondos y le permita optimizar su manejo financiero.

Bancos de primera línea garantizarán al Estado, con los correspondientes avales, el cumplimiento del contrato en general y del plan de inversiones en particular, en los términos exigidos por el Pliego de Condiciones.

- IV -

A fin de cumplir con las formalidades del art. 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones respectivo pasamos a detallar a continuación la siguiente información de los Oferentes:

- A) Nombre del Oferente: "Hugo E. Bunge Guerrico - TEBA Unión Transitoria de Empresas".

M.E. y
O. y S.P.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO
FOLIO 2074
HUGO BUNGE GUERRICO
GUILLERMO LUIS PERRONE
Se hace presente que en el

0038
MINISTERIO DE LA

mismo acto constitutivo ~~de la UTE~~ se estableció que la denominación de la Sociedad Adjudicataria sería "TEBA Terminal Buenos Aires Sociedad Anónima", habiéndose efectuado la reserva de nombre correspondiente en la Inspección General de Justicia. Asimismo, en el proyecto de Acta Constitutiva y de Estatuto Social de la Sociedad Adjudicataria se ha incluido el nombre social mencionado. En atención a ello la documentación que se adjunta lleva el nombre que los oferentes han elegido para la sociedad adjudicataria.

Se adjunta copia del Contrato Constitutivo de la UTE y constancia de su presentación a la Inspección General de Justicia, conforme a la Circular Aclaratoria Nro 1 de la Secretaría de Transporte y de Obras Públicas y Comunicaciones. El número de ingreso a la Inspección General de Justicia es 1.570.573.-

B) Representantes:

Hugo Eduardo Bunge Guerrico: C.I. 5.833.326

Luis Carral: C.I. 2.937.094

Guillermo Luis Perrone (h): DNI 10.577.525

Juan José Chiesa: DNI 14.014.461

M.E. y
C. y S.P.

La designación de los representantes resulta de la cláusula Décimosegunda del contrato constitutivo de la UTE oferente.

C) Poder Especial de los Representantes:

En el Contrato Constitutivo de la UTE, cláusula décimosegunda, se ha otorgado poder

especial a los representantes para que ~~dos~~ cualquiera de ellos, en forma conjunta, obliguen y responsabilicen a todos y cada uno de los oferentes en el trámite licitatorio y realicen todos los actos necesarios a los efectos de la adjudicación y suscripción del contrato. Con facultades suficientes para responsabilizar ilimitada y solidariamente a sus mandantes.

D) Domicilio Especial Constituido: Se ratifica el de la calle San Martín 140, piso 14 de la Capital Federal.

E) Dejamos constancia de la presentación de la Oferta en original y tres copias, debidamente sellada con el nombre de la UTE y firmada por sus representantes habilitados.

F) Declaración de Solidaridad: De acuerdo a los términos del artículo 4o del Pliego, cada uno de los cooferentes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquiera obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta y la adjudicación, este compromiso consta en el Contrato Constitutivo de la UTE. La mencionada obligación se extenderá hasta la firma del contrato y entrega de garantías del cumplimiento del mismo.

M.E. y
C. y S.P.

G) "Hugo E. Bunge Guerrico - TEBA Unión Transitoria de Empresas" y las personas físicas y jurídicas que la integran, garantizan la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, se comprometen a actualizarlas a solicitud de la Comisión Técnica de Análisis de las Ofertas y autorizan a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Secretaría de Transportes y Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones relacionadas con la Oferta presentada.

CO. BUQUE GUERRERO - TBA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
HUGO BUQUE GUERRERO - TBA U.T.E.
HUGO BUQUE GUERRERO
REPRESENTANTE
2076
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

H) El Oferente es una Unión Transitoria de Empresas conformada por personas físicas y jurídicas con las participaciones que a continuación se indican:

Fioroni Sistema Società per Azioni: 6,5% (Seis con cincuenta por ciento)

Banco Crédito Provincial Sociedad Anónima: 6,5% (Seis con cincuenta por ciento)

Balpala Construcciones Sociedad Anónima: 20% (Veinte por ciento)

Néstor Emilio Otero: 19,30% (diecinueve con treinta por ciento)

Carlos Rubén Edwin: 5,10% (cinco con diez por ciento)

Transporte Automotores La Estrella Sociedad Anónima: 8,16% (ocho con dieciséis por ciento)

Expreso Tigre - Iguazú Sociedad de Responsabilidad Limitada: 0,34% (Cero coma treinta y cuatro por ciento)

Transportes Automotores Chevallier Sociedad Anónima: 9,20% (nueve con veinte por ciento)

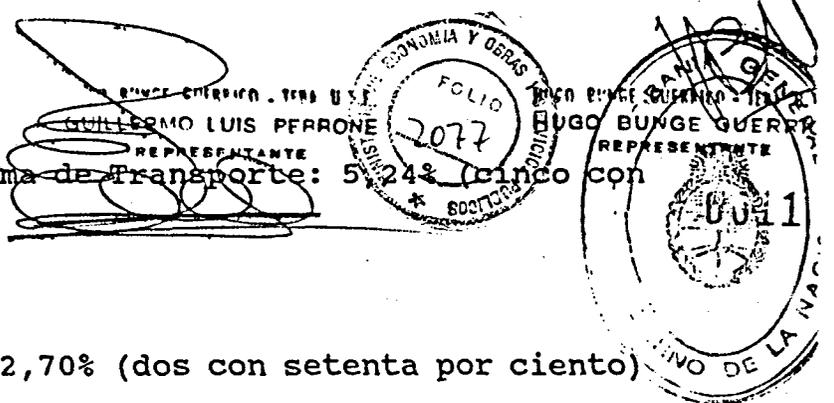
Empresa Central El Rápido Sociedad Anónima de Transporte Automotor: 2% (dos por ciento)

Transportes Automotores Terrestres Argentinos Sociedad Anónima Comercial e Industrial: 2,70% (dos con setenta por ciento)

Atahualpa Sociedad de Responsabilidad Limitada: 5,36% (cinco con treinta y seis por ciento)

A.E. y
S.P.

Expreso Singer Sociedad Anónima de Transporte: 5,24% (cinco con veinticuatro por ciento)



Hugo Eduardo Bunge Guerrico: 2,70% (dos con setenta por ciento)

Juan Antonio Nicholson: 3% (tres por ciento)

Mariano Bunge Guerrico: 2,50% (dos con cincuenta por ciento)

Fernando Sánchez Zinny: 1,4% (un con cuarenta por ciento).

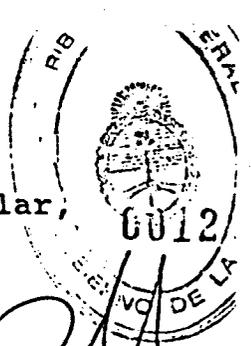
I) Se solicita autorización para requerir una excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 31 de la ley 19.550, ante la posibilidad que se exceda el límite de inversión fijado por dicho artículo.

J) Se acompaña un ejemplar del pliego que fuera adquirido por los integrantes de la UTE Hugo Eduardo Bunge Guerrico y Juan Antonio Nicholson, y de las circulares aclaratorias y modificatorias emitidas por la autoridad de aplicación de la Licitación y de las respuestas a las consultas formuladas a los adquirentes del pliego, todo debidamente firmado y foliado.

K) La Oferta que se presenta, ha tenido en cuenta para su confección y redacción todas las exigencias del Pliego, sin condicionamiento, reservas u omisiones, por lo que deberá entenderse en todos los casos como no escrita, y sin valor alguno cualquier manifestación en contrario.

Por todo lo expuesto, solicitamos a ustedes que esta oferta sea seleccionada para la administración, explotación comercial, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la Estación Terminal de Omnibus Retiro de Larga Distancia de la Ciudad de Buenos Aires (ETOR).

M.E. y
O. y S.P.



Sin otro particular,

saludamos a ustedes con distinguida consideración.

[Handwritten signature]
CO BUNGE GUERRICO - TERA U.T.E.
GUILLELMO EGIS PERRONE
REPRESENTANTE

[Handwritten signature]
RICO BUNGE GUERRICO - TERA U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M.E y O.y S.P.



Banco Crédito Provincial

Buenos Aires, 29 de marzo de 1978

GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

Señores
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
HUGO EDUARDO BUNGE GUERRICO - TEBA

De nuestra consideración:

El motivo de la presente es el de establecer los términos de la relación por parte de la Unión Transitoria de Empresas Hugo E. Bunge Guerrico-TEBA y del Banco, para la prestación de servicios de asesoría financiera y de banca de inversión en relación a la concesión de la administración y explotación comercial de la Estación Terminal de Omnibus de Retiro de Larga Distancia de la Ciudad de Buenos Aires.

Como resultado del acuerdo es intención del Banco prestar los siguientes servicios:

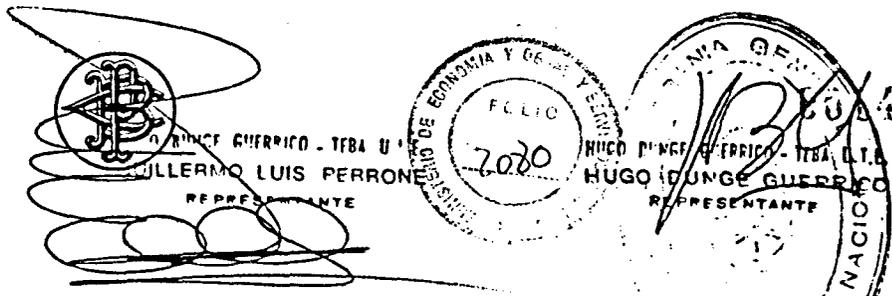
. Asistir a la UTE en la búsqueda y selección de posibles proveedores de crédito y/o inversores para el proyecto, tanto a nivel local como internacional en las condiciones más convenientes existentes en el mercado en el momento de realizar cada una de las operaciones.

. Organizar la financiación requerida con la eventual participación del Banco, previo acuerdo de las partes.

. Asistir en la búsqueda de las mejores condiciones financieras ofrecidas a nivel mundial por los proveedores de bienes de capital, o por los países a los que ellos pertenezcan.

. Organizar y asistir en la búsqueda, con la eventual participación del Banco, de las fianzas a favor del Estado Nacional en garantía de cumplimiento del plan de inversiones, así como del contrato de concesión en los términos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

M.E.V.
O.Y.S.P.



La concreción del acuerdo estará subordinada al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del banco, siendo que la presente manifestación de intención no representa un compromiso definitivo, el cual se discutirá una vez adjudicada la licitación.

A continuación se detallan algunas de las posibles fuentes de financiamiento. Cabe destacar que esta es una lista meramente enunciativa, pudiendo no existir las condiciones o fuentes mencionadas o agregarse otras que a criterio del Banco sean de naturaleza similar a las anteriores, tal que la experiencia del Banco juzgue oportuno acceder a dichas fuentes de financiamiento:

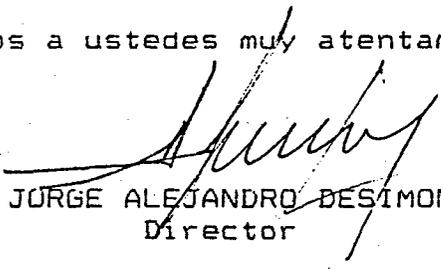
- . Crédito Español.
- . Crédito Italiano
- . Otros créditos en función de los orígenes de las inversiones.
- . Créditos en el mercado local.
- . Emisión de acciones.
- . Emisión de obligaciones negociables.
- . Préstamos sindicados.

M.E. y
O. y S.F.

Ambas partes posteriormente firmarán un acuerdo que establezca las condiciones básicas sobre las cuales se desarrollará la relación de ambas.

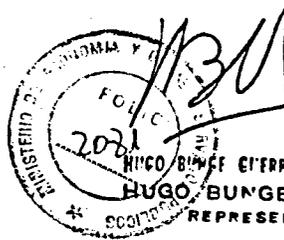
En síntesis les manifestamos nuestra intención, para el caso de resultar ustedes adjudicatarios de la citada licitación, de asistirlos como agente financiero del citado proyecto, en los términos señalados.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.


JORGE ALEJANDRO DESIMONI
Director

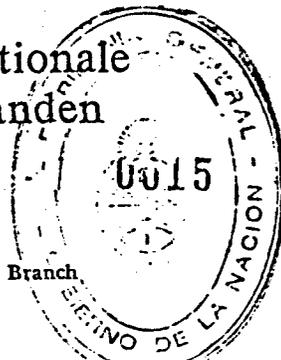
ING BANK

HUGO BUNGE GUERRICO - TERA U.T.E.
REPRESENTANTE



Internationale
Nederlanden
Bank

Buenos Aires Branch



Buenos Aires, 29 de marzo de 1993

Señores
BANCO CREDITO PROVINCIAL
Buenos Aires

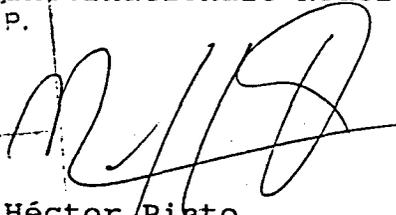
Ref. Concesión de la Estación Terminal
de Omnibus de Retiro

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto de hacerles saber que, habiendo tomado conocimiento de vuestra decisión de participar en la licitación para la concesión de la Estación Terminal de Omnibus de Retiro, deseamos informarles que en el caso que la UTE, que Ustedes integran sea la adjudicataria de la mencionada concesión, el ING Bank estaría dispuesto a ofrecerles asistencia crediticia, financiando el mencionado proyecto en la medida que nos sea requerido, siempre que Uds. cumplan nuestros requisitos formales y la formalización de las garantías exigidas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

M.E. Internationale Nederlanden Bank N.V.
O. y S.P.


Héctor Pinto

25 de Mayo 140 P. 8º
1002 Buenos Aires
Argentina

Tel.: 334-8230/33
Fax: 331-8609
Telex: 19056 INGB AR

ING BANK

ING BANK



Internationale
Nederlanden
Bank



Buenos Aires Branch

Buenos Aires, 29 de marzo de 1993

Señores
BANCO CREDITO PROVINCIAL
Buenos Aires

GUILLERMO LOIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRICO - TERA U.T.F.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

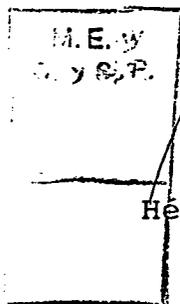
Ref. Concesión de la Estación Terminal
de Omnibus de Retiro

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto de hacerles saber que, habiendo tomado conocimiento de vuestra decisión de participar en la licitación para la concesión de la Estación Terminal de Omnibus de Retiro, deseamos informarles que en el caso que la UTE, que Ustedes integran sea la adjudicataria de la mencionada concesión, el ING Bank estaría dispuesto a asistirles mediante el otorgamiento de las fianzas necesarias a ser presentadas a favor del Estado Nacional siempre que Uds. cumplan nuestros requisitos formales y la formalización de las garantías exigidas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Internationale Nederlanden Bank N.V.



Héctor Pinto

25 de Mayo 140 P. 8º
1002 Buenos Aires
Argentina

Tel.: 334-8230/33
Fax: 331-8609
Telex: 19056 INGB AR

ING BANK

BANCO FEDERAL ARGENTINO S.A.

SARMIENTO 401 (1041) CAPITAL FEDERAL
República Argentina



Buenos Aires, 30 de marzo de 1993.

Señores de
Unión Transitorio de Empresas
Hugo E. Bunge Guerrico - TEBA

~~UNION TRANSITORIO DE EMPRESAS~~
~~HUGO E. BUNGE GUERRICO - TEBA U.T.E.~~
~~REPRESENTANTE~~

HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto de hacerles saber que, habiendo tomado conocimiento de vuestra decisión de participar en la licitación para la concesión de la Estación Terminal de Omnibus Retiro, este Banco la ha encontrado de interés. En consecuencia manifestamos nuestra intención, para el caso de resultar ustedes adjudicatarios de la aludida licitación, y en la medida que estén dados los requisitos formales y técnicos de estilo, considerar la posibilidad de asistirlos mediante el otorgamiento de las fianzas a favor del estado Nacional en garantía del cumplimiento del plan de inversiones a comprometer en dicho emprendimiento, así como del cumplimiento del contrato de concesión, en los términos requeridos por el Pliego de Bases y condiciones Generales y Particulares, dentro de los montos que este Banco estime pertinentes.

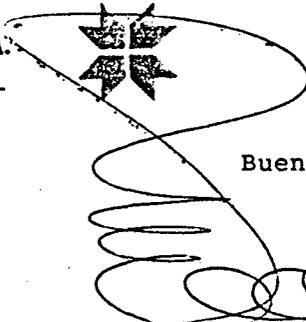
ME y
O.Y.P.

Saludamos a Ustedes muy atentamente.-

Jose Gonzalez
JOSE GONZALEZ
SUPERVISOR DE AREAS

Gregorio A. D'Amato
GREGORIO A. D'AMATO
SUPERVISOR DE AREAS

BANCO FEDERAL ARGENTINO S.A.
SARMIENTO 401 (1041) CAPITAL FEDERAL
República Argentina



Buenos Aires, 30 de marzo de 1993.

Señores de
Unión Transitorio de Empresas
Hugo Eduardo Bunge Guerrico - TEBA

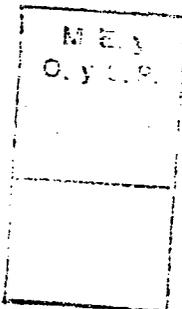
~~HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA U.T.E.~~
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto de hacerles saber que, habiendo tomado conocimiento de vuestra decisión de participar en la licitación para la concesión de la Estación Terminal de Omnibus de Retiro, este Banco la ha encontrado de interés. En consecuencia les manifestamos nuestra intención para el caso de resultar ustedes adjudicatarios de la citada licitación, y en cuanto estén dados los requisitos formales y técnicos de estilo para la asistencia crediticia, de considerar el financiamiento del citado proyecto, en la medida que nos sea requerido y dentro de los montos que este Banco estime pertinentes.

Saludamos a Ustedes muy atentamente.




JOSE BONZALEZ
SUPERVISOR DE AREAS

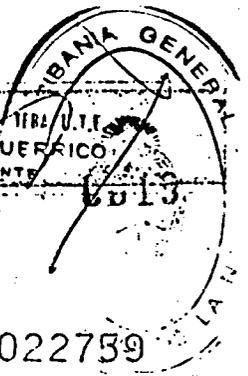

GREGORIO A. D'AMATO
SUPERVISOR DE AREAS



HUGO BUNGE GUERRICO TERA U.T.E.
WILLERMO LIS PERRONE
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE



HUGO BUNGE GUERRICO TERA U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE



Dr. SIMON DRUGAROFF
MATRICULA 2721
ESCRIBANO

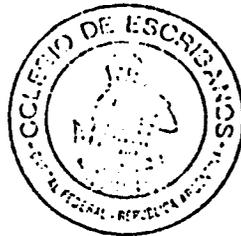
Dr. SIMON DRUGAROFF
MATRICULA 2721
ESCRIBANO

FOLIO
2085
000022759

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Reg. 1267. Folio 179. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO SIETE. CONTRATO: HUGO E. BUNGE GUERRICO TERA U.T.E.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: 1º Luis CARRAL, español, de 61 años, casado, empresario, con cédula de identidad de Policía Federal 2.937.094 y domicilio en Macedonio Fernández 5740, Capital Federal; 2º Néstor Emilio OTERO, argentino, de 54 años, casado, empresario, con libreta de enrolamiento 4.871.819 y domicilio en Esmeralda 847, 13º piso, departamento D, Capital Federal; 3º Carlos Rubén EDWIN, argentino, de 61 años, casado, empresario, con libreta de enrolamiento 4.804.478 y domicilio en Paraguay 1917, 2º piso, Capital Federal; 4º Hugo Eduardo BUNGE GUERRICO, argentino, de 44 años, casado, abogado, con cédula de identidad de Policía Federal 5.833.326 y domicilio en San Martín 140, 14º piso, Capital Federal; 5º Juan Antonio NICHOLSON, argentino, de 45 años, casado, abogado, con libreta de enrolamiento 7.602.869 y domicilio en San Martín 140, 14º piso, Capital Federal; 6º Mariano BUNGE GUERRICO, argentino, de 41 años, casado, licenciado en administración de empresas, con libreta de enrolamiento 8.607.654 y domicilio en San Martín 140, 14º piso, Capital Federal; 7º Fernando SANCHEZ ZINNY, argentino, de 41 años, casado, arquitecto, con documento nacional de identidad 10.133.725 y domicilio en Avenida Callao 1801, Capital Federal; 8º Juan José CHIESA, argentino, de 32 años, casado, abogado, con documento nacional de identidad 14.014.461 y domicilio en Avenida Cór-

M.E. y
O. y S.P.



D 000022759

doba 669, 13º piso, Capital Federal; 9º Enrico STRAMPELLI, italiano, 26
 de 32 años, casado, ingeniero, con pasaporte italiano 346.333 A y 27
 domicilio en Via F. Topzi número 8, Roma, Italia, y 10º Herminio Fer- 28
 nando BALZANO, argentino, de 29 años, casado, contador público na- 29
 cional, con documnto nacional de identidad 16.764.067 y domicilio en 30
 Soldado de la Independencia 810, 13º piso, departamento B, Capital 31
 Federal; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que 32
 INTERVIENEN: I) los señores Otero, Edwin, Hugo Eduardo y Mariano 33
 Bunge Guerrico, Nicholson y Sánchez Zinny por sus propios derechos; 34
 II) el señor Carral como apoderado de: a) TRANSPORTE AUTOMOTORES LA 35
 ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en calle 56 número 36
 923, La Plata, Provincia de Buenos Aires, personería que acredita 37
 con el poder especial que a efectos de este acto le otorgó su man- 38
 dante por escritura 26, del 8 de marzo de 1993, pasada ante la es- 39
 cribana María Graciela Foussats de Feuillassier al folio 116 del Re- 40
 gistro 147, del que resulta que: 1) la sociedad reformó y adecuó sus 41
 estatutos a la normativa de la ley societaria vigente por escritura 42
 del 19 de agosto de 1977, pasada al folio 263 del Registro recién 43
 citado e inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comer- 44
 cial de Registro de La Plata el 22 de agosto de 1978 en el libro 1, 45
 folio 324, legajo 324; 2) que las ulteriores actuaciones, reformas 46
 estatutarias y aumentos de capital que se relacionan en el mismo po- 47
 der, fueron registrados en la Dirección de Personas Jurídicas de la 48
 Provincia de Buenos Aires en la matrícula 43, juntamente con la to- 49
 talidad de los antecedentes contractuales de la sociedad; 3) que el 50

PRESIDENCIA DE LA NACION
 Secretaría Legal y Técnica
 DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y SECRETOS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CLAUDIA D. VILLARREAL

ES COPIA
 HECTOR H. GARNELLI
 COORDINADOR DE SECCION ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA DE TRANSPORTE



COLEGIO DE ESCRIBANOS
HUGO BUNGE GIMENEZ
HUGO BUNGE GIMENEZ
REPRESENTANTE



COLEGIO DE ESCRIBANOS
FOLIO
2076
D-000022760

Dr. SIMON DRUCAROFF
MATRICULADO EN
ESCRIBANO

Dr. SIMON DRUCAROFF
MATRICULADO EN
ESCRIBANO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

otorgamiento de la presente escritura fue resuelto en reuniones de directorio volcadas en las actas números 482 del 29 de diciembre de 1992 y 484 del 2 de marzo de 1993, labradas en los folios 126/127 y 130/131, respectivamente, del Libro de Actas de Directorio de la sociedad, rubricado por acta 129, al folio 414 del Registro Notarial 78 de La Plata, el 3 de junio de 1985. Estas dos actas se hallan íntegramente transcritas en la citada escritura de apoderamiento; a) EXPRESO TIGRE-IGUAZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Avenida Ramos Mejía 1680, 2º piso, sector C, Capital Federal, personería que acredita con el poder especial que a efectos de este acto le confirió su mandante por escritura 69, del 9 de marzo de 1993, pasada ante la escribana Isabel Ruiz viuda de Aguilar al folio 117 del Registro 43 de Oberá, Provincia de Misiones, de la que resulta: 1) que el contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de Posadas, Misiones, el 2 de diciembre de 1970 bajo el número 63, folios 283/289, libro número 1, y 2) que este otorgamiento se resolvió por acta 65 del 9 de marzo de 1993, labrada al folio 66 del mismo Registro; a) EXPRESO TIGRE-IGUAZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; b) EXPRESO TIGRE-IGUAZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Avenida Ramos Mejía 1680, 2º piso, sector C, Capital Federal, personería que acredita con el poder especial que a efectos de este acto le confirió su mandante por escritura 69, del 9 de marzo de 1993, pasada ante la escribana Isabel Ruiz viuda de Aguilar al folio 117 del Registro 43 de Oberá, Provincia de Misiones, de la que resulta: 1) que el contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de Posadas, Misiones, el 2 de diciembre de 1970 bajo el número 63, folios 283/289, libro número 1, y 2) que este otorgamiento se resolvió por acta 65 del 9 de marzo de 1993, labrada al folio 66 del mismo Registro; c) TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en calle 10 y Avenida Antártida Argentina, planta baja, sector B, Capital Federal, personería que acredita con el poder especial que a efectos de este acto le confirió su mandante por escritura 44, del 25 de febrero de 1993, pasada ante la escribana María Zulema García de Arana al folio 129 del Registro 1058, de la que surge que: 1) la sociedad

M.E. y
O. y S.P.



D 000022760

se constituyó por escritura del 14 de febrero de 1940, pasada ante
 el escribano Alberto May Zubiria al folio 75 del Registro 130 e ins-
 cripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 10 de
 abril de 1940 con el número 63, folio 390, libro 45, tomo A; 2) los
 estatutos fueron adecuados a la ley societaria vigente por escritura
 del 21 de abril de 1975, pasada ante el escribano Guillermo Ague-
 rondo al folio 1197 de su Registro e inscripta en el mismo Registro
 mercantil el 26 de mayo de 1976 con el número 1275, libro 85, tomo
 A; 3) se transcribe en sus partes pertinentes el acta de reunión de
 directorio número 1217, del 9 de febrero de 1993, labrada a folios
 162 a 165 del Libro de Actas de Directorio 22, rubricado por el Re-
 gistro Público de Comercio el 20 de junio de 1991 bajo caracterís-
 tica B 15.005, en que se resolvió expresamente participar en el acto
 objeto de este otorgamiento. Agrego el testimonio; d) EMPRESA CEN-
 TRAL EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, con domici-
 lio social en Estados Unidos 3340 de esta Capital, personería que
 acredita con el poder especial que a efectos de este acto le otorgó
 su mandante por escritura 130, del 22 de febrero de 1993, pasada
 ante el escribano Carlos Eduardo Medina al folio 328 del Registro
 191, de la que resulta que: 1) la sociedad se constituyó por escri-
 tura del 22 de julio de 1974, pasada ante el escribano Ricardo
 M.Ferrer Reyes al folio 1395 del Registro 110 e inscripta en el Re-
 gistro Público de Comercio el 27 de diciembre de 1974 con el número
 2568 al folio 379 del libro 80, tomo A; 2) se transcribe el acta de
 directorio número 301, del 15 de enero de 1993, labrada a folios 170

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

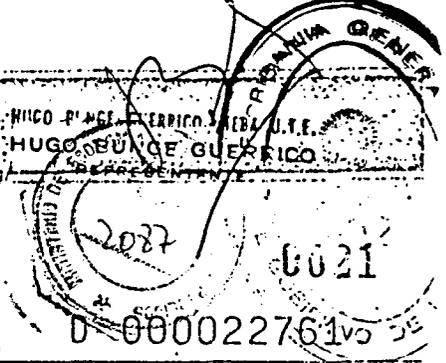
PRESIDENCIA DE LA NACION
 Secretaria Legal y Técnica
 DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CLAUDIO D. VILLARREAL

ES COPIA
 HECTOR H. CARNELLI
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO



Dr. SIMON DRUGAROFF
MATRICULA 2721
ESCRIBANO

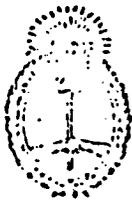
Dr. SIMON DRUGAROFF
MATRICULA 2721
ESCRIBANO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

y 171 del Libro de Actas respectivo, en que se resolvió expresamente participar en el acto objeto de este otorgamiento. Agrego el testimonio; e) T.A.T.A. TRANSPORTES AUTOMOTORES TERRESTRES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio social en Estados Unidos 3340 de esta Capital, personería que acredita con el poder especial que a efectos de este acto le confirió su mandante por escritura 129 del 22 de febrero de 1993, pasada ante el escribano Carlos Eduardo Medina al folio 325 del Registro 191, de la que resulta que: 1) la sociedad adecuó sus estatutos a la normativa societaria vigente por escritura del 20 de enero de 1975, pasada ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas al folio 130 del Registro 119 e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 3 de setiembre de 1975 con el número 2084 al folio 166 del libro 82, tomo A; 2) se transcribe el acta de directorio número 301, del 15 de enero de 1993, labrada a folios 41 a 42 del Libro de Actas de Directorio número 2, rubricado por el Registro mercantil el 6 de diciembre de 1984 bajo característica B 30484, en que se resolvió expresamente participar en el acto objeto de este otorgamiento. Agrego el testimonio; f) ATAHUALPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en Lerma 161, Provincia de Salta, personería que acredita con los siguientes documentos: 1) el acta de reunión de socios celebrada en Salta el 22 de febrero de 1993, en que se resolvió por unanimidad participar en el acto objeto de este otorgamiento y otorgar poder especial al efecto; las firmas de los socios y datos registrales de la sociedad fueron certificados notarialmente; 2) el

M.E.V.
O y S.P.



D 000022761

poder especial otorgado por la sociedad en cumplimiento de lo re- 26
suelto en el acta precedente, por escritura 34, del 26 de febrero de 27
1993, pasada ante la escribana Dolly Stella Aranda en el Registro 31
de Salta y 3) el poder especial que a su vez otorgó el mandatario 28
instituido en el anterior por escritura 87, del 12 de marzo de 1993, 29
pasada ante el escribano Rubén José Arisnabarreta al folio 214 del 30
Registro 142. De la certificación notarial del primero de estos do- 31
cumentos resulta que la sociedad adecuó su contrato a la ley socie- 32
taria vigente, el que se inscribió en el Juzgado de Primera Instan- 33
cia en lo Comercial de Registro de Salta el 20 de mayo de 1985 al 34
folio 44/45, asiento 1069 del libro 4. Agrego los tres instrumentos, 35
los dos primeros debidamente legalizados; g) EXPRESO SINGER SOCIEDAD 36
ANONIMA DE TRANSPORTE, con domicilio social en Entre Ríos 305, 37
Oberá, Provincia de Misiones, personería que acredita con el poder 38
especial que a efectos de este acto, le otorgó su mandante por es- 39
critura 70, del 9 de marzo de 1993, pasada ante la escribana Isabel 40
Ruiz viuda de Aguilar al folio 118 del Registro 43 de Oberá, Provin- 41
cia de Misiones, del que resulta que: 1) el contrato constitutivo se 42
otorgó por escritura del 26 de enero de 1977, pasada ante el escri- 43
bano A. Etcheto en el Registro 14 de Oberá e inscripta en el Regis- 44
tro Público de Comercio del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 45
misma Ciudad el 15 de marzo de 1977 con el número 2, folios 5 a 12 46
del libro 1 de sociedades anónimas; 2) se relaciona el acta de di- 47
rectorio número 233, del 8 de marzo de 1993, en la que se resolvió 48
participar en el acto objeto de este otorgamiento. Los apoderados 49
50

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Legal y Técnica
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CLAUDIO B. VILLAREAL

LAURENTE
CARNELLI
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE TRANSPORTE



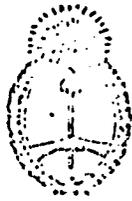
Dr. SIMON DRUGAROFF
MATRICULA 2721
ESCRIBANO

0022
FOLIO
2028
000022762

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

declaran bajo su responsabilidad que sus respectivas representaciones continúan vigentes e inalteradas; III) el doctor Chiesa como apoderado del BANCO CREDITO PROVINCIAL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en calle 50 numero 615, La Plata, Provincia de Buenos Aires, personería que acredita con el poder especial que a efectos de este acto le confirió su mandante por escritura 43, del 18 de marzo de 1993, pasada ante la notaria María I. Irungaray al folio 85 del Registro 505 de La Plata, del que resulta: 1) que los estatutos de la sociedad fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires del 14 de enero de 1941 y adecuado a la ley societaria vigente por escritura del 8 de octubre de 1973, pasada ante el escribano Eduardo A. Moura, de La Plata, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esa Ciudad el 9 de noviembre de 1973 en el Libro 19 de Sociedades Anónimas, legajo y folio 8; 2) que las ulteriores reformas contractuales, junto con la totalidad de los antecedentes societarios, se hallan inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas de esa Provincia, matrícula 938; 3) en la misma escritura de apoderamiento se refiere el acta de directorio especial para este acto, labrada el 11 de marzo de 1993, que el apoderado me entrega en fotocopia. Agrego fotocopia del poder debidamente legalizado y del acta citada; IV) el señor Strampelli como apoderado de FIORONI SISTEMA S.P.A., con sede social en Via Pievaiola número 15, Perugia, Italia, personería que acredita con el poder especial que a efectos de este acto le otorgó su mandante por escritura del 16 de marzo de 1993, pasada ante el notario de Perugia, doctor Enzo Pao-

M.E. y
O. y S.P.



D 000022762

lucci, de donde surge que la citada sociedad por acciones está ins- 26
cripta en el Registro de Sociedades del Tribunal de Perugia con el 27
número 13.195 y que para el otorgamiento del poder se cumplieron los 28
recaudos del estatuto social. Tengo a la vista y agregó fotocopia de 29
este poder y de su traducción, ambos debidamente legalizados; y V) 30
el doctor Balzano como apoderado de BALPALA CONSTRUCCIONES S.A., con 31
sede social en Beruti 3879, Capital Federal, personería que acredita 32
con: a) el poder general amplio de administración y disposición de 33
bienes que le confirió su mandante por escritura 105 del 31 de marzo 34
de 1992, pasada ante el escribano Julián Novaro Hueyo al folio 301 35
del Registro 34, de donde surge que la sociedad adoptó su actual 36
tipo societario por transformación de la sociedad de responsabilidad 37
limitada homónima, por escritura del 27 de setiembre de 1979, pasada 38
ante el escribano Alfredo Novaro Hueyo al folio 449 del Registro 34 39
e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 15 40
de setiembre de 1980 con el número 3916 del Libro 92, tomo A, y b) 41
el acta de directorio del 17 de marzo de 1993, labrada a folios 52 y 42
53 del Libro de Actas de Directorio número 2, rubricado por el Re- 43
gistro Mercantil el 5 de julio de 1988 bajo característica A 15.778, 44
en que se decidió este otorgamiento y que debía firmar esta escri- 45
tura el mismo apoderado que aquí la representa. Tengo a la vista am- 46
bos documentos y los agregó en fotocopia. Los apoderados declaran 47
bajo su responsabilidad que sus respectivas representaciones conti- 48
núan vigentes e inalteradas. Y en los caracteres invocados y accredi- 49

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE Despacho y DECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIO D. VILLARREAL

gantes de este acto constituyen una UNION 50

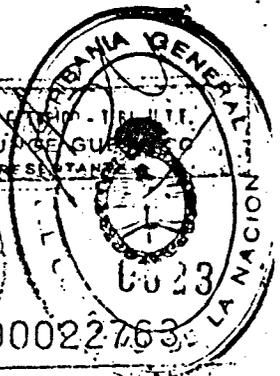
[Handwritten signature]
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE Despacho y DECRETOS



Dr. SIMON DRUGAROFF
MATRICULA 1721
ESCRIBANO

Dr. SIMON DRUGAROFF
MATRICULA 1721
ESCRIBANO

FOLIO
2089
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

TRANSITORIA DE EMPRESAS, en adelante "U.T.E.", la que se regirá por las disposiciones de los artículos 377 a 383 y concordantes de la ley de sociedades, por el pliego de condiciones de licitación que luego se refiere y por las cláusulas del presente, a saber: PRIMERA: OBJETO. La U.T.E. tiene como único objeto presentar una oferta y, en su caso, conformar la sociedad adjudicataria, en la Licitación Pública Nacional e Internacional convocada para la concesión de la administración, explotación comercial, reparación, ampliación y servicios complementarios, de la Estación Terminal de Omnibus Retiro de la Ciudad de Buenos Aires, convocada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 2175/92, conforme con el pliego de condiciones y especificaciones técnicas aprobado por la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación. SEGUNDA: DURACION. La duración de esta U.T.E. estará sujeta al resultado de la licitación pública para la cual se conforma. Así, en caso de resultar adjudicataria o preadjudicataria, su duración se prolongará hasta la constitución de la sociedad adjudicataria y la suscripción del contrato de concesión con el Estado Nacional. En caso de no resultar adjudicataria de la concesión, su duración se prolongará hasta la resolución final que así lo establezca, o hasta la decisión de los recursos administrativos o judiciales que la U.T.E. pueda deducir contra la decisión de la concedente, y hasta que todas las obligaciones y eventuales controversias o reclamos contra terceros y/o contra el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, derivados directa o indirectamente de la licitación, hayan quedado diri-

M.E. y
O. y S. P.





D. 000022763

midos o terminados. TERCERA: DENOMINACION. La Unión se denominará 26
 "HUGO E.BUNGE GUERRICO TEBÁ UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS". CUARTA: 27
DOMICILIO. La U.T.E. fija domicilio especial a todos los efectos que 28
 deriven del presente en calle San Martín 140, 14º piso, Capital Fe- 29
 deral. QUINTA: PARTICIPACION Y VOTOS DE LOS INTEGRANTES. Sin perjui- 30
 cio de la responsabilidad patrimonial que los integrantes deberán 31
 asumir, conforme con el pliego de bases y condiciones referido en la 32
 cláusula primera, a los fines de este acuerdo y de la presentación, 33
 cada parte tendrá participación y responsabilidad en la proporción 34
 que cada uno integra en este consorcio, que es la siguiente: señor 35
 Otero, 19,30 % (diecinueve coma treinta por ciento); señor Edwin, 36
 5,10 % (cinco coma diez por ciento); señor Hugo Eduardo Bunge Gué- 37
 rrico, 2,70 % (dos coma setenta por ciento); señor Nicholson, 3,00 % 38
 (tres por ciento); señor Mariano Bunge Guerrico, 2,50 % (dos coma 39
 cincuenta por ciento); señor Sánchez Zinny, 1,40 % (uno coma cua- 40
 renta por ciento); Transporte Automotores La Estrella Sociedad Anó- 41
 nima, 8,16 % (ocho coma dieciseis por ciento); Expreso Tigre-Iguazú 42
 Sociedad de Responsabilidad Limitada, 0,34 % (cero coma treinta y 43
 cuatro por ciento); Transportes Automotores Chevallier Sociedad Anó- 44
 nima, 9,20 % (nueve coma veinte por ciento); Empresa Central El Rá- 45
 pido Sociedad Anónima de Transporte Automotor, 2 % (dos por ciento); 46
 T.A.T.A. Transportes Automotores Terrestres Argentinos Sociedad Anó- 47
 nima Comercial e Industrial, 2,70 % (dos coma setenta por ciento); 48
 Atahualpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, 5,36 % (cinco coma 49
 treinta y seis por ciento); Expreso Singer Sociedad Anónima de 50

PRESIDENCIA DE LA NACION
 Secretaría Legal y Técnica
 COMISION GENERAL DE ORDEN Y DECRETOS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CLAUDIO D. VILLARREAL

ES COPIA
 H. M. CARNELLI
 COMISIONADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA DE TRANSPORTE



D. SIMON DRUCAROFF
MATRICULA 2721
ESCRIBANO

D. SIMON DRUCAROFF
MATRICULA 2721
ESCRIBANO

FOLIO
2090
D-000022764

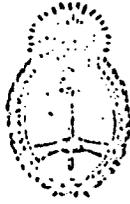


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Transporte, 5,24 (cinco coma veinticuatro por ciento); Banco Crédito Provincial Sociedad Anónima, 6,50 % (seis coma cincuenta por ciento); Fioroni Sistema S.p.A., 6,50 % (seis coma cincuenta por ciento) y Balpala Construcciones S.A., 20 % (veinte por ciento). Las sumas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera serán aportadas y repuestas conforme con las rendiciones de cuentas que realicen los administradores periódicamente, y cada vez que haga falta, en las proporciones que se acaban de detallar, creándose al efecto un fondo común operativo. Las aportaciones extraordinarias que necesite la U.T.E a criterio de los administradores y con la aprobación de la mayoría de capital de los participantes, también se harán en la misma proporción señalada.

SEXTA: TOMA DE DECISIONES. Cada participante intervendrá en las decisiones de las actividades comunes por medio de sus representantes, designados conforme se establece en la cláusula séptima. En los resultados, cada integrante de la U.T.E. participará conforme con el porcentaje que tiene asignado en la cláusula quinta. SEPTIMA: ADMINISTRACION. Facultades de los administradores. La U.T.E. será administrada por las personas que se designen como representantes, las que serán nombradas de la siguiente manera: a) los señores Edwin y Otero designarán un representante; b) las empresas Transporte Automotores La Estrella Sociedad Anónima, Expreso Tigre-Iguazú Sociedad de Responsabilidad Limitada, Transportes Automotores Chevallier Sociedad Anónima, Empresa Central El Rápido Sociedad Anónima de Transporte Automotor, T.A.T.A. Transportes Automotores Terrestres Argen-

M.E.S.
O.Y.E.P.



D 000022764

26 tinos Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Atahualpa Sociedad de
 27 Responsabilidad Limitada y Expreso Singer Sociedad Anónima de Trans-
 28 porte designarán un representante; c) los señores Hugo Eduardo y Ma-
 29 riano Bunge Guerrico, Nicholson y Sánchez Zinny designarán un re-
 30 presentante. y d) el Banco Crédito Provincial, Fioroni Sistema
 31 S.p.A. y Balpala Construcciones S.A. designarán un representante. El
 32 modo en que cada representante será elegido es atribución de cada
 33 uno de los sujetos indicados en los puntos mencionados. Serán sus
 34 atribuciones: administrar los fondos comunes y llevar a cabo la to-
 35 talidad de las presentaciones administrativas, judiciales o extraju-
 36 diciales, con plenas facultades en orden al cumplimiento de su ob-
 37 jeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, in-
 38 cluso aquellos para los que se necesita poder especial conforme con
 39 el artículo 1881 del código civil y 99 título K del Libro II del có-
 40 digo de comercio; operar con bancos oficiales o privados y demás
 41 instituciones de crédito; otorgar poderes a una o más personas para
 42 actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, estar en
 43 juicio representando a la U.T.E, poner y absolver posiciones, tran-
 44 sar, conciliar o pactar tanto administrativa como judicialmente, y
 45 realizar todo tipo de actos para la mejor administración de la
 46 U.T.E. En particular deberán administrar el fondo común operativo,
 47 con las reposiciones que se harán del mismo, conforme sea necesario,
 48 representando colectivamente a todos los participantes, con las
 49 atribuciones señaladas en esta cláusula, y especialmente las facul-
 50 tades que en orden a la responsabilidad y solidaridad de los otor-

PRESIDENCIA DE LA NACION
 Secretaria Legal y Técnica
 DIRECCION GENERAL DE ENLACE Y DECRETOS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CLAUDIO D. VILLARREAL

EL/ESCRIBANO

EL CARNELLI
 JEFE ADMINISTRATIVO



REPRESENTANTE



HUGO BUNGE GUERRA U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRA



Dr. SIMÓN DRUGAROFF
MATRICULA 721
ESCRIBANO

Dr. SIMÓN DRUGAROFF
MATRICULA 721
ESCRIBANO

FOLIO
2081
000022765

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

gantes se explicitan en las cláusulas decimosegunda y decimotercera,
en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del pliego de li-
citación. Los administradores podrán realizar también cuantos más
actos, gestiones y diligencias fueren necesarios o convenientes para
el mejor desempeño de su cometido. Representación: para obligar a la
U.T.E se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los re-
presentantes. Absolución de posiciones: en cualquier tipo de litigio
o situación, será suficiente la declaración de uno cualquiera de los
administradores. Los administradores, que deberán reunirse por lo
menos una vez por mes, sesionarán con la presencia de la mayoría de
sus miembros y decidirán válidamente con el voto de la mayoría de
los presentes. OCTAVA: REEMPLAZO DE LOS REPRESENTANTES: Los inte-
grantes de la U.T.E. que designan a cada uno de sus representantes
conforme con lo establecido en la cláusula séptima, tendrán la fa-
cultad de reemplazarlos libremente. NOVENA: SUPUESTOS DE SEPARACION
Y EXCLUSION. Autoexclusión: Si alguno de los integrantes resolviera
retirarse antes de la resolución de la Comisión de Adjudicación de-
berá: 1) comunicarlo con no menos de QUINCE DIAS de anticipación y
2) además: a) abonar todos los gastos proporcionales a su participa-
ción que se encuentren realizados y/o comprometidos al tiempo en que
se comunique la desvinculación; b) abstenerse de participar por sí o
por terceros o asociado a terceros en la licitación de la Estación
Terminal de Omnibus Retiro; c) asumir los perjuicios patrimoniales
que el retiro pudiere ocasionar al resto de los integrantes de la
U.T.E; d) abstenerse de facilitar información relacionada con la

N.E. y
D.V.S.F.



D 000022765

oferta; e) subsanar cualquier inconveniente que en materia de res- 26
 ponsabilidad pudiere sufrir la oferta a causa del retiro. La comuni- 27
 cación del retiro implica la renuncia expresa a reclamar cualquier 28
 derecho que pudiere corresponderle para el caso de que la oferta re- 29
 sulte ganadora de la licitación. Exclusión: Los asociados podrán 30
 disponer la exclusión de cualquiera de los integrantes cuando medie 31
 grave incumplimiento que ponga en riesgo la presentación y/o adjudi- 32
 cación de la licitación, y/o alguna de estas circunstancias: a) no 33
 aportar en tiempo y forma oportunos los gastos que demande la pre- 34
 sentación; b) no dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos 35
 a los requisitos exigidos por el pliego de bases y condiciones para 36
 la presentación y/o mantenimiento de la oferta; c) encontrarse inha- 37
 bilitado civil o penalmente, o sobrevenir inhabilitación civil o 38
 criminal, o solicitarse la formación de concurso preventivo de acre- 39
 dores. En los supuestos de registrarse incumplimiento en los casos 40
 previstos en los incisos a) y b) del presente acápite, la decisión 41
 sólo podrá tomarse previa intimación fehaciente a cumplir en el 42
 plazo de veinticuatro horas. En caso de exclusión, la decisión se 43
 tomará en reunión con el voto del setenta y cinco por ciento del ca- 44
 pital participante. El socio excluido perderá el cien por ciento de 45
 su aporte a la fecha de su exclusión. En los casos de autoexclusión 46
 o exclusión previstos en la presente, los demás integrantes de la 47
 U.T.E podrán acrecer en proporción a su participación con relación 48
 al porcentaje del saliente. DECIMA: NO ADMISION DE NUEVOS PARTICI- 49

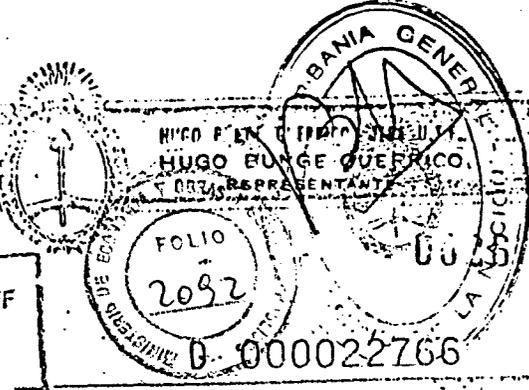
ANTES. Los integrantes de la U.T.E se obligan a mantener la exclu- 50

PRESIDENCIA DE LA NACION
 Secretaría Legal y Técnica
 DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CLAUDIO D. VILLARREAL

ES COPIA
 DIRECTOR H. CARNELLI
 COORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA DE TRANSPORTE



LEY 19.550
LEY 19.550
LEY 19.550

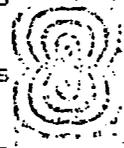


Dr. SIMON DRUCAROFF
MATRICULA 2721
ESCRIBANO

Dr. SIMON DRUCAROFF
MATRICULA 2721
ESCRIBANO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

sividad en su participación en la misma, compromiso que deberá ser mantenido hasta la decisión de la Comisión de Adjudicación respetándose lo establecido en el pliego de licitación. DECIMOPRIMERA: CONFECCION DE ESTADOS DE SITUACION. Los administradores confeccionarán los estados de situación de acuerdo con las normas del código de comercio, los que deberán ser mensuales, o los harán las veces que el fondo común operativo lo requiera. Además de esta rendición de cuentas, deberán confeccionar un estado de situación anual, en el que se reflejen los resultados de su gestión, y someterlo a la aprobación de los participantes, quienes serán convocados a reunión por los administradores. Toda la contabilidad de estos estados de situación deberá registrarse en un libro diario mayorizado, uno de inventario y estados de situación y uno de actas, en el cual se asentarán las decisiones de los administradores y de las reuniones de los participantes, libros que deberán ser rubricados por la autoridad de aplicación. DECIMOSEGUNDA: ORGANO DE ADMINISTRACION. Se designa administradores a los señores Hugo Eduardo Bunge Guerrico, Luis Carral, Guillermo Luis Perrone (hijo) y Juan José CHIESA, quienes actuarán en la forma y con las atribuciones prevenidas en las cláusulas séptima y decimotercera; a estos efectos los otorgantes de esta U.T.E les confieren poder especial en cumplimiento de lo normado por el artículo 379 de la ley 19.550, poder que ejercerán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, otorgándoles la totalidad de las facultades requeridas por el pliego de bases y condiciones para los representantes de la U.T.E., y en particular las del artículo 49 de dicho



LEY
Y C.F.



D 000022766

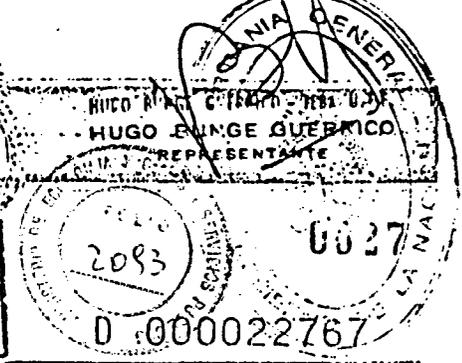
pliego, a saber: obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los
 26
 co-oferentes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos
 27
 de la adjudicación y suscripción del contrato, y las facultades ne-
 28
 cesarias para hacer efectivo el pacto de responsabilidad ilimitada y
 29
 solidaria que exige dicho artículo 4º y los otorgantes asumen en la
 30
 cláusula siguiente. DECIMOTERCERA: PACTO DE RESPONSABILIDAD. En cum-
 31
 plimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del pliego de condicio-
 32
 nes y especificaciones técnicas de la licitación objeto del pre-
 33
 sente, cada uno de los otorgantes declara expresamente que queda
 34
 obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación
 35
 o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta y la ad-
 36
 judicación. La obligación ilimitada y solidaria se extenderá hasta
 37
 la firma del contrato y la entrega de las garantías de cumplimiento
 38
 de contrato y de cumplimiento del plan de inversiones. DECIMOCUARTA:
 39
JURISDICCION. Para toda cuestión que se suscite entre los partici-
 40
 pantes sobre la interpretación o el cumplimiento del presente con-
 41
 trato, los mismos se someten a la jurisdicción de los Tribunales Or-
 42
 dinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con exclusión de cualquier
 43
 otro fuero o jurisdicción. DECIMOCUARTA: COMPROMISO DE APORTES. Las
 44
 partes se comprometen a constituir la sociedad concesionaria a que
 45
 se refiere la cláusula primera, con un capital suscripto de SIETE
 46
 MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 7.650.000). Asimismo se
 47
 comprometen, como fundadores de dicha sociedad, a suscribir el acta
 48
 constitutiva previendo un aumento de capital que se elevará a QUINCE
 49
 MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000), antes del 20 (veinte) de diciembre
 50

PRESIDENCIA DE LA NACION
 Secretaría Legal y Técnica
 DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CLAUDIO D. VILLARREAL

[Handwritten Signature]
 COLEGIO DE ESCRIBANOS
 OFICINA ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA DE TRANSPORTE



Dr. SIMON DUCAROFF
 SIMON DUCAROFF
 ESCRIBANO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

de 1993 (mil novecientos noventa y tres). En ese instrumento se pre-
 verá que el aumento de capital será ofrecido a la suscripción de
 terceros. En caso de que esta suscripción no se concrete integral-
 mente a esa fecha, las partes se comprometen en este acto a efectuar
 aportes irrevocables hasta completar el monto del capital aumentado
 y en proporción a su participación en la U.T.E. antes del 12 (doce)
 de enero de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro). APODERAMIENTO:
 Los otorgantes confieren poder especial a los doctores Alejandro
 Diego QUIROGA y/o Guillermo Luis PERRONE (h) y/o Juan José CHIESA
 y/o doña Sara PATOP y/o la persona que cualquiera de ellos designe,
 para realizar todos los trámites tendientes a la inscripción del
 presente en la Inspección General de Justicia, con facultad de pedir
 y evacuar vistas y traslados, aceptar modificaciones propuestas por
 ese organismo, hacer presentaciones en notas y escritos, otorgar las
 escrituras aclaratorias o complementarias que pudieren requerirse y
 realizar cuantas más gestiones conduzcan al cumplimiento de su come-
 tido. ACEPTACION DE CARGO: comparece ante mí el doctor Guillermo
 Luis PERRONE (hijo), argentino, de 39 años, casado, abogado, con
 documento nacional de identidad 10.577.525 y domicilio en Lavalle
 1430, piso 10, departamento A, Capital Federal, hábil, de mi conoci-
 miento, doy fe, quien acepta el cargo de administrador que se le
 confirió en la cláusula décimosegunda. Los otorgantes toman a su
 cargo la inscripción registral del presente. LEIDA y RATIFICADA la
 otorgan y firman ante mí, doy fe. L.CARRAL. N.E.OTERO. C.EDWIN.
 H.E.RUNGE. J.A.NICHOLSON. M.BUNGE. F.SANCHEZ ZINNY. J.J.CHIESA. EN-

E.V.
 y S.F.





D 000022767

RICO STRAMPELLI. H.F. BALZANO. G.L. PERRONE. Está mi sello. Ante mi
 S. DRUCAROFF.- CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí al folio 179
 del Registro 1267 a mi cargo, doy fe.- PARA LA UNION TRANSITORIA DE
 EMPRESAS expido este PRIMER TESTIMONIO en 9 folios de ley numerados
 correlativamente del D 000022759 al presente, que sello y firmo en
 el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Dr. S. DRUCAROFF
 MATRICULA 2721
 ESCRIBANO

CERTIFICADA en foja notarial n° F 007045
 Buenos Aires, Marzo 30 de 1993
Emmanuel de 30

Dr. S. DRUCAROFF
 ESCRIBANO

PRESIDENCIA DE LA NACION
 Secretaría Legal y Técnica
 DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CLAUDIO V. VICARREAL

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



AGTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

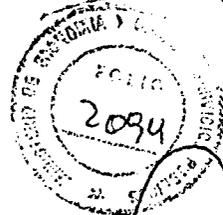


HUGO BUNDE GUERRICO - TERA U.E.
GUILLERMO LUIS PERONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNDE GUERRICO - TERA U.E.
HUGO BUNDE GUERRICO
REPRESENTANTE
F 00078045

titular del Registro 1267

nueve



30

marzo

93

[Handwritten signature]

Dr. SIMON DRUCAROFF
MATRICULA 2721
ESCRIBANO

M.E. y
O. y G. P.



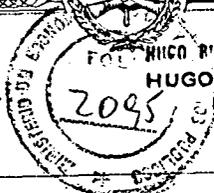
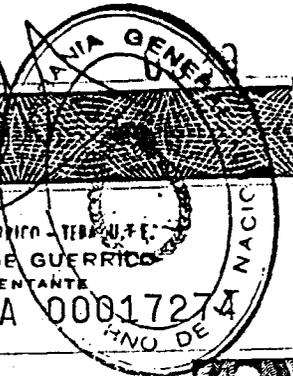
ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA U.F.E.

GUILLELMO GUERRONE

REPRESENTANTE



HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA U.F.E.

HUGO BUNGE GUERRICO

REPRESENTANTE

2095

A 00017274

ANO DE

EXTRAPROTOCOLAR

Buenos Aires, 29 de marzo de 1993. En mi carácter de escribano titular del Registro 1267 CERTIFICO que en el día de la fecha, a las 13,12 horas, ingresé personalmente en la Inspección General de Justicia de la Nación, para su inscripción registral, el contrato constitutivo de "HUGO E. BUNGE GUERRICO TEBA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS". Dicho contrato fue otorgado por escritura número 107, de fecha 26 de marzo de 1993, pasada ante mí al folio 179 del Registro a mi cargo.

Dr. SIMEON DRUCAROFF
 MATRICULA 2721
 ESCRIBANO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25





A 00017274



- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

PRESIDENCIA DE LA NACION
 Secretaria Legal y Técnica
 DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 CLAUDIO D. VILLARREAL

ES COPIA
[Signature]
 HECTOR A. CARNELLI
 COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

88:19
ELECTIVO
E085200002302

SECRETARIA DE TRANSPORTE

SECRETARIA DE TRANSPORTE
BUENOS AIRES

Dr. SOTO
MAI

Nombre Reservado: S A

Nro. Reserva: 3610666

TEBA TERMINAL BUENOS AIRES

Reserva vigente hasta

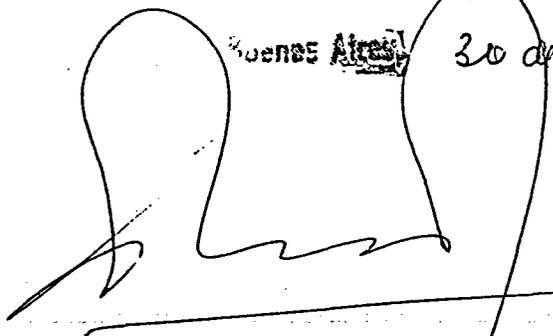
En la fecha: 03/03/93 13:17:54

el dia: 03/04/93

(ATENCIÓN: El número de reserva es a efectos de control interno solamente)

CERTIFICADA en feja notarial F.00070046

Buenos Aires 30 de Marzo de 1993



Dr. ROBERTO GROSSI
SECRETARIO

SECRETARIA
HECTOR H. CARNELLI
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE TRANSPORTE

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaria Legal y Técnica
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
ES COPIA DEL ORIGINAL
CLAUDIO D. VILLARREAL



ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

REGISTRO Y CATASTRO
FOLIO
2092



GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRICO - TABA U.I.T.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

F 00070046

RECIBO
N.º 1234
1993

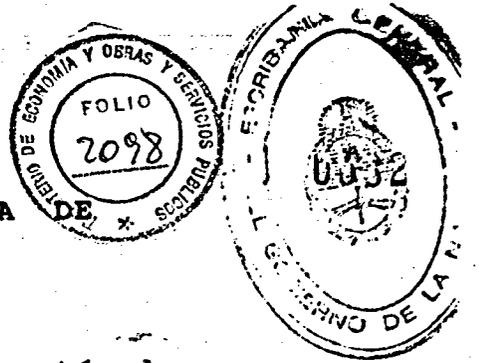
Publico titular del Registro 1267

una

30 Marzo

93

RECIBO
N.º 1234
1993



3.- CONSTANCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

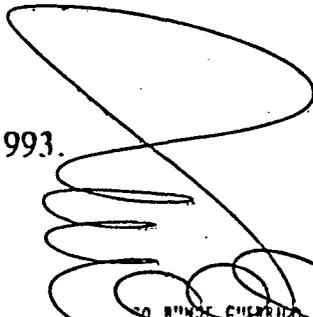
Se adjunta constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

~~HUGO BUNGE GUERRICO - TEBU U.T.E.~~
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRICO - TEBU U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

ME y
O. y S. P.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1993.


HUGO BUNGE GUERRICO - TEBU U.T.E.
GUILLERMO LUIS PENZONE
REPRESENTANTE



Señores
Estado Nacional
Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos
Presente

*Ref: Licitación Pública Nacional e Internacional,
Estación Terminal de Omnibus Retiro de Larga
Distancia de la Ciudad de Buenos Aires (ETOR)
Decreto N° 2175/92 P.E.*

De nuestra consideración:

Por medio de la presente manifestamos en forma expresa e irrevocable que, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de la referencia, Artículo 12o Punto 12.2. TITULOS PUBLICOS NACIONALES, con fecha 30 de marzo de 1993, hemos constituido en las cajas del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Buenos Aires, un DEPOSITO de BONEX serie 1989 Cupón adherido Nro 7 por un valor nominal de dólares Estadounidenses Doscientos noventa y siete mil que a la cotización cierre vendedor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del día 29.3.93 de 0,7340. , equivalen a dólares estadounidenses Doscientos Mil (U\$S 200.000,--), a favor de: ESTADO NACIONAL, MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, que en este acto afectamos a su favor con los alcances y condiciones requeridos para la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de la LICITACION PUBLICA DECRETO N° 2175/92 PEN citada en la referencia, en un todo de acuerdo con lo previsto en los artículos 12° y 14° del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de cumplimentar la garantía de U\$S 200.000.- (DOSCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) requerida para nuestra participación como oferentes en la aludida licitación, a celebrarse el día 31 de marzo de 1993.

La presente garantía tiene una vigencia de noventa días corridos, contados desde la fecha prevista para el Acto de Apertura de Sobres, o sea el día 31 de marzo de

E. y
y S.P.



1993. Dicha vigencia será extensiva a sus eventuales prorrogas, en un todo de acuerdo con el artículo 14° del citado Pliego.

~~HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA U.T.F.~~
~~GUILLERMO LUIS PENZONE~~
REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA U.T.F.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

Como garantía de pago de la suma de U\$S 200.000.- (DOSCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) arriba indicada, les entregamos los títulos referidos, representados por el Resguardo Nro 216961, de fecha 30 de marzo de 1993, extendido por el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Buenos Aires, (sobre el que sido certificada por dicho Banco la cotización cierre de la Bolsa de Buenos Aires, de los Bonex, del día 29.3.93), que acompañamos como anexo a la presente, con carácter de prenda comercial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 580 y siguientes del Código de comercio. Esta prenda se entiende extensiva en su totalidad de los intereses y/o amortizaciones que sean percibidas por el Banco de la Nación Argentina en efectivo y/u otros valores en moneda extranjera y/o argentina, que provengan de los títulos prendados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a nuestro cargo, objeto de esta garantía, ese Organismo queda facultado a proceder de inmediato a la venta de los títulos entregados en prenda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 585 del Código de Comercio y a aplicar la totalidad de lo resultante en dólares estadounidenses de los valores prendados al pago de su crédito; quedando a nuestro cargo toda diferencia en menos que pudiera resultar de la conversión de los títulos a dólares estadounidenses, la cual nos obligamos desde ya a pagar de inmediato a su simple requerimiento.

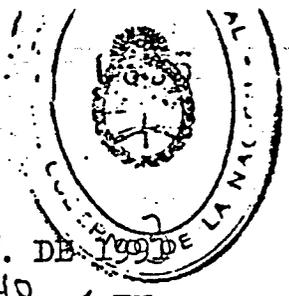
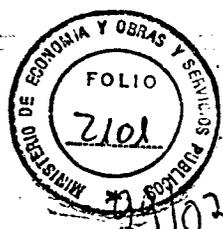
M.E. y
O. y S.P.

A todos los efectos legales de la presente, constituimos domicilio en San Martín 140 Piso 14 y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Buenos Aires, haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero.

~~HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA U.T.F.~~
~~GUILLERMO LUIS PENZONE~~

HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA U.T.F.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

BANCO DE LA NACION ARGENTINA



CERTIFICAMOS QUE AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DIA 27/103 DE 1992
LA COTIZACION DE LOS BONOS EXTERNOS 1089..... FUE DEL 0,7340 % EN
LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.-

30 MAR 92
BOLSA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]
HUGO BUNGE GUERRICO - TESA U.T.E.
GUILLERMO LIBERATORE
REPRESENTANTE

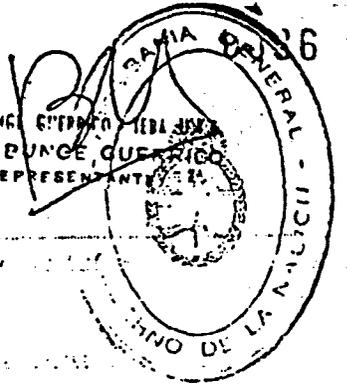
[Handwritten signature]
HUGO BUNGE GUERRICO - TESA U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

ES COPIA
[Handwritten signature]
HECTOR H. CARNELLI
COORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE TRANSPORTE

M.E. y
O. y S.P.

Estado de México

[Handwritten signature]
GUILLERMO LUIS DE PRONE
REPRESENTANTE



Fecha: 10/04/92

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones...

Teléfono: ...
Dirección: ...
Código Postal: ...

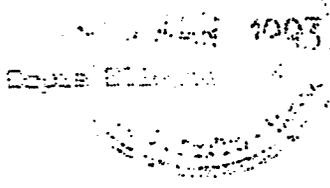
(X)

(X) Unión Transitoria de Empresas, orden Estado Nacional, Mº de Economía y Obras y Servicios Públicos-Licitación Decreto nº 2175/92 P.E.N.

Se: SERVICIOS ADICIONALES...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ANTONIO ENRIQUE SARRIBET
JEFE DE DIVISION - 7448



M.E. y O. y S.P.

[Handwritten signature]
COORDINADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE TRANSPORTE



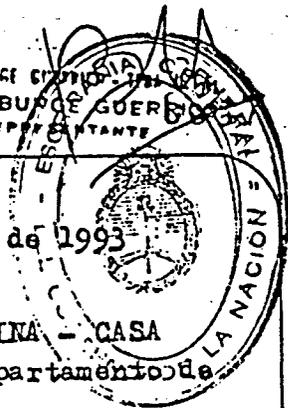
Banco Crédito Provincial

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 541/47
(1035) Buenos Aires
República Argentina

HUGO E. BUNGE GUERRICO - T.E.B.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE



REMITO DE TITULOS

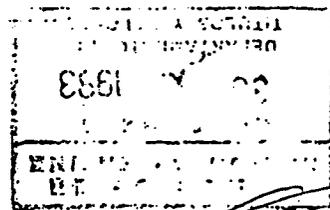
Buenos Aires, 30 de marzo de 1993

De BANCO CREDITO PROVINCIAL S.A. al BANCO DE LA NACION ARGENTINA - CASA CENTRAL, BUENOS AIRES, Departamento de Títulos y Valores

Con la finalidad de complementar el trámite de constitución de una Garantía por Mantenimiento de Oferta en base a Títulos Públicos Nacionales que está formalizando en la fecha HUGO E. BUNGE GUERRICO - T.E.B.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS y con imputación al depósito de títulos que presenta la misma por separado en formulario de ese Banco, del cual el presente forma parte integrante, a la orden del ESTADO NACIONAL, MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - LICITACION PUBLICA DECRETO NRO. 2175/92, establecemos a continuación un detalle de las láminas de BONEX 1989, Cupón Adherido Nro. 7, que en este acto entregamos a ese Banco, los que hemos puesto a disposición de la nombrada U.T.E. para ese fin:

Láminas de U\$S100.000.-	Láminas de U\$S 10.000.-	Láminas de U\$S 5.000.-	Láminas de U\$S 1.000.-
Números:	Números:	Números:	Números:
08003377 -	06954012 -	05161780 -	03423487 -
08003509 -	06951993 -	-----	03423488 -
-----	06990930 -	-----	03110306 -
-----	06900173 -	-----	03110307 -
-----	06985146 -	-----	03110308 -
-----	06918152 -	-----	03132591 -
-----	06908885 -	-----	03132592 -
-----	06993135 -	-----	03132593 -
-----	-----	-----	03132594 -
-----	-----	-----	03132595 -
-----	-----	-----	03028213 -
-----	-----	-----	03028210 -

Recibido p/epotear el resguardo n. 216969-CL. 1462 B/28



ANTONIO SAUBIDY
DIRECTOR DE DIVISION - 7440

M.E. y
C.Y.S.P.

SON: BONEX 1989 - CUPON ADHERIDO NRO. 7 - V/N U\$S 297.000.- VALOR NOMINAL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES.

HUGO E. BUNGE GUERRICO - T.E.B.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

BANCO CREDITO PROVINCIAL S.A.

Representante:

Representante:

[Signature]
Hugo E. Bunge Guerrero

[Signature]
Juan José Chessa

JORGE A. LÓPEZ PATRY
ADSCRITO AL DIRECTORIO
APODERADO

CARLOS A. FUENTES
TESORERO GENERAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Departamento de Títulos y Valores

GUILLERMO LUIS PERRONE



Fecha 30 de marzo de 1993

Datos del Señor cliente/empresa para "Deposito de Valores"

BONEX 1989 Cupónadherido 7

son V/Nu\$ 297.000.-- Valor nominal Dólares DOSCIENTOS

NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES

Apellido y nombres o denominación de la entidad HUGO E. BUNGE GUERRICO - T.E.B.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, orden ESTADO NACIONAL, MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - LICITACION DECRETO NRO. 2175/92 P.E.N.

Domicilio-Calle San Martín N° 140 Piso 14 Dpto

Localidad CAPITAL FEDERAL Prov. C.P. 1004

LE.CI.LC.DNI. TEL 343-8058/0971/3563

Nacionalidad CUIT

Los Títulos-valores recibidos estan sujetos a revisión de oposición legal, adulteración y autenticidad bajo responsabilidad del depositante. La numeración de los valores surge del listado que acompañamos, como parte integrante de la presente, el que ha sido emitido por el Banco Crédito Provincial S.A. p. HUGO E. BUNGE GUERRICO - T.E.B.A.- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Representante:

Hugo Bunge Guerrero

Representante:

JUAN JOSÉ CURESA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Departamento de Títulos y Valores

Cuenta N°

Fecha 30 de marzo de 1993

Datos del Señor cliente/empresa para "Deposito de Valores"

BONEX 1989 Cupónadherido 7

son V/Nu\$ 297.000.-- Valor nominal Dólares DOSCIENTOS

NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES

Apellido y nombres o denominación de la entidad HUGO E. BUNGE GUERRICO - T.E.B.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, orden ESTADO NACIONAL, MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - LICITACION DECRETO NRO. 2175/92 P.E.N.

Domicilio-Calle San Martín N° 140 Piso 14 Dpto

Localidad CAPITAL FEDERAL Prov. C.P. 1004

LE.CI.LC.DNI. TEL 343-8058/0971/3563

Nacionalidad CUIT

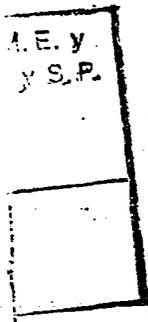
Los Títulos-valores recibidos estan sujetos a revisión de oposición legal, adulteración y autenticidad bajo responsabilidad del depositante. La numeración de los valores surge del listado que acompañamos, como parte integrante de la presente, el que ha sido emitido por el Banco Crédito Provincial S.A. p. HUGO E. BUNGE GUERRICO - T.E.B.A.- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Representante:

Hugo E. Bunge Guerrero

Representante:

JUAN JOSÉ CURESA



4.- TEXTOS Y DOCUMENTOS QUE ACREDITAN

INDIVIDUALIZACIÓN JURÍDICA DE LOS OFERENTES

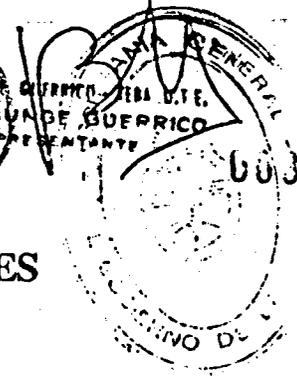
La documentación completa que individualiza a las personas físicas y jurídicas que conforman la Unión Transitoria de Empresas, se adjunta en los anexos correspondientes, según se enumera a continuación:

- ANEXO G: FIORONI SISTEMA SPA. TOMO VI
- ANEXO H: BANCO DE CREDITO PROVINCIAL SA. TOMO VII
- ANEXO I: BALPALA CONSTRUCCIONES SA. TOMO VIII
- ANEXO J: NESTOR EMILIO OTERO. TOMO IX
- ANEXO K: CARLOS RUBEN EDWIN. TOMO IX
- ANEXO L: TRANSPORTE AUTOMOTOR LA ESTRELLA SA. TOMO X
- ANEXO M: EXPRESO TIGRE IGUAZU SRL. TOMO XI
- ANEXO N: TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER SA. TOMO XII
- ANEXO N: EMPRESA CENTRAL EL RAPIDO SATA. TOMO XIII
- ANEXO O: TRANSPORTES AUTOMOTORES TERRESTRES ARGENTINOS
SACI. TOMO XIV
- ANEXO P: ATAHUALPA SRL. TOMO XV
- ANEXO Q: EXPRESO SINGER SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE.
TOMO XVI
- ANEXO R: HUGO EDUARDO BUNGE GUERRICO. TOMO XVII
- ANEXO S: JUAN ANTONIO NICHOLSON. TOMO XVII
- ANEXO T: MARIANO BUNGE GUERRICO. TOMO XVII
- ANEXO U: FERNANDO SANCHEZ ZINNY. TOMO XVII

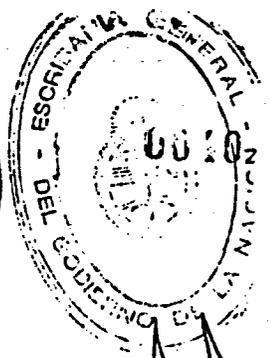
4.1.- ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

No se presentan estados contables consolidados en virtud de la respuesta a la consulta número 38, referida al artículo 17.2.9.-

M.E. y
O. y S.P.



4.2.- FLUJO DE FONDOS DEL OFERENTE



[Handwritten signature]

~~HUGO BUNGE GUERRICO - SRA. U.T.E.~~
~~GUILLELMO TOSI PARRONE~~
~~REPRESENTANTE~~

[Handwritten signature]
HUGO BUNGE GUERRICO - SRA. U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

M.E. y Q. y S.P.

FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO DE LOS OFERENTES (PROYECTADO)

(Información expresada en miles de pesos)

CONCEPTO	MAR'93	ABR'93	MAY'93	JUN'93	JUL'93	AGO'93	SET'93	OCT'93	NOV'93	DIC'93	ENE'94	FEB'94	MAR-MAY'94	JUN-AGO'94	SEP-NOV'94	DIC-FEB'95	MAR-MAY'95	JUN-AGO'95	SEP-NOV'95	DIC-FEB'96	
1.- SALDO DE CAJA AL INICIO	34,068	39,826	44,856	44,920	45,953	48,022	49,374	49,193	49,546	48,185	47,316	47,213	60,422	53,123	55,408	64,637	66,613	67,890	60,741	56,477	
2.- INGRESOS PROPIOS																					
2.1. CERTIF. ENTES OFICIALES	18,360	19,713	21,818	23,744	21,147	19,427	12,420	22,364	20,078	17,613	14,483	18,321	48,763	77,136	48,633	38,217	67,463	58,396	39,730	48,397	
2.2. CERTIF. CLIENTES PARTICULARES	2,388	1,084	24	30	37	45	52	1,727	70	78	87	97	301	321	388	389	428	481	456	487	
2.3. VENTAS/INGRESOS FINANCIEROS	25,472	21,974	21,478	21,880	26,752	23,137	22,814	23,448	23,342	27,357	30,506	28,841	70,447	77,679	78,335	94,270	77,493	84,725	83,113	102,180	
2.4. INGRESOS POR SERVICIOS	137	132	107	98	81	86	88	81	98	86	116	147	399	248	288	272	378	256	291	303	
2.5. VENTAS EN CTA. CTE.	1,105	1,108	995	997	1,475	922	913	908	907	1,305	1,598	1,214	3,334	3,446	2,791	4,335	3,618	3,754	3,048	4,739	
2.6. VENTA DE UNIDADES	0	315	437	494	508	518	710	452	482	482	712	242	6,980	3,290	600	330	110	330	330	330	
2.7. ALQUILERES	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	130	130	130	130	130	130	130	130	
2.8. HONORARIOS COBRADOS	64	164	64	64	79	79	87	67	67	167	67	67	231	271	171	271	171	171	171	271	
2.9. DIVIDENDOS COBRADOS	31	31	31	54	202	262	388	62	261	82	82	82	268	870	488	211	211	811	638	211	
2.10. OTROS INGRESOS	1,084	335	2,708	261	1,918	268	414	329	360	392	811	642	1,788	1,189	1,059	1,955	1,062	894	758	1,098	
TOTAL INGRESOS PROPIOS	48,705	46,498	47,802	47,863	52,250	44,747	37,898	49,467	46,696	47,795	48,195	49,866	130,641	184,579	127,773	140,390	141,072	150,618	128,558	154,704	
3.- NECESIDADES EXTERNAS DE FINANCIACION																					
3.1. CREDITOS BANCOS LOCALES	1,070	430	426	710	430	725	420	725	430	725	220	630	660	376	650	380	660	325	600	620	
3.2. CREDITOS BANCOS DEL EXTERIOR	1,647	2,300	0	0	500	0	0	500	0	0	500	0	0	500	500	500	500	500	500	500	
3.3. OTRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL NECESIDADES EXTERNAS DE FINANCIACION	2,717	2,730	426	710	930	725	420	1,225	430	726	720	630	660	876	1,150	880	1,160	825	1,100	1,120	
4.- TOTAL DE INGRESOS (2 + 3)	51,422	49,228	48,227	48,373	53,180	45,472	38,318	50,692	47,126	48,521	48,916	50,296	131,301	185,654	128,923	141,250	142,252	151,443	129,658	155,824	
5.- SUBTOTAL (1 + 4)	85,510	89,054	93,183	93,293	99,133	94,534	87,692	99,885	95,672	96,705	96,231	97,509	181,723	218,577	184,331	195,787	198,805	209,321	190,399	218,301	
6.- EGRESOS																					
6.1. SUELDOS Y JORNALES	8,835	7,713	7,855	7,778	9,537	8,110	7,983	8,511	8,857	9,211	12,031	9,137	24,786	27,256	27,848	33,150	26,581	28,572	28,740	34,589	
6.2. INSUMOS / COSTO SERVICIOS	23,998	22,820	26,126	25,885	23,675	21,186	10,975	24,509	21,446	20,388	17,582	21,584	58,024	83,354	54,524	50,833	66,139	68,714	48,913	60,811	
6.3. GASTOS GENERALES	7,824	8,515	8,499	8,888	7,201	8,735	8,408	8,815	8,880	7,453	9,150	7,738	20,307	21,589	21,049	25,003	21,177	21,931	21,740	26,213	
6.4. IMPUESTOS	598	585	627	662	886	894	913	903	1,923	873	861	830	3,489	4,110	4,264	2,991	3,022	3,034	3,455	3,431	
6.5. INTERESES / EGRESOS FINANCIEROS	1,770	1,729	2,031	2,108	1,838	1,881	1,812	2,014	2,047	2,085	2,021	2,108	7,207	7,008	7,211	7,987	8,583	8,906	8,772	9,453	
6.6. AMORT. DEUDAS BANCARIAS	597	602	1,302	1,159	870	1,003	923	737	1,005	905	816	892	3,799	1,789	2,120	2,148	2,358	1,873	2,012	2,005	
6.7. INVERSION EN ACTIVO FIJO	1,484	1,293	2,234	1,332	1,875	1,429	1,414	1,528	1,266	1,578	1,541	1,770	5,004	4,328	3,927	4,181	5,224	5,218	4,147	4,728	
6.8. APORTES A LA SOC. CONCESIONARIA	0	0	0	0	1,913	0	0	0	0	6,738	1,838	0	0	5,513	0	0	0	0	0	0	
6.9. OTROS APORTES	0	418	718	418	97	2,097	82	167	168	168	0	0	114	113	125	125	125	125	125	0	
6.10. OTROS	1,681	2,066	2,178	2,497	2,535	2,676	4,782	2,762	3,433	2,408	4,048	3,819	7,841	10,144	9,178	12,795	8,425	10,270	10,293	13,367	
TOTAL EGRESOS	46,697	43,741	49,368	48,504	50,027	45,990	35,272	47,948	46,803	50,795	48,966	47,878	130,371	185,204	129,848	138,992	141,634	148,344	129,197	154,612	

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS
 HUGO BUNGE
 PRESIDENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 FOLIO 2102
 HUGO BUNGE
 PRESIDENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS
 HUGO BUNGE
 PRESIDENTE

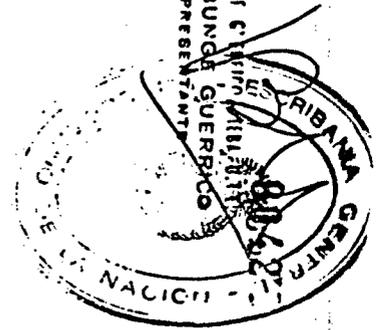
M.E.Y.
y.S.P.

FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO DE LOS OFERENTES (PROYECTADO)

(Información expresada en miles de pesos)

CONCEPTO	MAR'93	ABR'93	MAY'93	JUN'93	JUL'93	AGO'93	SET'93	OCT'93	NOV'93	DIC'93	ENE'94	FEB'94	MAR-MAY'94	JUN-AGO'94	SEP-NOV'94	DIC-FEB'95	MAR-MAY'95	JUN-AGO'95	SEP-NOV'95	DIC-FEB'96	
7.- OTROS																					
7.1. VARIACION DEPOSITOS	7,348	7,767	8,209	8,678	8,734	8,938	8,149	8,368	8,595	8,830	7,073	7,325	23,677	20,764	19,883	21,188	22,808	21,046	20,672	21,809	
7.2. VARIACION OTROS PASIVOS	105	(118)	182	178	(122)	281	280	(11)	281	279	(74)	280	471	83	(1,564)	(142)	678	184	(1,898)	(97)	
7.3. VARIACION PRESTAMOS	(5,826)	(6,047)	(6,399)	(6,772)	(4,542)	(4,709)	(4,883)	(5,003)	(5,250)	(5,444)	(5,845)	(5,853)	(18,888)	(18,843)	(18,125)	(17,421)	(18,822)	(17,568)	(17,319)	(18,479)	
7.4. VARIACION OTROS ACTIVOS	(432)	(349)	(349)	(349)	(349)	(349)	(349)	(349)	(349)	(349)	(349)	(349)	(1,047)	(1,047)	(1,047)	(1,047)	(1,047)	(1,047)	(1,047)	(1,047)	
TOTAL OTROS	1,305	1,253	1,643	1,731	721	1,161	1,197	945	1,277	1,318	1,005	1,403	4,113	2,957	947	2,578	3,814	2,625	308	2,239	
7.- FLUJO DE FONDOS (5 - 6)	40,308	45,566	45,458	46,520	49,828	49,705	53,817	52,884	50,348	47,226	48,270	51,034	55,485	56,330	55,332	59,373	60,848	63,602	61,510	65,928	
8.- INVERSIONES FINANCIERAS																					
8.1. RETORNO DE INVERSIONES	332	335	338	341	398	390	394	529	409	1,015	428	433	5,384	4,151	2,865	1,536	1,640	1,743	1,787	1,904	
8.2. COLOCACION DE INVERSIONES	815	945	878	908	1,202	721	4,818	3,887	2,670	925	1,483	1,048	7,728	5,073	3,600	4,298	4,805	4,604	4,820	5,707	
VARIACION (8.1. - 8.2.)	(483)	(610)	(540)	(567)	(804)	(331)	(4,424)	(3,358)	(2,161)	90	(1,055)	(615)	(2,344)	(922)	(735)	(2,762)	(2,965)	(2,861)	(3,033)	(3,803)	
8.- SALDO NETO (7 + 8)	39,825	44,956	44,920	45,953	49,022	49,374	49,183	49,546	48,185	47,316	47,213	50,422	53,123	55,408	54,637	56,613	57,888	60,741	58,477	62,125	

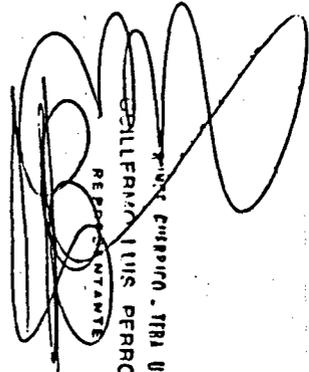
HUGO HERRERA
SULLEN
PERONE

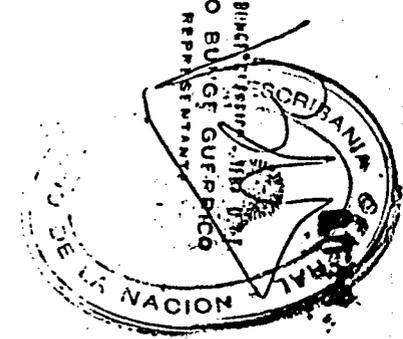


M.E.
O.Y.S.

EVALUACION DEL LIMITE PATRIMONIAL SEGUN PLIEGO

DENOMINACION	FECHA ULTIMO CIERRE	PATRIMONIO	PARTICIPACION		LIMITE 30%
			%	\$	
BALPALA CONSTRUCCIONES S.A.	31-12-91	20,743,137	20.00%	3,000,000	6,222,941
NESTOR EMILIO OTERO	31-12-92	9,656,900	19.30%	2,895,000	2,897,070
TRANSP. AUTOM. CHEVALIER S.A.	31-03-92	10,960,795	9.20%	1,380,000	3,288,239
T.A. LA ESTRELLA S.A.	30-06-92	9,965,679	8.16%	1,224,000	2,989,704
FIORONI SISTEMA spa	30-06-92	34,374,587	6.50%	975,000	10,312,376
BANCO CREDITO PROVINCIAL S.A.	30-06-92	23,253,000	6.50%	975,000	6,975,900
ATAHUALPA S.R.L.	31-12-91	21,710,125	5.36%	804,000	6,513,038
T.A. SINGER S.R.L.	30-09-92	7,991,469	5.24%	786,000	2,397,441
CARLOS RUBEN EDWIN	31-12-92	2,562,650	5.10%	765,000	768,795
JUAN ANTONIO NICHOLSON (H)	31-12-92	1,537,820	3.00%	450,000	461,346
HUGO EDUARDO BUNGE GUERRICO	31-12-92	1,355,910	2.70%	405,000	406,773
T.A.T.A. S.A.	31-12-91	1,922,163	2.70%	405,000	576,649
MARIANO BUNGE GUERRICO	31-12-92	1,262,940	2.50%	375,000	378,882
CENTRAL EL RAPIDO S.A.	31-12-91	1,002,329	2.00%	300,000	300,699
FERNANDO SANCHEZ ZINNY	31-12-92	703,595	1.40%	210,000	211,079
EXPRESO TIGRE-IGUAZU S.A.	31-12-91	1,018,020	0.34%	51,000	305,406
TOTAL			100.00%	15,000,000	


 HUGO EDUARDO BUNGE GUERRICO
 REPRESENTANTE



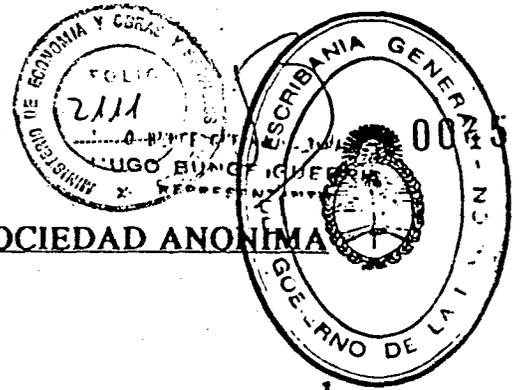
COMUNICACION N.º 1784 D.T.E.
GUILLERMO VÍAS PERHONÉ
REPRESENTANTE



ORIGINAL

ME y O. y S. P.

**TOMO II: ASPECTOS RELACIONADOS
CON LA FUTURA SOCIEDAD
ANONIMA CONCESIONARIA**



**ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FUTURA SOCIEDAD ANONIMA
CONCESIONARIA**

5.0.- PLAN DE EXPLOTACION	1
5.1.- ESTUDIO DE MERCADO	1
5.1.1.- DETERMINACION DE LA DEMANDA GENERAL DE UTILIZACION DE LA ETOR POR EMPRESAS TRANSPORTISTAS PARA SERVICIOS DE OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA	2
5.1.2.- FACTORES INFLUYENTES EN LA EVOLUCION DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS POR OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA.	4
5.1.3.- DETERMINACION DE LA DEMANDA DE SERVICIOS POR PARTE DE USUARIOS Y EMPRESAS TRANSPORTISTAS EN LA ETOR	7
5.1.4.- OFERTA Y DEMANDA DE AREAS RENTABLES.	8
5.1.4.1.- OFERTA ACTUAL	8
5.1.4.2.- OFERTA PROYECTADA	9
5.1.5.- DETERMINACION DE LA VINCULACION ENTRE OFERTA DE SERVICIOS DE LA ETOR Y DEMANDA, MEDIDOS AMBOS EN CANTIDAD DE SERVICIOS DIARIOS, METROS CUADRADOS RENTADOS O CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS SEGUN ITEM ANALIZADO	11
5.1.5.1.- CANTIDAD DE SERVICIOS DIARIOS	12
5.1.5.2.- LOCALES COMERCIALES	12
5.1.5.3.- LOCALES PARA BOLETERIAS, OFICINAS Y DEPOSITOS	13
5.1.5.4.- PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	13
5.1.5.5.- ESPACIOS DESTINADOS A PUBLICIDAD	13
5.1.5.6.- ESTACIONES DE SERVICIO PARA COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GNC.	14
5.1.5.7.- LOCALES PARA DESCANSO DE CHOFERES Y/O PUBLICO	14
5.1.5.8.- LAVADERO DE OMNIBUS	15
5.1.5.9.- DEPOSITOS AUTOMATICOS DE EQUIPAJES	15
5.1.5.10.-BAÑOS RENTADOS	15
5.1.5.11.-GUARDERIA INFANTIL	15

M.E. y
O. y S.P.

GUILLERMO LUIS PEREZ
REPRESENTANTE



5.2.- DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS

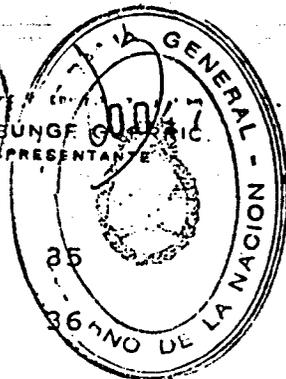
5.2.1.- INGRESOS POR UTILIZACION DE ANDENES (PEAJE)	
5.2.2.- INGRESOS POR ALQUILER Y LLAVE DE LOCALES COMERCIALES	19
5.2.3.- INGRESOS POR ALQUILER DE BOLETERÍAS, DEPÓSITOS Y OFICINAS A LAS EMPRESAS DE ÓMNIBUS.	21
5.2.4.- INGRESOS POR EXPLOTACION DE ESPACIOS DEDICADOS A PUBLICIDAD	22
5.2.5.- INGRESOS POR ALQUILER DE HABITACIONES PARA DESCANSO TRANSITORIO DE CHOFERES Y PUBLICO.	23
5.2.6.- INGRESOS POR EL LAVADERO DE OMNIBUS.	23
5.2.7.- INGRESOS POR ALQUILER DE DEPOSITOS AUTOMATICOS DE EQUIPAJE (LOCKERS)	23
5.2.8.- INGRESO POR LA EXPLOTACIÓN DE BAÑOS RENTADOS	24
5.2.9.- INGRESOS GENERADOS POR LA EXPLOTACION DE LA GUARDERIA INFANTIL	24
5.2.10.-DETALLE DE LOS EGRESOS POR SERVICIOS COMUNES	25
5.2.10.1.- GASTOS EN PERSONAL (PROPIO DE LA ETOR)	26
5.2.10.2.- GASTOS EN HONORARIOS PROFESIONALES	29
5.2.10.3.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO	30
5.2.10.4.- COSTO DE SEGUROS GENERALES	31
5.2.10.5.- COSTO DE SERVICIOS COMUNES (ELECTRICIDAD, GAS, TELEFONO, ETC.)	32

5.3.- PLAN DE ADMINISTRACION

5.3.1.- DESCRIPCION DEL PLAN DE ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE AREAS RENTABLES EXISTENTES Y A CREAR. PROCEDIMIENTOS.	34
5.3.1.1.- EN RELACION CON LAS EMPRESAS DE OMNIBUS	34
5.3.1.2.- EN RELACION AL ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES, ESTACIONES DE SERVICIO, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, BAÑOS RENTADOS.	35
5.3.1.3.- EN RELACION A LA EXPLOTACION	

M.E. y
S.P.

G. PUNTO GUERRERO - S.A. S. R. L.
GUILLERMO LUIS BARRONE
REPRESENTANTE



DE LOCALES PARA DESCANSO DE
CHOFERES Y/O PUBLICO Y LA
GUARDERIA INFANTIL

5.3.1.4.- DEPOSITOS AUTOMATICOS DE
EQUIPAJE

5.3.2.- RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
SEMESTRALES

36

5.4.- PLAN DE OBRAS Y MEJORAS

39

5.5.- PLAN DE MANTENIMIENTO

44

5.6.- PLAN DE PRESTACION DE SERVICIOS

47

5.7.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

61

5.8.- FLUJO DE FONDOS DE

LA S.A. CONCESIONARIA

62

5.9.- ORGANIZACION Y GESTION DE

EXPLOTACION DE LAS ACTIVI-

DADES EN LA ETOR

65

5.9.1.- ORGANIZACION

65

5.9.2.- GESTION DE LA EXPLOTACION

66

6.- PLAN DE INVERSIONES PROPUESTO

74

7.- ORGANIGRAMA

76

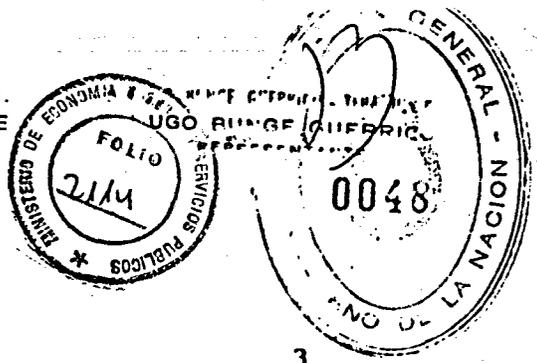
8.- PROYECTO DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS

DE LA S.A. CONCESIONARIA

9.- VALOR DEL CANON OFRECIDO

M.E. y
C. y S.P.

GUILLERMO GUERRA GUERRA S. R. L.
 GUILLERMO GUERRA GUERRA S. R. L.
INDICE DE CUADROS



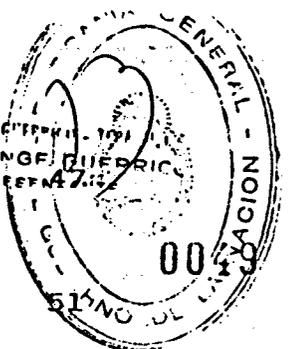
5.1.- PROMEDIOS DIARIOS DE ENTRADAS/SALIDAS OMNIBUS EN LA ETOR	3
5.2.- DEMANDA PROYECTADA DE SERVICIOS DIA- RIOS DE OMNIBUS	12
5.3.- INGRESOS POR LA UTILIZAC. DE ANDENES (PEAJE)	17
5.4.- INGRESOS POR ALQUILER Y LLAVE DE LO- CALES COMERCIALES	19
5.5.- INGRESOS POR ALQUILER DE BOLETERIA, DEPOSITOS Y OFICINAS A LAS EMPRESAS DE OMNIBUS	21
5.6.- SUELDOS MENSUALES DE PERSONAL PROPIO	26
5.7.- GASTOS SEMESTRALES EN PERSONAL PROPIO	28
5.8.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRAT.	30
5.9.- GASTOS E INGRESOS SEMESTRALES POR SER- VICIOS (GAS, ELECTR, TELEF., ETC.)	33
5.10.- RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS SEMES- TRALES (EN MILES DE \$) POR LA EXPLO- TACION DE AREAS RENTADAS Y ADMINIS- TRACION CENTRAL	37
5.11.- RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS ANUA- LES (EN MILES DE \$)	38
5.12.- PLAN DE OBRAS Y MEJORAS - 6 MESES - 16 MESES - 24 MESES	41
5.13.- INVERSIONES POR SEMESTRE	42
5.14.- MANTENIMIENTO	46
5.15.- LIMPIEZA Y JARDINERIA. EGRESOS E IN-	

M.E. y O. y S.P.

GRESOS POR SEMESTRE

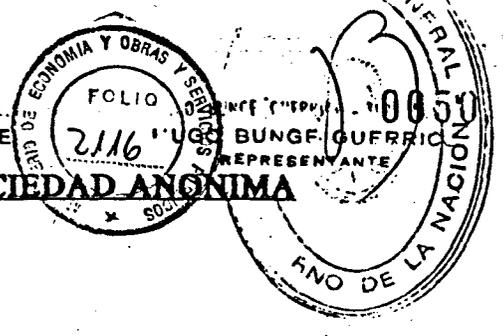
5.16.- PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCION DE MI- NUSVALIDOS	
5.17.- SERVICIO DE VIGILANCIA	52
5.18.- SERVICIO DE MALETEROS Y CARROS	53
5.19.- SERVICIO DE BAÑOS	55
5.20.- DEPOSITO TRANSITORIO DE EQUIPAJES	56
5.21.- MINIHOTEL PARA DESCANSO TRANSITORIO DE CHOFERES Y PASAJEROS	58
5.22.- EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS VARIOS	60
5.23.- FLUJO DE FONDOS DE LA SOCIEDAD ANO- NIMA CONCESIONARIA	64
6.1.- PLAN DE INVERSIONES PROPUESTO	74

GUILLERMO LUIS P. PHOME
REPRESENTANTE



M.E. y
O. y S.P.

GUILLERMO LUIS PIRPHONE
REPRESENTANTE



5.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FUTURA SOCIEDAD ANONIMA

CONCESIONARIA

5.0.- PLAN DE EXPLOTACION

En este capítulo se desarrollan los siguientes aspectos concernientes al tipo de explotación que se prevé realizar, en un todo de acuerdo con el Objeto de la Concesión, conforme con lo establecido en el artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones:

1. Utilización de la ETOR por las empresas de transporte por ómnibus a larga distancia
2. Explotación de las Areas Rentables de la ETOR (locales comerciales, playas de estacionamiento, espacios destinados a publicidad, estaciones de servicio y de carga de GNC, depósitos, boleterías y oficinas, servicios de maleteros y baños rentados, guardería infantil, áreas para descanso transitorio)

Se incluye el estudio de mercado, se detallan los ingresos y gastos en forma semestral, se describe desde el punto de vista económico el Plan de administración, el Plan de obras y mejoras, el Plan de mantenimiento, el Plan de prestación de servicios, se explicitan las fuentes de financiamiento y se presenta el flujo de fondos de la SA Concesionaria para los doce años de concesión.

Todos los montos se expresan en pesos, excepto que se indique explícitamente otra unidad (miles de \$ o, en el caso del canon u\$s).-

M.E. y
O. y S.P.



5.1.- ESTUDIO DE MERCADO

5.1.1.- DETERMINACION DE LA DEMANDA GENERAL DE UTILIZACION DE LA ETOR POR EMPRESAS TRANSPORTISTAS PARA SERVICIOS DE OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA

La demanda de utilización de la ETOR por las empresas transportistas se manifiesta a través de varios aspectos:

- la utilización de los andenes para la entrada y salida de ómnibus de larga distancia;
- el alquiler de locales para boleterías, oficinas y depósitos;
- el uso de servicios complementarios, como el informático, bancos, estaciones de servicio, lavadero de ómnibus, lugares de comida y/o descanso para choferes, baños, etc.

En este punto se desarrolla lo referente a la demanda por el uso de andenes para e/s de ómnibus.

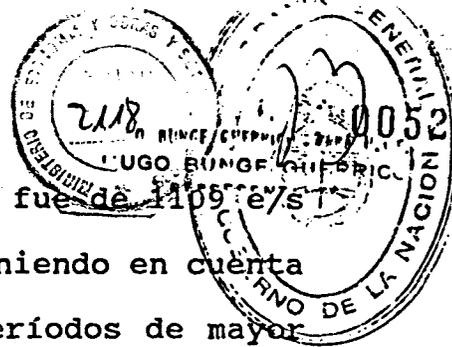
M.E. y
C. y S.P.

De acuerdo a información relevada por el oferente, en la actualidad se registra un movimiento diario promedio de 1210 entradas/salidas de ómnibus , considerando la media anual.

Este promedio fue calculado teniendo en cuenta que:

- en 1991 se registró un movimiento promedio de 991 e/s por día.

GUILLERMO RUIZ P. PHONE
REPRESENTANTE



- en el período enero/junio de 1992 el promedio fue de 1109 e/s por día, calculadas con datos enero/junio, y teniendo en cuenta que el primer semestre del año encierra los períodos de mayor cantidad de viajes, incluyendo los meses de enero, febrero y Semana Santa.

- teniendo en cuenta la elevada tasa de crecimiento observada en 1991/92, y los criterios que se explicitan más adelante acerca de la tasa de crecimiento futuro, se estimó para 1993 un crecimiento del 9% con respecto al año anterior, resultando una estimación de 1210 viajes promedio para el año 1993.

CUADRO N° 5.1

PROMEDIOS DIARIOS DE ENTRADAS/SALIDAS DE OMNIBUS EN LA ETOR		
	Promedio anual	Crecimiento(%)
1991	991	
1992	1109 (1)	12
1993	1210 (2)	9.1

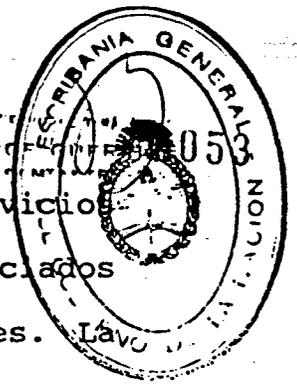
(1) Estimado con datos enero/junio

(2) Estimación propia

Sobre esta base (1210 e/s diarias) se han realizado las estimaciones de demanda inicial de servicios.

Se ha considerado que los cambios ocurridos en el último período, que determinaron el importante aumento en 1992 y 1993 son de tipo estructural, y por lo tanto no es previsible una disminución de estas cifras.

Lo determinado por el Art. 32 del Decreto 958/92 sobre transporte automotor de pasajeros, en el sentido de que:



"Estación Terminal. En la ciudad de Buenos Aires, los servicios públicos y los servicios de tráfico libre deberán ser iniciados y/o concluidos en la estación terminal de Buenos Aires. La autoridad de aplicación dispondrá las medidas necesarias para asegurar el libre acceso de transportistas a la mencionada terminal" confirma la hipótesis planteada en el sentido de que es difícil esperar una disminución en la demanda de servicios de la ETOR por parte de las empresas transportistas.

5.1.2.- FACTORES INFLUYENTES EN LA EVOLUCION DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS POR OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA.

Hay varias alternativas para el estudio de los factores influyentes en la evolución del transporte público a larga distancia.

Algunas transformaciones importantes ocurridas en este último período , como la desregulación y la progresiva pérdida de importancia del ferrocarril para el transporte de pasajeros a larga distancia, determinan la improcedencia de las proyecciones a partir de series históricas.

M.E. y
O. y S.P.

Los principales factores a tener en cuenta para determinar una proyección futura son :

a.- Factores que inciden en contra del crecimiento de la cantidad de e/s de ómnibus a la ETOR:

GUILLERMO LUIS TORRONE
REPRESENTANTE



- la creciente motorización de la población, verificable a través del aumento del parque automotor particular (Crecimiento anual 1976/1989 :4,4% anual acumulativo);

- el aumento de tamaño de los ómnibus, lo que permite que con menos unidades se satisfaga una demanda creciente;

b.- Factores que inciden a favor del crecimiento de la cantidad de e/s:

- el crecimiento de la población del país, que de acuerdo a los dos últimos censos nacionales lo hace al 1,4% anual;

- el crecimiento del producto bruto interno , que incide en la mayor demanda de viajes ;

- la pérdida de importancia del ferrocarril como medio de transporte de pasajeros a larga distancia (disminución al 6,5% anual en 1976/89);

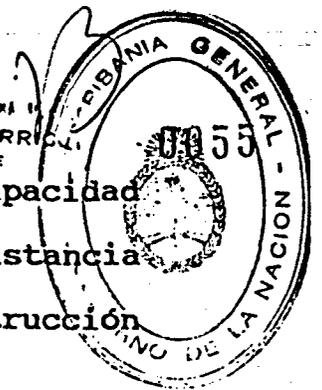
- la mejora de la red vial con el sistema de peaje;

M.E.Y.
O.Y.S.P.

- el alto costo y la falta de consolidación de un sistema aéreo de cabotaje.

- el crecimiento del parque de ómnibus, a un 4,5% anual, lo que compensa el efecto negativo de la mayor tasa de motorización particular.

GUILLERMO LUIS PARRONE
REPRESENTANTE

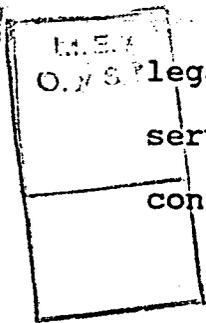


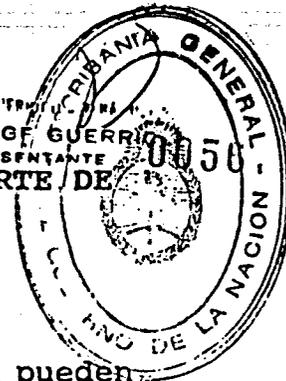
c.- Posibilidad de una utilización más eficiente de la capacidad de la ETOR, incorporando algunos servicios de media distancia (hasta 200 km), complementando este aspecto con la construcción de dos terminales satélites.

Teniendo en cuenta que, con la cantidad de andenes de la ETOR es posible incrementar el número de entradas/salidas diarias, (aunque deben considerarse como restricciones las rigideces de los horarios pico, en que realmente la terminal está utilizada a pleno), y que las proyecciones no indican que esta capacidad será utilizada integralmente a corto plazo, se entiende que pueden ser incorporados alrededor de 900 viajes adicionales por día correspondientes a servicios inferiores a 200 km de distancia.

De la consideración de todos estos elementos, tomando como piso la tasa de crecimiento de la población, se llegó a la conclusión de que puede esperarse un crecimiento anual del 3,5% en el movimiento de ómnibus de la ETOR.

En un plazo prudencial, a fin de posibilitar los resortes legales que lo permitan, se incorporarían los mencionados servicios de corta distancia (estos servicios no están considerados en la presente propuesta).





5.1.3.- DETERMINACION DE LA DEMANDA DE SERVICIOS POR PARTE DE USUARIOS Y EMPRESAS TRANSPORTISTAS EN LA ETOR

Los servicios demandados por los usuarios de la ETOR pueden

resumirse en :

- Compra de pasajes
- Envío y recepción de encomiendas
- Comodidades para la despedida y recepción de pasajeros
- Bares, confiterías ,teléfonos, farmacia, banco, comercios , kioscos, guardería infantil (para personal)
- Servicios de baños
- Playa de estacionamiento de vehículos particulares
- Servicio de informaciones
- Servicio de seguridad que impida los robos en el ámbito de la terminal
- Areas para descanso transitorio

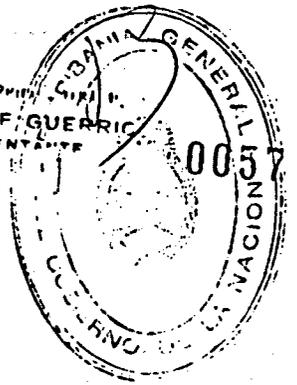
En tanto las empresas transportistas, demandan de la ETOR:

- Facilidades para operar entradas/salidas de ómnibus
- Locales para venta de pasajes y funcionamiento de oficinas y depósitos para equipajes y encomiendas
- Facilidades para el movimiento de cargas
- Servicio de lavado de vehículos y estación de servicio
- Eficiente servicio de seguridad
- Servicio de informaciones para los pasajeros
- Areas para comida y para descanso de choferes

M.E. y
C. y S.P.

GOBIERNO FEDERAL
GUILLERMO LUIS PERAZONE

- Servicio de banco, limpieza, mantenimiento y baños.



5.1.4.- OFERTA Y DEMANDA DE AREAS RENTABLES.

El desarrollo de actividades que implican la satisfacción de las demandas expresadas en el punto anterior, determina una demanda de áreas para actividades comerciales que la oferta actual no satisface plenamente, situación que se logrará mediante la concreción del proyecto de refuncionalización planteado. A continuación se analiza la situación actual, y proyectada de la oferta y demanda de áreas rentables .

5.1.4.1.- OFERTA ACTUAL

La oferta actual para cada una de las áreas planteadas en el punto anterior, puede resumirse en:

- Empresas transportistas:

Existen en este momento, según relevamiento realizado el día 4/3/93, 61 empresas con expendio de pasajes en las boleterías de la ETOR . Estas 61 empresas ocupan 91 locales de boleterías sobre el eje central con aproximadamente 1000 m2 de superficie, más los puestos transitorios autorizados por la administración actual sobre el cerramiento ubicado al frente de las boleterías; ocupan también 3200 m2 de depósitos de equipaje y encomiendas y aproximadamente una decena de estas empresas ocupan 1300 m2 de oficinas.

M.E. y
O. y S.P.



- Locales comerciales:

Existen actualmente 51 locales comerciales destinados a satisfacer las demandas expresadas en el punto anterior, ocupando una superficie de 1575 m², que desarrollan actividades de confiterías, bares, kioscos, disquerías, video juegos, venta de ropas, lotería, artículos regionales, jugueterías, fotografía, zapaterías, heladerías, bijouterie, óptica, ferretería, artículos de cuero, farmacias.

Hay también una estación de servicio de ómnibus y una de automóviles particulares. La estación de servicio de ómnibus, cuenta con un lavadero que resulta insuficiente para satisfacer la demanda.

5.1.4.2.- OFERTA PROYECTADA

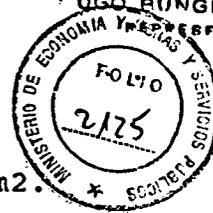
El proyecto desarrollado, teniendo en cuenta las posibilidades y necesidades que determina la demanda de locales comerciales, boleterías, oficinas y depósitos y otras actividades rentables y las características de la refuncionalización de la ETOR propone, para cada una de esas áreas la siguiente oferta de locales:

-Boleterías : 143 módulos, con 1440 m²

-Depósitos : 7700 m² (incluyendo la recepción de equipaje)

M.E. y
D. y S.P.

GOBIERNO GENERAL - GUAYAMA
GUILLERMO GUERRIC
REPRESENTANTE



-Oficinas : 43 locales , con 5300 m2

-Locales comerciales: 137 locales, con 3760 m2.

Estos locales se distribuyen de la siguiente manera:

a) En el nivel +8.48, 97 locales:

- 8 kioscos (terraza)
- 74 comercios (interior)
- 12 locales de comidas
- 3 bares-confiterías

b) En el nivel + 4.74 (6 locales):

- 1 restaurant
- 1 confitería
- 4 bares

c) En calle bajo taxis 18 locales de aproximadamente 7 x 7 m2., además de un posible mini-mercado.

d) En peatonal cubierta elevada (16 locales)

- 1 confitería
- 1 local de comidas rápidas
- 14 kioscos

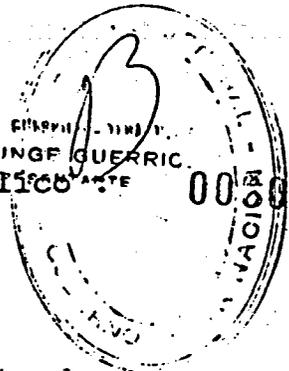
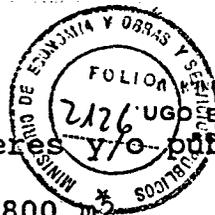
M.E. y
S.P.

-Playa de Estacionamiento : lugar para 383 vehículos particulares

-Espacios destinados a publicidad : 1200 metros cuadrados

-Estaciones de servicio para combustibles líquidos y GNC : las dos estaciones tal como existen en la actualidad

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
GUILLERMO LUIS BARRON
REPRESENTANTE



- Locales para descanso transitorio de choferes y/o público :
32 habitaciones, ocupando aproximadamente 800 m²

- Lavadero para los ómnibus : 1000 m² donde se podrán atender
60 ómnibus diarios.

- Depósitos automáticos de equipaje (lockers): 256 lockers

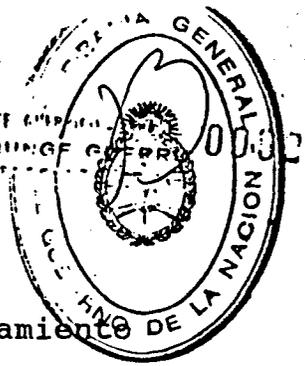
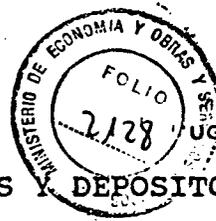
- Baños rentados : dos baños

- Guardería infantil para niños del personal de la ETOR, las
empresas transportistas y los locatarios.

**5.1.5.- DETERMINACION DE LA VINCULACION ENTRE OFERTA DE
SERVICIOS DE LA ETOR Y DEMANDA, MEDIDOS AMBOS EN
CANTIDAD DE SERVICIOS DIARIOS, METROS CUADRADOS
RENTADOS O CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS SEGUN
ITEM ANALIZADO**

Del estudio de la situación actual, las proyecciones de la
demanda futura y las propuestas de refuncionalización que tienden
a satisfacer esa demanda futura, surgen los datos siguientes para
cada uno de los puntos que se enuncian a continuación:

ME y C. y S. P.



5.1.5.3.- LOCALES PARA BOLETERIAS, OFICINAS Y DEPOSITOS

Las empresas de ómnibus, de acuerdo al relevamiento realizado, serán demandantes para ocupar totalmente la oferta proyectada en lo referente a boleterías, oficinas y depósitos.

En 5.1.4.2. se han explicitado la cantidad de locales para cada uno de estos destinos, y sus superficies en metros cuadrados.

5.1.5.4.- PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO

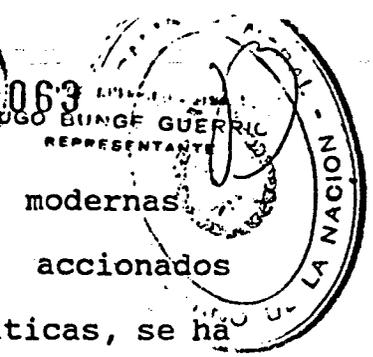
La playa de estacionamiento para vehículos particulares, tendrá una capacidad para albergar 383 vehículos (actualmente la capacidad es de 400 vehículos). El relevamiento efectuado indica un bajo factor de ocupación horaria (no más del 25% promedio) , esperándose un incremento futuro importante debido a la reducción de la tarifa planteada (de \$3 la primera hora, se baja a \$1,50) . No obstante este incremento, se estima que la capacidad planteada será suficiente para satisfacer la demanda

M.E. y futura.
O. y S.P.

5.1.5.5.- ESPACIOS DESTINADOS A PUBLICIDAD

Existirá, en la terminal refuncionalizada, una oferta de 1200 metros cuadrados para espacios de publicidad. Dadas las

GUILLERMO GUERRIC GUERRIC
GULLERMO GUERRIC GUERRIC
REPRESENTANTE



características de las formas de publicidad más modernas tendientes a formas dinámicas (carteles móviles, accionados electrónicamente) en lugar de las tradicionales estáticas, se ha estimado que esta oferta no será cubierta totalmente por la demanda, la cual podría hacerlo en un 60% aproximadamente; esto es, se podrían rentar alrededor de 700 metros cuadrados para publicidad .

5.1.5.6.- ESTACIONES DE SERVICIO PARA COMBUSTIBLES
LIQUIDOS Y GNC.

Continuarán su actividad como lo hacen actualmente. El servicio prestado satisface la demanda.

5.1.5.7.- LOCALES PARA DESCANSO DE CHOFERES Y/O PUBLICO

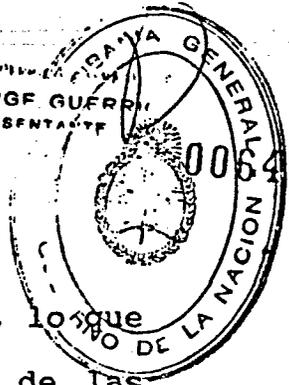
Se estima que la demanda al comienzo será relativamente baja, por falta de hábito en el uso de este tipo de servicios, pero los beneficios que reportará especialmente para los choferes y también en ciertos casos para el público, seguramente producirán una pronta aceptación. Con criterio conservador se ha considerado para los primeros años cinco ocupaciones diarias para el 50% de las habitaciones.

M.E. y
C. y S.P.

GUILLERMO GUERRA S.R.L.
GUILLERMO LUIS PEDRONE
REPRESENTANTE



HUGO BUNGE GUERRA
REPRESENTANTE



5.1.5.8.- LAVADERO DE ÓMNIBUS

El servicio se podrá prestar a 60 ómnibus diarios, lo que será suficiente para satisfacer la demanda por parte de las empresas transportistas.

5.1.5.9.- DEPOSITOS AUTOMATICOS DE EQUIPAJES

Se estima, con respecto a los 256 gabinetes, la utilización tres veces por día en un 80% de los lockers (de acuerdo a relevamientos realizados en otras terminales de ómnibus)

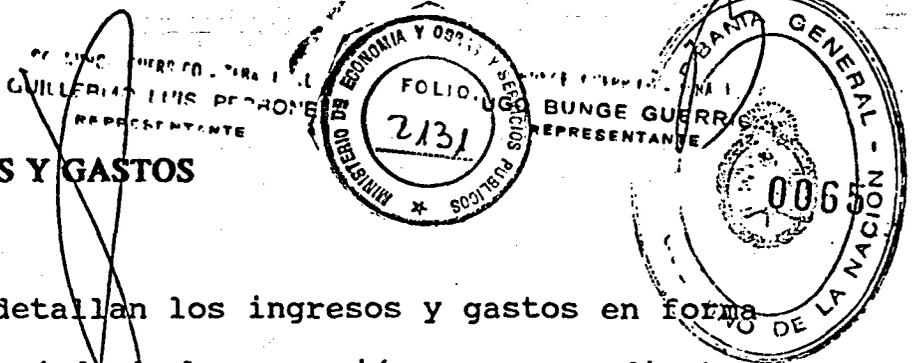
5.1.5.10.- BAÑOS RENTADOS

Debido a la existencia de otros baños de uso libre, y a experiencias relevadas en otras terminales, se estima que los dos baños satisfarán adecuadamente la demanda de este servicio

5.1.5.11.- GUARDERIA INFANTIL

M.E. y
O. y S.P.

La capacidad de la guardería ha sido verificada en base a las necesidades del personal que cumple funciones en la ETOR, por lo que resultará suficiente para satisfacer la demanda.



5.2.- DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS

En este punto, se detallan los ingresos y gastos en forma semestral para todo el período de la concesión, correspondientes a cada uno de los ítems generadores de ingresos descritos en 5.1.5.

Debido a que los gastos no son, en la mayoría de los casos, imputables directamente a determinado concepto de ingresos, sólo se han discriminado los ingresos correspondientes a cada uno de los ítems, presentando los gastos por separado en el punto 5.2.12, indicándose, no obstante, cuando éstos tienen una afectación especial.

M.E. y C. y S.P.

COMUNIDAD GUERRILERA
GUILLERMO LUIS PEDRONE
REPRESENTANTE

DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS
FOLIO
2/32

SECRETARIA GENERAL
006
MINISTERIO DE LA NACION

5.2.1.- INGRESOS POR UTILIZACION DE ANDENES (PEAJE)

CUADRO N° 5.3.

INGRESOS POR LA UTILIZACION DE ANDENES (PEAJE)			
SEMESTRE	\$ SEMESTR.	\$ ANUALES	SERV. SEMESTR.
1ª	2450250		217800
2ª	2493129	4943379	221612
3ª	2536759		225490
4ª	2581152	5117912	229436
5ª	2626323		233451
6ª	2672283	5298606	237536
7ª	2719048		241693
8ª	2766632	5485680	245923
9ª	2815048		250226
10ª	2864311	5679359	254605
11ª	2914436		259061
12ª	2965439	5879875	263595
13ª	3017334		268207
14ª	3070138	6087472	272901
15ª	3123865		277677
16ª	3178533	6302398	282536
17ª	3234157		287481
18ª	3290755	6524912	292512
19ª	3348343		297630
20ª	3406939	6755282	302839
21ª	3466560		308139
22ª	3527225	6993785	313531
23ª	3588952		319018
24ª	3651758	7240710	324601

M.E.y
O.y S.P.

GUILLERMO LUIS PERDOMO
REPRESENTANTE



Como se observa en el cuadro anterior, los ingresos (netos de IVA) por utilización de los andenes de la ETOR, ascenderían a 2,4 millones de pesos en el primer semestre de la concesión incrementándose progresivamente (al 3,5% anual) hasta llegar a 3,6 millones de pesos en el último semestre del período de concesión. Estas cifras, corresponden respectivamente a 217800 entradas/salidas de ómnibus en el primer semestre, y 324601 el último. El valor asignado a cada servicio es de 45 litros de gas-oil ; ésto es, 45 x \$0,25.- , el cual permanecerá constante (en términos del precio del gas-oil) durante todo el período.

Los precios consignados son sin IVA. El peaje está gravado, por lo que debe sumarse este impuesto.

M.E. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO - TERA S.A.S.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



HUGO BUNGE GUERRICO - TERA S.A.S.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE



CUADRO N°5.4: INGRESOS POR ALQUILER DE LOC.COMERC.,PLAYAS Y ESTAC. DE SERVICIO

SEMESTRE	\$ SEMESTR.	\$ ANUAL
1°	3460475	
2°	2384906	5845381
3°	2845627	
4°	4803680	7188586
5°	3536700	
6°	3536700	7073400
7°	4290450	
8°	4290450	8580900
9°	4256575	
10°	4256575	8513150
11°	3536700	
12°	3536700	7073400
13°	4290450	
14°	4290450	8580900
15°	4256575	
16°	4256575	8513150
17°	3536700	
18°	3536700	7073400
19°	4290450	
20°	4290450	8580900
21°	4256575	
22°	4256575	8513150
23°	3536700	
24°	3536700	7073400

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO - T.P.A. S.R.L.
QUILLERMO LUIS PERRONE



HUGO BUNGE GUERRICO
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE



Los ingresos consignados corresponden a alquiler y llave de los locales comerciales, playa de estacionamiento y estaciones de servicio. En concepto de llave se cobrarán cinco meses de alquiler cada tres años. La habilitación de los nuevos locales se ha planteado progresivamente, llegando con un 50% de los nuevos locales alquilados al final del primer año, y otro 50% al final del segundo año.

Los alquileres unitarios son variables según el tipo y tamaño de local, y han sido calculados en base a relevamientos realizados en la ETOR. Teniendo en cuenta la cantidad de metros cuadrados que ocupan los locales, (3760 M2 al finalizar las obras), el alquiler promedio se ubica alrededor de \$150.- mensuales por m² pero hay una importante dispersión en función del tipo y tamaño de local.

En cuanto a la playa de estacionamiento, se estima cobrar \$ 30.000.- de alquiler por mes.-

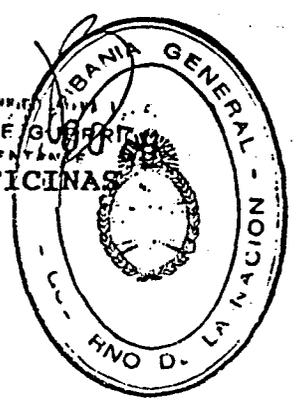
En lo que respecta a las estaciones de servicio, se estima cobrar un alquiler de \$ 50.000.- mensuales por cada una.

El criterio para el cobro de llave, es el mismo que para el resto de los locales comerciales.

Las variaciones que se observan en el cuadro entre semestre y semestre, se deben a la periodicidad existente en el cobro de las llaves.

M.E. y
O. y S.P.

GUILLERMO GUERRA PERAZO
REPRESENTANTE



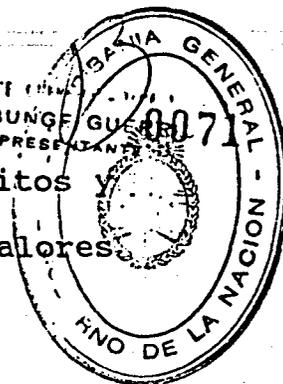
5.2.3.- INGRESOS POR ALQUILER DE BOLETERIAS, DEPOSITOS Y OFICINAS
A LAS EMPRESAS DE ÓMNIBUS.

CUADRO N° 5.5.

INGRESOS POR ALQUILER DE BOLETERIAS DEPOSITOS Y OFICINAS		
SEMESTRE	\$ SEMESTR.	\$ ANUALES
1º	183976	
2º	183976	367953
3º	275123	
4º	275123	550245
5º	317190	
6º	317190	634380
7º	317190	
8º	317190	634380
9º	317190	
10º	317190	634380
11º	317190	
12º	317190	634380
13º	317190	
14º	317190	634380
15º	317190	
16º	317190	634380
17º	317190	
18º	317190	634380
19º	317190	
20º	317190	634380
21º	317190	
22º	317190	634380
23º	317190	
24º	317190	634380

M.E. y
O. y S.P.

DR. ENRIQUE GUARDIA - TERA S. R. L.
GUILLERMO LUIS PERCHONE
REPRESENTANTE



Los ingresos por alquileres de boleterías, depósitos y oficinas han sido calculados teniendo en cuenta los valores unitarios mensuales fijados en el pliego:

- 18 litros de gasoil por metro cuadrado de oficina
- 4 litros de gasoil por metro cuadrado de depósito
- 60 litros de gasoil por metro cuadrado de boletería.

Teniendo en cuenta el plan de obras y mejoras, y las posibilidades de habilitación total de las nuevas superficies destinadas a estos fines, se consideró la incorporación de los ingresos correspondientes a estas nuevas superficies, un 50 % al finalizar el primer año de concesión y otro 50% al finalizar el segundo año. Las superficies para estos cálculos, se tomaron del punto 5.1.4.2.

5.2.4.- INGRESOS POR EXPLOTACION DE ESPACIOS DEDICADOS A PUBLICIDAD

De acuerdo al desarrollo expuesto en 5.1.5.5., se ha calculado un ingreso mensual de \$ 70.- por metro cuadrado de publicidad, lo que implica, un ingreso semestral de \$346920.- neto de IVA. (Estos ingresos están gravados).

Anualmente, se recaudarán \$ 693.840.- por este concepto.

GUILLERMO LUIS PERONE
REPRESENTANTE



Anualmente, se recaudarán \$ 693.840.- por este concepto.

**5.2.5.- INGRESOS POR ALQUILER DE HABITACIONES PARA DESCANSO
PARA CHOFERES Y PUBLICO.**

De acuerdo a lo expuesto en el punto 5.1.5.7., se han estimado los ingresos considerando cinco ocupaciones diarias en un 50% de la capacidad (la capacidad total es de 40 habitaciones) a \$ 8,50 neto de IVA. Estos ingresos, juntamente con los costos derivados de esta explotación, se incluyen en el punto 5.6.PLAN DE PRESTACION DE SERVICIOS, y por lo tanto no se consideran en el cuadro resumen de 5.3.2. El alquiler de este tipo de habitaciones está gravado con el IVA.

5.2.6.- INGRESOS POR EL LAVADERO DE OMNIBUS.

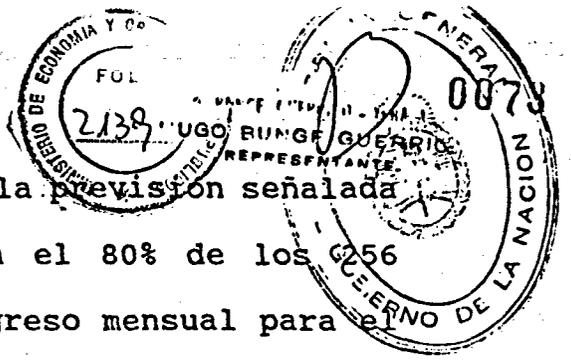
No se consideran ingresos en este ítem, ya que se han incluido dentro del monto de alquileres de las estaciones de servicio estimado en 5.2.4.

M.E. S.2.7.-
O. y S.P.

**5.2.7.- INGRESOS POR ALQUILER DE DEPOSITOS AUTOMATICOS DE
EQUIPAJE (LOCKERS)**

Estos gabinetes son provistos por el fabricante, quien paga

CC. ENDO GUERRIN - TERA I. S. L.
GUILLERMO TERA POCHONE
REPRESENTANTE



un alquiler al concesionario. De acuerdo a la previsión señalada en 5.1.5.9., ocupando tres veces por día el 80% de los 656 maleteros disponibles, se generaría un ingreso mensual para el concesionario de \$ 5530.-

Ingreso semestral, (constante durante el período de la concesión): \$ 33.180.- (Anual: \$ 66.360.-)

5.2.8.- INGRESO POR LA EXPLOTACIÓN DE BAÑOS RENTADOS

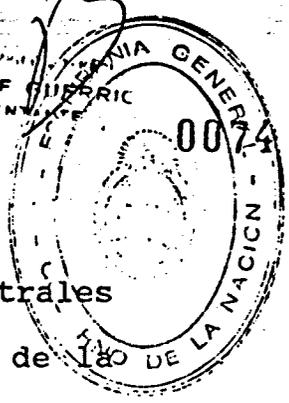
Este ingreso ha sido incluido en el alquiler de locales (punto 5.1.5.2), dado que se estima será alquilado para su explotación comercial. El resultado general de la explotación de baños, considerando los ingresos por baños rentados y los costos de los baños de uso gratuito, se incluye en 5.6, PLAN DE PRESTACION DE SERVICIOS.

5.2.9.- INGRESOS GENERADOS POR LA EXPLOTACION DE LA GUARDERIA INFANTIL

M.E. y
O. y S.P.

Dado que los principales usuarios de la guardería serán empleados de la ETOR y de empresas transportistas, se estima que ésta no será una actividad rentable, sino que, por el contrario, generará un deficit mensual de aproximadamente \$9100.- Por tratarse de la prestación de un servicio, también se incluye en el punto 5.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS COMUNES
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS COMUNES



5.2.10.- DETALLE DE LOS EGRESOS POR SERVICIOS COMUNES

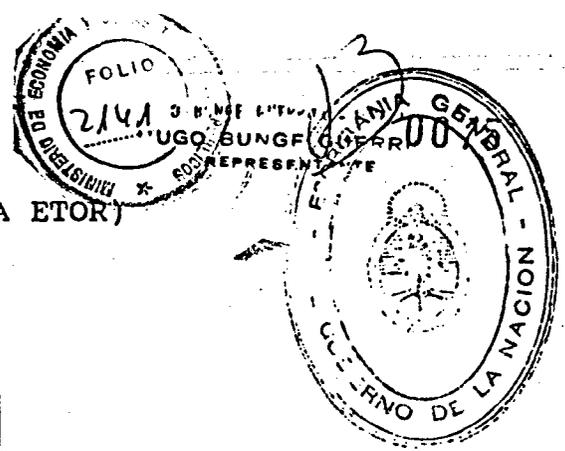
Se incluyen a continuación los cuadros de gastos semestrales (totalizados anualmente) que generará la administración de la ETOR, incluyendo:

- a. Costos que serán a cargo exclusivo del concesionario:
 - Pagos de remuneraciones al personal propio
 - Gastos de funcionamiento administrativo
 - Costo de seguros generales

- b. Costos que serán compartidos por los usuarios comerciales de la ETOR en concepto de expensas:
 - Costo de servicios comunes : electricidad, gas, teléfono, etc.

M.E. y
O. y S.P.

7

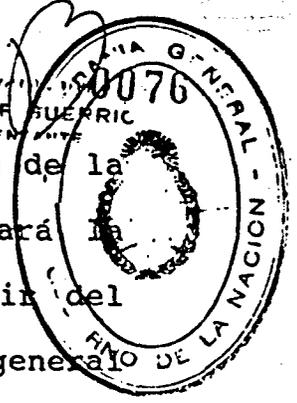


5.2.10.1.- GASTOS EN PERSONAL (PROPIO DE LA ETOR)

CUADRO N° 5.6

SUELDOS MENSUALES DE PERSONAL PROPIO- MENSUALMENTE	
GERENTE GENERAL	7000
DOS SUBGERENCIAS	8000
CINCO SECRETARIAS	6000
DIEZ ADMINISTRATIVOS	10000
DOS CADETES	1200
ENFERMERIA	
TRES MEDICOS	6000
CUATRO ENFERMEROS	4000
MANTEN.HABIT. P/DESCANS DESDE SEGUNDO AÑO	
CUATRO LIMPIEZA	2400
DOS ADMINISTRAT	1600
TRAFICO	
1 JEFE	3000
4 OPERADORES TRAF.	4800
4 OPERADORES SONIDO	4800
2 INSPECT.	2000
8 OPERADORES INFORMES	6400
BANOS	
2 POR BAÑO (18 BAÑOS)	18000
DEPOSITO TRANSIT DE EQUIPAJES	
1 EMPL POR TURNO	1800
GUARDERIA	
4 MAESTRAS	3200
1 DIRECT	1200
2 LIMPIEZA	1200
TOTAL	92600

M.E. y
O. y S.P.



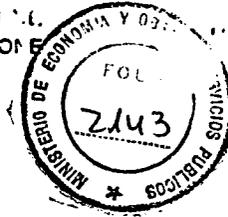
De acuerdo al plan de administración y explotación de la ETOR que se describe en 5.3., esta actividad demandará una ocupación inicial de 46 personas, que llegan a partir del segundo año a 98 y cuyas categorías van desde gerente general hasta cadetes, que se desempeñarán en la Administración General, Atención Médica, Area de Tráfico, Atención de minihotel para descanso transitorio, Guardería Infantil Atención de depósitos de equipaje y Baños comunes. Las remuneraciones mensuales de estas personas, se presentan en el cuadro que antecede.

Se ha considerado un incremento durante el período de la concesión, con la misma tasa de crecimiento que el número de servicios, ya que se entiende que las necesidades de personal evolucionarán de acuerdo con el crecimiento de los servicios prestados (3,5% anual). En base a esta información, se ha confeccionado el siguiente cuadro con los egresos semestrales y anuales en concepto de sueldos de personal, teniendo en cuenta que se abonan 13 meses de sueldos según el Cuadro 5.6, más un 50% en concepto de cargas sociales.

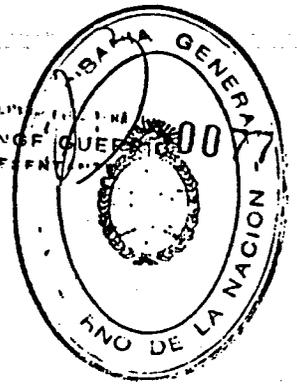
Debe tenerse en cuenta que los montos del Cuadro 5.7. incluyen sueldos de personal afectado a la prestación de servicios, y por lo tanto éstos aparecen nuevamente en el punto 5.6. y sus cuadros respectivos. Debe prestarse atención a esta circunstancia para no duplicar los importes mencionados, si bien en cada caso se hace la salvedad correspondiente.

M.E. y
O. y S.P.

CO. SINDICATO GUERRERO - TIRA 1.º C.
GUILLERMO GUERRERO
REPRESENTANTE



GUERRERO
UGO BUNGE GUERRERO
REPRESENTANTE

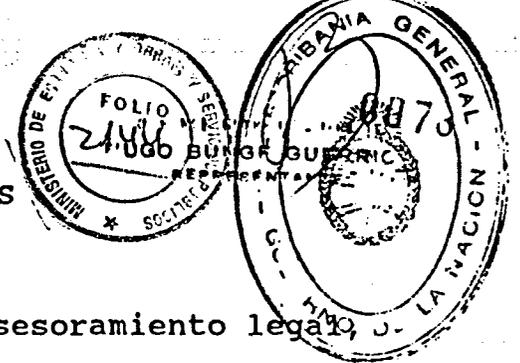


CUADRO N° 5.7.
GASTOS SEMESTRALES EN PERSONAL PROPIO

SEMESTRE	\$ SEMEST	\$ ANUALES
1º	623724	
2º	789448	1413172
3º	934661	
4º	951113	1885774
5º	975888	
6º	975888	1951776
7º	1010044	
8º	1010044	2020088
9º	1045396	
10º	1045396	2090791
11º	1081985	
12º	1081985	2163969
13º	1119854	
14º	1119854	2239708
15º	1159049	
16º	1159049	2318098
17º	1199616	
18º	1199616	2399231
19º	1241602	
20º	1241602	2483204
21º	1285058	
22º	1285058	2570116
23º	1330035	
24º	1330035	2660071

M.E. y
O. y S.P.

GUILLERMO LUIS P. CHONE
REPRESENTANTE



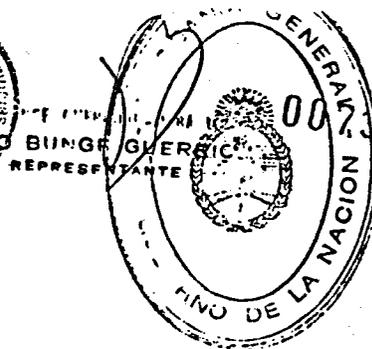
5.2.10.2.- GASTOS EN HONORARIOS PROFESIONALES

Se ha considerado la contratación de asesoramiento legal, asesoramiento contable y asesoramiento informático. El costo anual de contratación de estos servicios profesionales, se ha estimado en \$ 39.000.-, lo que hace un total semestral de \$234.000.- (anual: \$ 468.000).-

A este monto, se agrega la suma de u\$s 25.000.- mensuales a abonar en concepto de asesoramiento a expertos internacionales en la operación de terminales. (Total semestral :u\$s 150.000; total anual u\$s 300.000.-). Se incluyen estos valores en \$, considerando una paridad 1 a 1.-

M.E.Y.
O.y S.P.

GUILLERMO LUIS PERONE
REPRESENTANTE



5.2.10.3.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

CUADRO Nº 5.8

GASTOS SEMESTRALES EN FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO		
SEMESTRE	\$ SE- NESTRE	\$ AÑO
1º	30441	
2º	30441	60882
3º	31522	
4º	31522	63044
5º	32625	
6º	32625	65251
7º	33767	
8º	33767	67534
9º	34949	
10º	34949	69898
11º	36172	
12º	36172	72344
13º	37438	
14º	37438	74877
15º	38749	
16º	38749	77497
17º	40105	
18º	40105	80210
19º	41508	
20º	41508	83017
21º	42961	
22º	42961	85923
23º	44465	
24º	44465	88930

y
S.P.



En lo que respecta a los gastos de funcionamiento de la ETOR, éstos se han estimado inicialmente en \$ 4000.- mensuales, con un incremento similar al de los puntos anteriores (3,5% anual acumulativo). Incluyen papelería y gastos de oficina.

5.2.10.4.- COSTO DE SEGUROS GENERALES

En este ítem se considera la contratación por parte del concesionario de un seguro que cubra:

a) Incendio, destrucción total o parcial del edificio cedido, cubriendo las pérdidas o daños que ocurran a los bienes objeto del seguro, que sean consecuencia del incendio, caída de rayo, explosión, inundación, como así también huelgas, lock-out, vandalismo, terrorismo, impacto de vehículos y humo.

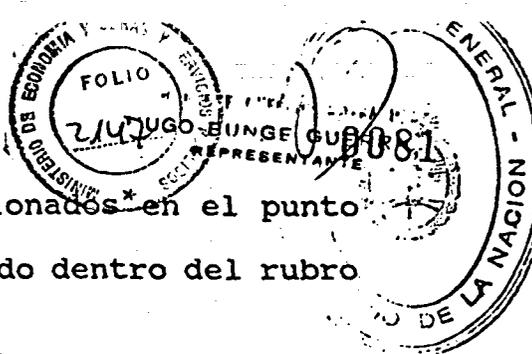
b) Accidentes de trabajo del personal afectado a la explotación, cubriendo los riesgos de muerte o incapacidad total o parcial, para el personal empleado por el concesionario o sus subcontratistas, mientras haya personal para cumplir con los fines del contrato de concesión.

c) Responsabilidad civil hacia terceros, cubriendo las responsabilidades previstas en el Código Civil y su articulado, que se encuentren vigentes a la fecha de contratación del seguro.

El costo de este tipo de seguro, se ha estimado en \$

M.E. y
O. y S.P.

CC. SINDICATO GUERRERO - TERRA S.A.
GUILLERMO ILLIS PERCHONE
REPRESENTANTE



60.000.- semestrales, sin incluir los mencionados* en el punto
b) para personal propio, que se han considerado dentro del rubro
de cargas sociales.

5.2.10.5.- COSTO DE SERVICIOS COMUNES

(ELECTRICIDAD, GAS, TELEFONO, ETC.)

Estos costos, de acuerdo a información contenida en el pliego, y relevamientos efectuados, se estiman en \$50.000.- mensuales; esto es \$ 300.000.- semestrales al comienzo del período de concesión, creciendo luego con una tasa acumulativa del 3,5% anual.

Un 90% de estos costos, serán absorbidos por los locatarios en concepto de expensas, por lo que el concesionario soportará el 10% del gasto originado por los servicios mencionados. Resulta así la siguiente evolución semestral y anual:

M.E. y
O. y S.P.

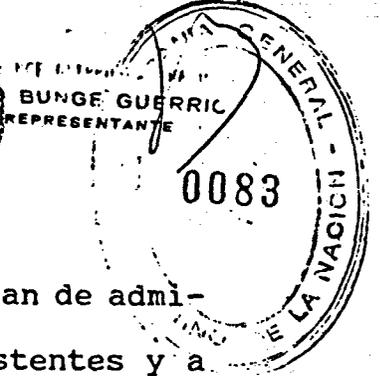
GUILLERMO LUIS BUNGE GUERRIC
REPRESENTANTE

CUADRO N° 5.9



GASTOS E INGRESOS SEMESTRALES POR SERVICIOS (GAS, ELECTR, TELEF, ETC.)				
SEMESTRE	EGRESOS	INGRESOS	NETO/SEM	NETO/ANUAL
1°	300000	270000	30000	
2°	300000	270000	30000	60000
3°	305250	274725	30525	
4°	305250	274725	30525	61050
5°	310592	279533	31059	
6°	310592	279533	31059	62118
7°	316027	284425	31603	
8°	316027	284425	31603	63205
9°	321558	289402	32156	
10°	321558	289402	32156	64312
11°	327185	294466	32718	
12°	327185	294466	32718	65437
13°	332911	299620	33291	
14°	332911	299620	33291	66582
15°	338737	304863	33874	
16°	338737	304863	33874	67747
17°	344665	310198	34466	
18°	344665	310198	34466	68933
19°	350696	315627	35070	
20°	350696	315627	35070	70139
21°	356833	321150	35683	
22°	356833	321150	35683	71367
23°	363078	326770	36308	
24°	363078	326770	36308	72616

E. y
O. y S.P.



5.3.- PLAN DE ADMINISTRACION

En este capítulo se realiza la descripción del plan de administración y explotación de las áreas rentables existentes y a crear, y se presenta un resumen de los ingresos y gastos semestrales correspondientes a esta administración.

Quedan, para ser tratados en los puntos correspondientes (5.4., 5.5. y 5.6.) los flujos de ingresos y egresos generados por los planes de obras y mejoras, de mantenimiento y de prestación de servicios

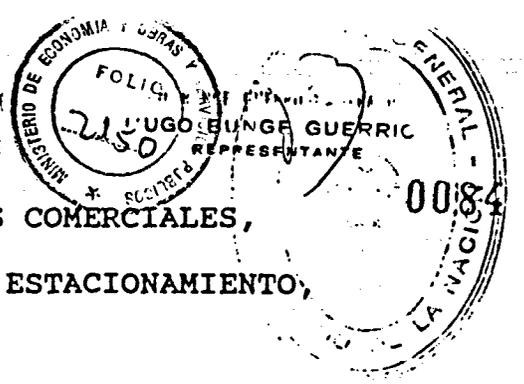
5.3.1.- DESCRIPCION DEL PLAN DE ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE AREAS RENTABLES EXISTENTES Y A CREAR. PROCEDIMIENTOS.

5.3.1.1.- EN RELACION CON LAS EMPRESAS DE OMNIBUS

El concesionario firmará los contratos respectivos, en los que se respetarán las normas establecidas en el pliego respecto de los precios a cobrar por peaje y las locaciones de boleterías, oficinas y depósitos. Esta relación se registrará por las normas del derecho privado. Cuando existan problemas de tal naturaleza que atañan a la Comisión de Control o a la Secretaría de Transportes (incomplimientos, etc.) se pondrá en conocimiento de estos organismos.

M.E. y
C y S.P.

EL INNOVACIONISTA
CUI. LERIO
REPRESENTANTE



5.3.1.2.- EN RELACION AL ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES,
ESTACIONES DE SERVICIO, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO,
BAÑOS RENTADOS.

Se firmarán los contratos respectivos, sujetos a las reglamentaciones del derecho privado. En estos contratos quedarán establecidas las normas de funcionamiento de estos servicios, y las condiciones para la renovación periódica de los mismos. Los aspectos que hacen a la prestación del servicio de baños, se desarrollan en el ANEXO D.

5.3.1.3.- EN RELACION A LA EXPLOTACION DE LOCALES
PARA DESCANSO DE CHOFERES Y/O PUBLICO Y
LA GUARDERIA INFANTIL.

Estarán a cargo del concesionario, quien se ocupará con personal propio de la atención del área de descanso, y de la guardería. En este último caso, se hará cargo del déficit que se considera generará su funcionamiento.

En relación al área de descanso, podrán establecerse acuerdos especiales con las empresas para este fin.

Los aspectos vinculados a la prestación de los servicios mencionados, se desarrollan en el ANEXO D, y los montos correspondientes a ingresos y gastos se incluyen en 5.6.

M.E. y
O. y S.P.



5.3.1.4.- DEPOSITOS AUTOMATICOS DE EQUIPAJE

Para este rubro, el encargado de la colocación y explotación será el propietario de los lockers. La administración firmará un contrato privado, para determinar las modalidades de la explotación y el alquiler a abonar por este concepto. (Se desarrolla este tema en el ANEXO D)

5.3.2.- RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS SEMESTRALES

Con los elementos desarrollados en los puntos anteriores, se construye el siguiente resumen de ingresos-egresos generados por la administración de la ETOR en forma semestral (en miles de pesos), CUADRO N° 5.10.; se reitera que los rubros no incluidos en este cuadro se desarrollan en 5.6, Plan de prestación de servicios.

En el cuadro CUADRO N° 5.11, se reproducen los datos del CUADRO N° 5.10., pero considerando los períodos anuales y la totalización para los 12 años de la concesión.

Se ha incorporado a los valores mostrados anteriormente, el rubro IMPREVISTOS, el cual representa aproximadamente un 10% del total de egresos corrientes. Las diferencias existentes entre las cifras de estos cuadros respecto de los anteriores, se deben a que en estos últimos cuadros se incluye el IVA en los rubros en que corresponde. En los anteriores, tal como se señaló, los valores son netos de IVA.

M.E. y
y S.P.

M E Y
C. Y. S. P.

CUADRO Nº 5.10: RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS SEMESTRALES (EN MILES DE S) POR EXPLOTACION DE AREAS RENTADAS Y ADMINISTRACION CENTRAL

SEMESTRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INGRESOS POR PEAJE	2908	2959	3011	3064	3172	3172	3283	3283	3398	3398	3517	3517
ALQUILER LOCALES	2980	1905	2366	4324	2165	2165	2757	2757	2675	2675	2165	2165
ALQUILER BOLET.ETC.	163	205	250	300	317	317	317	317	317	317	317	317
PLAYA ESTAC.	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
PUBLICIDAD	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347
ESTAC.DE SERVICIO	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
DEP.AUTOMAT.EQUIP	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
TOTAL INGRESOS	6912	5929	6487	8549	6514	6514	7217	7217	7250	7250	6859	6859
SUELDOS Y HONORARIOS	1008	1173	1319	1335	1360	1360	1394	1394	1429	1429	1468	1468
FUNCIONAM.ADMINISTR.	30	31	31	32	33	33	34	34	35	35	36	36
SEGUROS GENERALES	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
SERVICIOS COMUNES	30	30	32	32	33	33	34	34	35	35	36	36
IMPREVISTOS	231	235	240	244	250	250	259	259	268	268	277	277
TOTAL DE GASTOS	1360	1530	1681	1702	1735	1735	1780	1780	1827	1827	1876	1876
SEMESTRE	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
INGRESOS POR PEAJE	3640	3640	3767	3767	3899	3899	4035	4035	4177	4177	4323	4323
ALQUILER LOCALES	2757	2757	2675	2675	2165	2165	2757	2757	2675	2675	2165	2165
ALQUILER BOLET.ETC.	317	317	317	317	317	317	317	317	317	317	317	317
PLAYA ESTAC.	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
PUBLICIDAD	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347
ESTAC.DE SERVICIO	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
DEP.AUTOMAT.EQUIP	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
TOTAL INGRESOS	7574	7574	7619	7619	7241	7241	7970	7970	8029	8029	7665	7665
SUELDOS Y HONORARIOS	1504	1504	1543	1543	1584	1584	1626	1626	1669	1669	1714	1714
FUNCIONAM.ADMINISTR.	37	37	39	39	40	40	42	42	43	43	44	44
SEGUROS GENERALES	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
SERVICIOS COMUNES	37	37	39	39	40	40	42	42	43	43	44	44
IMPREVISTOS	287	287	297	297	307	307	318	318	329	329	341	341
TOTAL DE GASTOS	1926	1926	1978	1978	2031	2031	2087	2087	2144	2144	2204	2204

HUGO BUNGE GUINCO - T.M. U.I.E.
GUILLEMO LUIS PERONE
REPRESENTANTE

2152
HUGO BUNGE GUINCO - T.M. U.I.E.
GUILLEMO LUIS PERONE
REPRESENTANTE

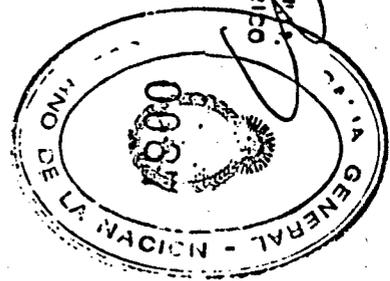
0000
GENERAL - NOION A. J. C. C.

M.E.Y.
O.Y.S.P.

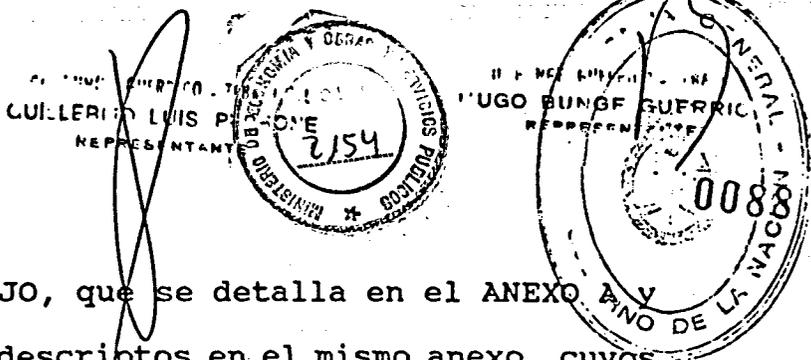
HUGO BUJANG GUERRA - TERA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERONE
REPRESENTANTE

CUADRO N° 5.11: RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES (EN MILES DE S)													
AÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
INGRESOS POR PEAJE	5868	6076	6343	6566	6795	7033	7279	7534	7798	8071	8353	8646	86361
ALQUILER LOCALES	4885	6689	4330	5514	5349	4330	5514	5349	4330	5514	5349	4330	61484
ALQUILER BOLET.ETC.	368	550	634	634	634	634	634	634	634	634	634	634	7262
PLAYA ESTAC.	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	4320
PUBLICIDAD	694	694	694	694	694	694	694	694	694	694	694	694	8326
ESTAC.DE SERVICIO	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
DEP.AUTOMAT.EQUIP	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	796
TOTAL INGRESOS	12841	15036	13028	14434	14499	13717	15148	15238	14482	15939	16057	15330	175750
SUELDOS Y HONORARIOS	2181	2654	2720	2788	2859	2932	3008	3086	3167	3251	3338	3428	35412
FUNCIONAM.ADMINISTR.	61	63	65	68	70	72	75	77	80	83	86	89	889
SEGUROS GENERALES	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
SERVICIOS COMUNES	61	63	65	68	70	72	75	77	80	83	86	89	889
IMPREVISTOS	467	483	500	518	536	555	574	594	615	636	659	682	6819
TOTAL DE GASTOS	2890	3383	3471	3561	3654	3751	3852	3955	4063	4174	4289	4408	45450

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOLIO 2153
HUGO BUJANG GUERRA
REPRESENTANTE



5.4.- PLAN DE OBRAS Y MEJORAS



En base al PLAN DE TRABAJO, que se detalla en el ANEXO A y de acuerdo con los PROYECTOS descritos en el mismo anexo, cuyos planos se presentan en el ANEXO B, se ha construido el siguiente cuadro, donde se resume el Plan de Obras y Mejoras a realizar en la ETOR, con los montos que representa cada uno de los ítems.

Tal como lo especifica el pliego, se consignan los montos a invertir:

a) hasta los 6 meses, en reparación y acondicionamiento integral de edificios, instalaciones, sistemas, vías de circulación peatonal y de vehículos, según lo especificado en el pliego (Art. 60- Apart. 60.1.1.) . Se incluyen también en el plazo de hasta 6 meses, determinados porcentajes de las obras correspondientes a b);

b) hasta los 16 meses, con las nuevas construcciones de ejecución obligatoria por el Concesionario según lo indicado en el pliego (Art. 60- Apart. 60.1.3. a 60.1.22. y 60.2.1. a 60.2.3), además de iniciación de obras correspondientes a c);

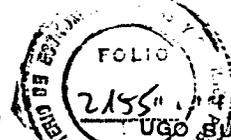
c) hasta los 24 meses (plazo final de la obra), las inversiones en instalaciones no obligatorias que el oferente incorpora a su propuesta.

M.E. y O. y S.P.

No se incluyen en este capítulo, las inversiones en

equipamientos para atender los planes de mantenimiento y prestación de servicios, los cuales se detallarán en los puntos 5.5. y 5.6. respectivamente.

REPRESENTANTE
CUI. LERINO LUIS P. RIVERA



En el CUADRO N° 5.12, puede advertirse que, a los seis meses de iniciado el período de concesión, se habrá concretado un 55,9% del monto total de inversión, y las obras que representan un 27,2% del monto total a invertir, estarán finalizadas. A los 16 meses de obra, se habrá invertido un 98 % y las obras que representan un 88% del total estarán terminadas.

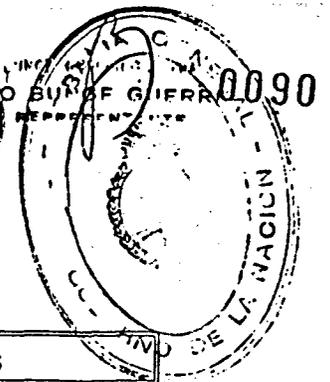
Este cronograma implica un esfuerzo que, el concesionario se plantea realizar, a fin de mantener intacta, en la medida de lo posible, la capacidad operativa de la ETOR durante el período de realización de las obras, iniciando lo más rápidamente posible la puesta en funcionamiento de aquéllas que implican un mejor servicio.

En el CUADRO N° 5.13, se presentan los montos correspondientes al Plan de Obras y Mejoras, con una distribución semestral, de acuerdo a los solicitado por el pliego.

En los GRAFICOS N° 5.1, 5.2, se muestran las curvas de inversiones correspondientes a la Propuesta, divididas por grupos de obras, según la clasificación que se presenta en el APARTADO A5 del ANEXO A: PLAN DE OBRAS Y MEJORAS - PLAN DE AVANCE DE LAS OBRAS. En el GRAFICO N° 5.3 se muestra la curva de inversiones totales de la presente Oferta.

M.E. y
O. y S. de obras

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
 CUERPO DE FUERZAS ESPECIALES
 REPRESENTANTE



CUADRO N° 5.12

PLAN DE OBRAS Y MEJORAS - 6 MESES-16 MESES- 24 MESES

PERIODO	6 MESES	16 MESES	24 MESES	TOTAL
RUBRO				
1 ACOND.INTEGRAL	589000	0	0	589000
2 ACCESO Y ESTAC.TPTE.URB	179916	0	0	179916
3 MODIF.SALIDA TAX Y PART	29623	0	0	29623
4 CINCO GAL.PEAT.CUB	127360	0	0	127360
5 REPARAC INGR Y PLAYA OMN	145200	0	0	145200
6 GALER.CUB PEAT	613240	0	0	613240
7 CIRC PEAT CUB ELEV	619763	1239526	0	1859289
8 FACIL.INTERNAC,DIF,ESP	468651	1562168	0	2030819
9 ACONDIC TERM HALL ING	1710425	1026255	0	2736680
10 MODIF TABL ELECT Y SEÑ	354255	0	0	354255
11 REORD DE BOLET	0	494100	0	494100
12 REORD USOS NIVEL +8,48	547245	182415	0	729660
13 MONITORES P/INF PUB	86610	0	0	86610
14 INSTAL.5 ESCAL MEC	875000	0	0	875000
15 UTILIZ ESP CUB.B/PLAYA	604125	1006875	0	1611000
16 REORD Y PROV DE MONTAC.	844280	0	0	844280
17 CONTROL INGRESO OMN.	17000	0	0	17000
18 UTILIZ ESP CUB B/ING TAX	207133	310700	0	517833
19 ASIENTOS P/PUB Y BEBED	71012	0	0	71012
20 RECONS CALLE ING OMN	429380	0	0	429380
21 CERCO ALAMBR Y PANT VERD	23000	0	0	23000
22 REPAR VERED EXTER	37700	0	0	37700
23 REFOR Y AMB PAISAJ	32995	49493	0	82489
24 AILAC HIDRAUL CUB	45000	0	0	45000
25 EDIFICIO P/DESC TRANS	0	150000	300000	450000
26 LAVADERO DE OMNIBUS	0	500000	0	500000
TOTAL	8657913	6521532	300000	15479446

M.E. y
O. y S.P.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO
 CUI LERIO VIS P DOME
 REPRESENTANTE

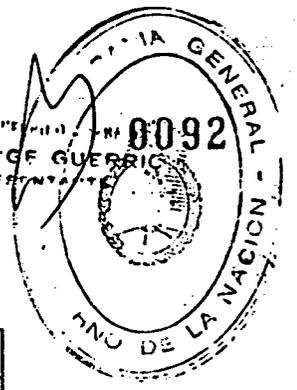
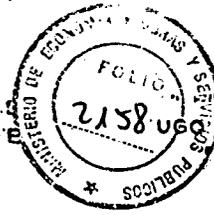


CUADRO N° 5.13

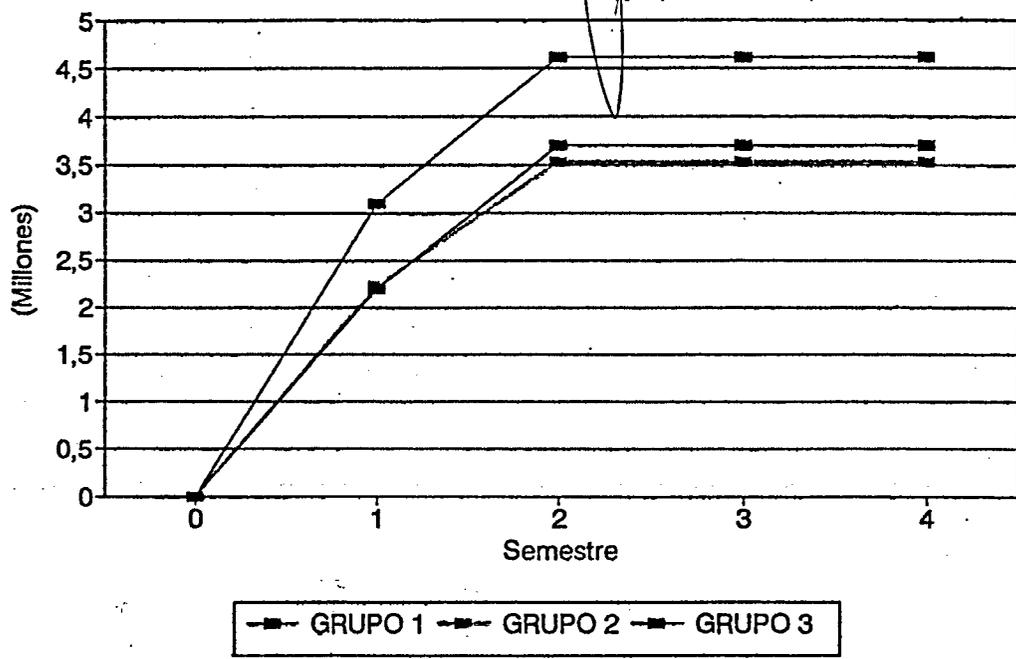
INVERSIONES POR SEMESTRE					
SEMESTRE	1	2	3	4	TOTAL
RUBRO					
1 ACOND.INTEGRAL	589000	0	0	0	589000
2 ACCESO Y ESTAC.TPTE.URB	179916	0	0	0	179916
3 MODIF.SALIDA TAX Y PART	29623	0	0	0	29623
4 CINCO GAL.PEAT.CUB	127360	0	0	0	127360
5 REPARAC INGR Y PLAYA OMN	145200	0	0	0	145200
6 GALER.CUB PEAT	613240	0	0	0	613240
7 CIRC PEAT CUB ELEV	619763	1239526	0	0	1859289
8 FACIL.INTERNAC,DIF,ESP	468651	937301	624867	0	2030819
9 ACONDIC TERM HALL ING	1710425	1026255	0	0	2736680
10 MODIF TABL ELECT Y SEÑ	354255	0	0	0	354255
11 REORD DE BÓLET	0	494100	0	0	494100
12 REORD USOS NIVEL +8,48	547245	182415	0	0	729660
13 MONITORES P/INF PUB	86610	0	0	0	86610
14 INSTAL.5 ESCAL MEC	875000	0	0	0	875000
15 UTILIZ ESP CUB.B/PLAYA	604125	1006875	0	0	1611000
16 REORD Y PROV DE MONTAC.	844280	0	0	0	844280
17 CONTROL INGRESO OMN.	17000	0	0	0	17000
18 UTILIZ ESP CUB B/ING TAX	207133	310700	0	0	517833
19 ASIENTOS P/PUB Y BEBED	71012	0	0	0	71012
20 RECONS CALLE ING OMN	429380	0	0	0	429380
21 CERCO ALAMBR Y PANT VERD	23000	0	0	0	23000
22 REPAR VERED EXTER	37700	0	0	0	37700
23 REFOR Y AMB PAISAJ	32995	49493	0	0	82489
24 AISLAC HIDRAUL CUB	45000	0	0	0	45000
25 EDIFICIO P/DESC TRANS	0	0	225000	225000	450000
26 LAVADERO DE OMNIBUS	0	500000	0	0	500000
TOTAL	8657913	5746665	849867	225000	15479446

M.E. y
O. y S.P.

GUILLERMO LUIS PERAZO
REPRESENTANTE

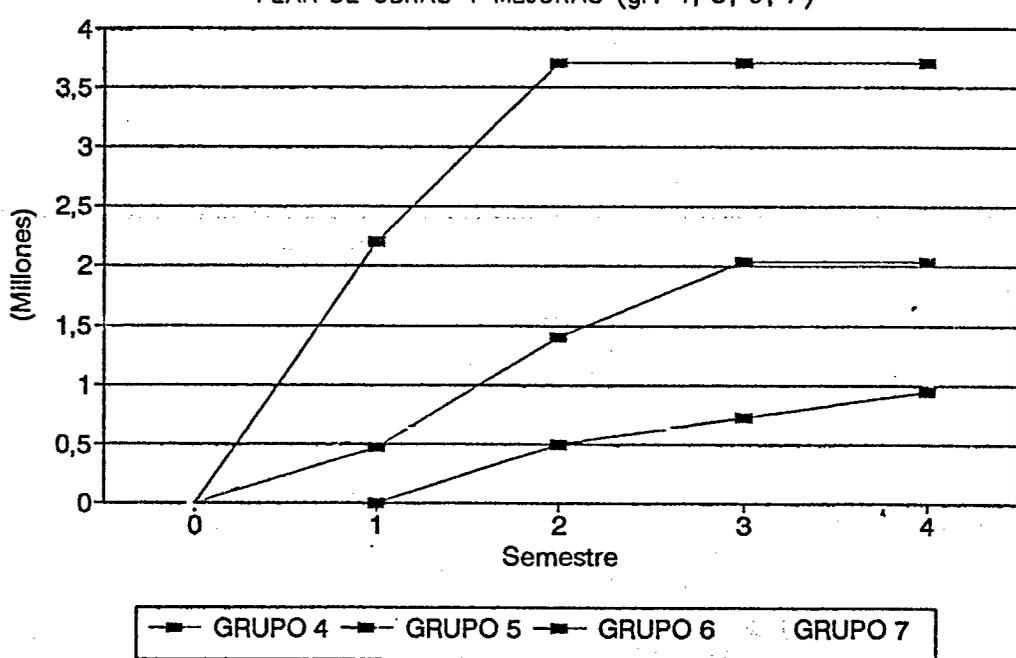


GRAF. Nº 5.1: CURVA DE INVERSIONES
PLAN DE OBRAS Y MEJORAS (grupos 1, 2, 3)



GRUPO 1 GRUPO 2 GRUPO 3

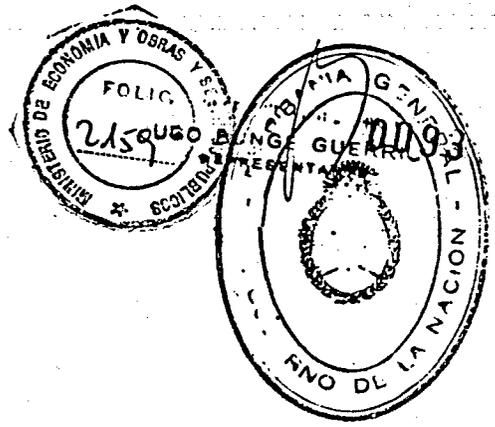
GRAF. Nº 5.2: CURVA DE INVERSIONES
PLAN DE OBRAS Y MEJORAS (gr. 4, 5, 6, 7)



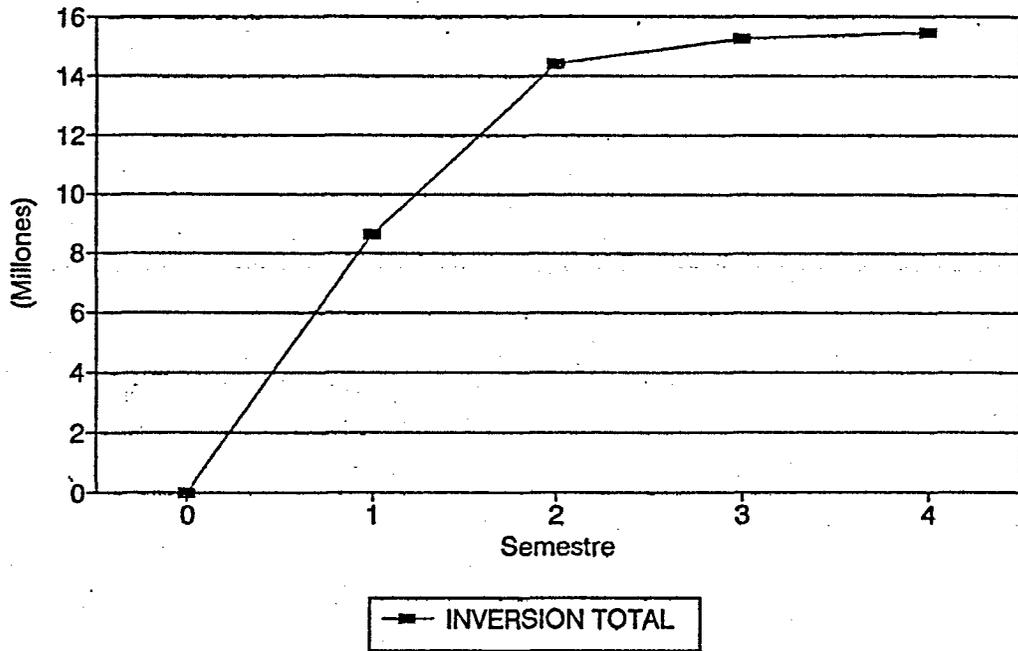
GRUPO 4 GRUPO 5 GRUPO 6 GRUPO 7

M.E. y
O. y S.P.

GO. CIVIL. MERCADO. TERA I. L.
GUILLERMO LUIS PERAZONE
REPRESENTANTE



GRAF. Nº 5.3: CURVA DE INVERSIONES
PLAN DE OBRAS Y MEJORAS - TOTALES



M.E. y
O. y S.P.

5.5.- PLAN DE MANTENIMIENTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GUILLERMO LUIS PÉREZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

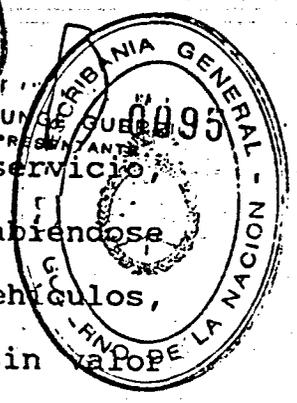


Se considera en este capítulo, el plan de mantenimiento de edificios y espacios exteriores de la ETOR, incluyendo todo lo necesario para conservar en perfectas condiciones estructurales de terminación y funcionamiento los edificios, incluyendo estructuras, cerramientos, revestimientos, pisos, cielorrasos, carpintería, vidrios, terminaciones, instalaciones y sistemas, vías de circulación peatonal y vehicular, la señalización, iluminación exterior y áreas parquizadas, los sistemas e instalaciones sanitarias, termomecánicas, electromecánicas, de gas, contra incendio, ascensores de público y de servicio, montaplatos, elevadores de equipaje, escaleras mecánicas, instalaciones eléctricas complementarias, sistemas de provisión, generación y distribución de energía eléctrica, instalaciones para iluminación interior, de protección y alarma, de difusión acústica, de control y señalización y otros que forman parte de la ETOR. La descripción exhaustiva de este plan de mantenimiento se detalla en el ANEXO C, Tomo IV.

En segundo lugar, se incluyen las instalaciones propuestas para el mantenimiento, así como de las máquinas, elementos y equipos, cuyas características están descriptas en el ANEXO C.

M.E. y
O. y S.P.

Se detallan los montos que este equipamiento y su funcionamiento generan por semestre, teniendo en cuenta que la operación del servicio será contratada externamente bajo supervisión del concesionario.

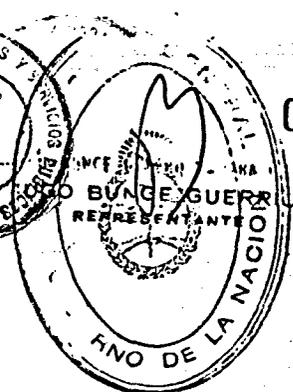
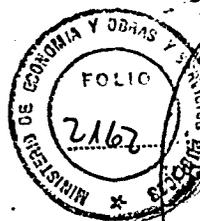


GOBIERNO FEDERAL
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con respecto a los costos del equipamiento para el servicio, se ha considerado la renovación total cada cinco años, habiéndose tomado en cuenta un valor residual del 30% para los vehículos, mientras que el resto de los equipos se consideran sin valor residual.

E y
/ S. P.

GUILLERMO LUIS PERAZONE
 REPRESENTANTE
 CUADRO N°



0096

MANTENIMIENTO				
SEMESTRE	EGRESOS			
	EQUIPAMIENTO	OPERACION	TOT.SEM.	ANUAL
1°	141818	365291	507109	
2°		365291	365291	872400
3°		378264	378264	
4°		378264	378264	756528
5°		391503	391503	
6°		391503	391503	783007
7°		405206	405206	
8°		405206	405206	810412
9°	127988	419388	547376	
10°		419388	419388	966764
11°		434067	434067	
12°		434067	434067	868134
13°		449259	449259	
14°		449259	449259	898518
15°		464983	464983	
16°	127988	464983	592971	1057954
17°		481258	481258	
18°		481258	481258	962515
19°		498102	498102	
20°		498102	498102	996203
21°		515535	515535	
22°		515535	515535	1031070
23°		533579	533579	
24°		533579	533579	1067158

y
 S. y S. P.

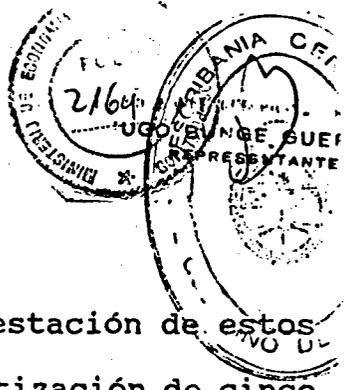
5.6.- PLAN DE PRESTACION DE SERVICIOS

En este capítulo se describen los ingresos y egresos semestrales generados por el Plan de Prestación de Servicios, según la descripción que obra en el ANEXO D (Plan de prestación de servicios) y que incluye todos los aspectos económicos relacionados con los mismos . Los servicios considerados son:

- Limpieza y jardinería
- Primeros Auxilios
- Vigilancia y Control
- Maleteros y carros
- Baños
- Depósitos transitorios de equipajes
- Minihotel de descanso para choferes y pasajeros
- Oficinas bancarias
- Atención de menores
- Atención de minusválidos
- Informaciones de cabinas telefónicas
- Servicios oficiales
- Remolque interno
- Sistemas telefónico interno, de difusión acústica, de comunicaciones y tableros, de referencia horaria, de orientación no mecanizada y de coordinación, información y control.

Todos estos servicios son descriptos desde el punto de vista de su concepción, metodología y forma de operación el punto 5.9.

GRUPO EMPRESARIAL TRAMITANTE
GUILLERMO LUIS PROSPER
REPRESENTANTE



y en los ANEXOS D y E.

Para el equipamiento necesario para la prestación de estos servicios, se ha considerado un período de amortización de cinco años, renovándose al cabo de este tiempo, y solo considerando un valor residual en la grúa (30%).

- Limpieza y jardinería

En el CUADRO N° 5.15. se incluyen los egresos semestrales y anualizados, en concepto de equipamiento y funcionamiento para los servicios de limpieza y jardinería. Debe tenerse en cuenta que el equipamiento es provisto por el concesionario, en tanto que la operación de estos servicios es contratada.

Respecto al equipamiento, se ha incluido en esa columna la renovación de plantas. La inversión inicial en forestación figura en el Plan de Obras y Mejoras; las renovaciones, con un costo anual igual al 10% de la inversión inicial, se incluyen en el CUADRO N° 5.15.

Con respecto a los ingresos consignados en el cuadro, éstos corresponden al 90% del costo de operación de estos servicios que se cobrará a los locatarios en concepto de expensas comunes.

M.E. y
O. y S.P.

M.E. y
O. y S.P.

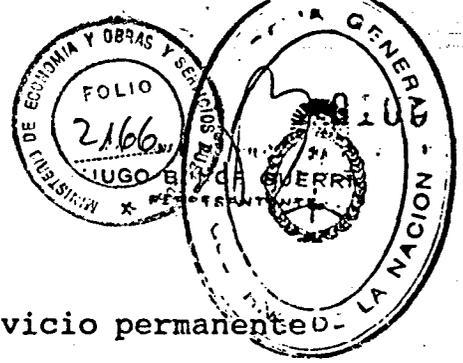
G. S.M.C. SERVIDOR P. Y. N. 1
 GUILLERMO VILAS PARRONE
 REPRESENTANTE



CUADRO Nº 5.15: LIMPIEZA Y JARDINERIA / EGRESOS E INGRESOS POR SEMESTRE

SEMESTRE	EGRESOS			INGR.SEM.	NETO SEM	ANUAL
	EQUIPAMIEN	OPERACION	TOT.SEM.			
1º	172168	32400	204568	29160	175408	
2º		32400	36149	29160	6989	182397
3º	3749	32400	36149	29160	6989	
4º	3749	32400	36149	29160	6989	13978
5º	3749	32400	36149	29160	6989	
6º	3749	32400	36149	29160	6989	13978
7º	3749	32400	36149	29160	6989	
8º	3749	32400	36149	29160	6989	13978
9º	175917	32400	208317	29160	179157	
10º	3749	32400	36149	29160	6989	186146
11º	3749	32400	36149	29160	6989	
12º	3749	32400	36149	29160	6989	13978
13º	3749	32400	36149	29160	6989	
14º	3749	32400	36149	29160	6989	13978
15º	3749	32400	36149	29160	6989	
16º	175917	32400	208317	29160	179157	186146
17º	3749	32400	36149	29160	6989	
18º	3749	32400	36149	29160	6989	13978
19º	3749	32400	36149	29160	6989	
20º	3749	32400	36149	29160	6989	13978
21º	3749	32400	36149	29160	6989	
22º	3749	32400	36149	29160	6989	13978
23º	3749	32400	36149	29160	6989	
24º	3749	32400	36149	29160	6989	13978

M.E. y
 O. y S.P.



GUILLERMO LUIS PERROCHE
REPRESENTANTE

- Primeros Auxilios

En el aspecto de atención sanitaria, el servicio permanente de enfermería y médico, se ha considerado en el gasto de personal propio incluido en 5.2.12., aunque en este apartado se repite el monto correspondiente, y se agregan los costos de equipamiento y contratación por atención sanitaria de emergencia durante las 24 horas (CUADRO N° 5.16).

El personal afectado a la atención sanitaria se compone de tres médicos y cuatro enfermeras/os .

- Vigilancia y control

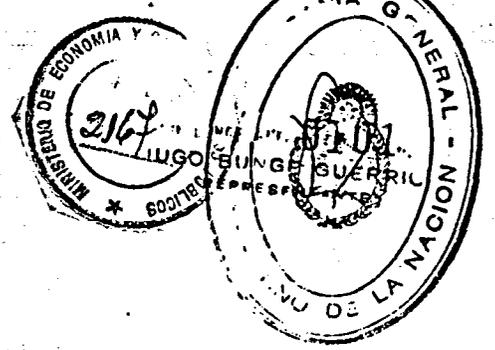
Se incluyen en este apartado los costos correspondientes al equipamiento para la prestación de este servicio, y el costo de la contratación externa de su operación. El 90% del costo de operación se cobrará a los locatarios en concepto de expensas comunes (CUADRO N° 5.17).

- Maleteros y carros

En este ítem, se incluyen en el CUADRO N° 5.18. los egresos semestrales correspondientes a la compra de elementos y el aporte mensual que se hará a la entidad benéfica que los explotará.

M.E. y
O. y S.P.

... DE ECONOMIA Y ...
CUMPLERIO DE PROYECTO
REPRESENTANTE

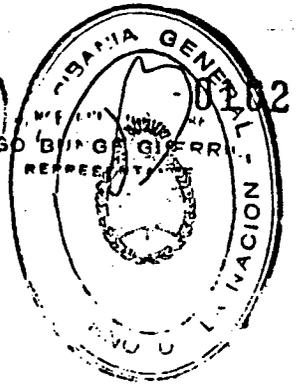


CUADRO N° 5 16

PRIMEROS AUX. Y ATENCION MINUSVALIDOS					
SEMESTR	PERSONA	EQUIPAM.	EMERG.M	TOT.SEM	ANUAL
1°	97500	5500	48000	151000	
2°	97500		48000	145500	296500
3°	97500		48000	145500	
4°	97500		48000	145500	291000
5°	97500		48000	145500	
6°	97500		48000	145500	291000
7°	97500		48000	145500	
8°	97500		48000	145500	291000
9°	97500	5500	48000	151000	
10°	97500		48000	145500	296500
11°	97500		48000	145500	
12°	97500		48000	145500	291000
13°	97500		48000	145500	
14°	97500		48000	145500	291000
15°	97500		48000	145500	
16°	97500	5500	48000	151000	296500
17°	97500		48000	145500	
18°	97500		48000	145500	291000
19°	97500		48000	145500	
20°	97500		48000	145500	291000
21°	97500		48000	145500	
22°	97500		48000	145500	291000
23°	97500		48000	145500	
24°	97500		48000	145500	291000

M.E.Y
D.Y.S.P.

COMITÉ LEGISLATIVO
REPRESENTANTE

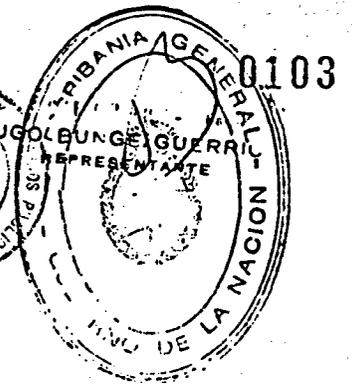


CUADRO N° 5.17

SERVICIO DE VIGILANCIA					
SEMESTR	EQUIPAM	OPERACIO	INGRESO	NETO SEM	ANUAL
1°	125262	337909	304118	159053	
2°		337909	304118	33791	192843
3°		349909	314918	34991	
4°		349909	314918	34991	69982
5°		362156	325941	36216	
6°		362156	325941	36216	72431
7°		374832	337349	37483	
8°		374832	337349	37483	74966
9°	125262	387951	349156	164057	
10°		387951	349156	38795	202852
11°		401529	361376	40153	
12°		401529	361376	40153	80306
13°		415583	374024	41558	
14°		415583	374024	41558	83117
15°		430128	387115	43013	
16°		430128	387115	43013	86026
17°		445183	400664	44518	
18°		445183	400664	44518	89037
19°		460764	414688	46076	
20°		460764	414688	46076	92153
21°		476891	429202	47689	
22°		476891	429202	47689	95378
23°		493582	444224	49358	
24°	125262	493582	444224	174620	223978

M. E. y
O. y S. P.

GO. INMO. GUERRA Y OBRAS
C. J. LLERENA
PRESIDENTE



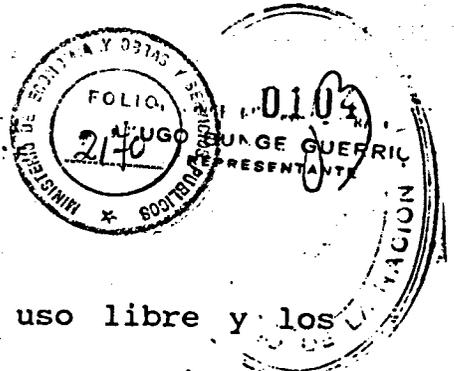
CUADRO N° 5.18

SERVICIO DE MALETEROS Y CARROS				
SEMESTR	APORTE	EQUIPAM.	TOT.SEM	ANUAL
1°	24000	35400	59400	
2°	24000		24000	83400
3°	24000		24000	
4°	24000		24000	48000
5°	24000		24000	
6°	24000		24000	48000
7°	24000		24000	
8°	24000		24000	48000
9°	24000	35400	59400	
10°	24000		24000	83400
11°	24000		24000	
12°	24000		24000	48000
13°	24000		24000	
14°	24000		24000	48000
15°	24000		24000	
16°	24000	35400	59400	83400
17°	24000		24000	
18°	24000		24000	48000
19°	24000		24000	
20°	24000		24000	48000
21°	24000		24000	
22°	24000		24000	48000
23°	24000		24000	
24°	24000		24000	48000

M.E. y
C. y S.P.

- Baños

GUILLERMO GUERRERO
REPRESENTANTE



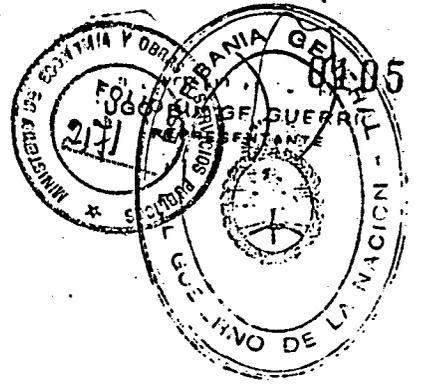
Existiendo dos tipos de baños, los de uso libre y los rentados, se incluyen por separado los egresos e ingresos generados por estos servicios: en los baños de uso gratuito, se incluye como gasto el personal ocupado en los mismos (dos personas por baño- 18 baños-), y en los baños rentados, se incluye el alquiler que se cobrará al locatario. El gasto en personal fue incluido también en 5.3.2 (CUADRO N° 5.19).

- Depósitos transitorios de equipajes

Se ha considerado un ingreso de \$ 24.000 mensuales, incluido el IVA , para este servicio, que será atendido por personal propio, habiéndose previsto tres empleados. En el cuadro siguiente se incluye el flujo de ingresos/egresos de este servicio. Para este flujo, se ha descontado el IVA. Los sueldos de personal también están en el punto 5.3.2 (CUADRO N° 5.20).

M.E. y
O. y S.P.

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
GUAYAMA, P.R.
REPRESENTANTE

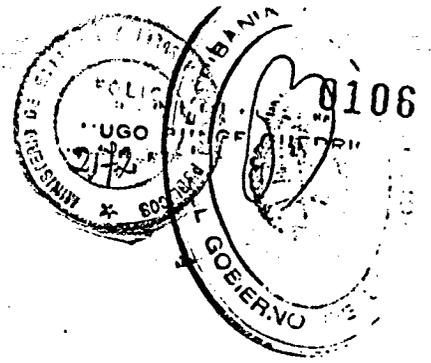


CUADRO N° 5.19

SERVICIO BAÑOS				
SEMESTRE	PERSONAL	ING.RENT	NETO SEM	ANUAL
1°	175500		175500	
2°	175500	9000	166500	342000
3°	175500	18000	157500	
4°	175500	18000	157500	315000
5°	175500	18000	157500	
6°	175500	18000	157500	315000
7°	175500	18000	157500	
8°	175500	18000	157500	315000
9°	175500	18000	157500	
10°	175500	18000	157500	315000
11°	175500	18000	157500	
12°	175500	18000	157500	315000
13°	175500	18000	157500	
14°	175500	18000	157500	315000
15°	175500	18000	157500	
16°	175500	18000	157500	315000
17°	175500	18000	157500	
18°	175500	18000	157500	315000
19°	175500	18000	157500	
20°	175500	18000	157500	315000
21°	175500	18000	157500	
22°	175500	18000	157500	315000
23°	175500	18000	157500	
24°	175500	18000	157500	315000

E. Y.
S.P.

GOBIERNO GENERAL DE LA REPUBLICA
GUILLERMO LUIS PRADO
REPRESENTANTE



CUADRO N° 5.20

DEPOSITO TRANSITORIO DE EQUIPAJ				
SEMESTR	SUELDOS	INGRESOS	NETO SEM	ANUAL
1°				
2°				
3°	17550	122034	104484	
4°	17652	122746	105093	209577
5°	17755	123462	105706	
6°	17859	124182	106323	212029
7°	17963	124906	106943	
8°	18068	125635	107567	214510
9°	18173	126368	108195	
10°	18279	127105	108826	217020
11°	18386	127846	109461	
12°	18493	128592	110099	219560
13°	18601	129342	110741	
14°	18710	130097	111387	222129
15°	18819	130856	112037	
16°	18928	131619	112691	224728
17°	19039	132387	113348	
18°	19150	133159	114009	227357
19°	19262	133936	114674	
20°	19374	134717	115343	230017
21°	19487	135503	116016	
22°	19601	136293	116693	232709
23°	19715	137088	117373	
24°	19830	137888	118058	235432

M.E. y
C. y S.P.

- Minihotel de descanso para choferes y pasajeros

En el CUADRO N° 5.21. se desarrollan los ingresos y gastos originados por esta actividad, teniendo en cuenta que los gastos de construcción fueron incluidos en el Plan de Obras y Mejoras. Se ha considerado una ocupación media del 50% de las habitaciones cinco veces por día, con un precio de \$ 10 .- cada ocupación incluido el IVA. En el cuadro se presentan valores netos de IVA.

Se ha planteado un incremento anual con la misma tasa del 3,5% considerada en las proyecciones de uso de la terminal.

Los gastos en personal, son parte también del cuadro del punto 5.3.2.

- Oficinas bancarias

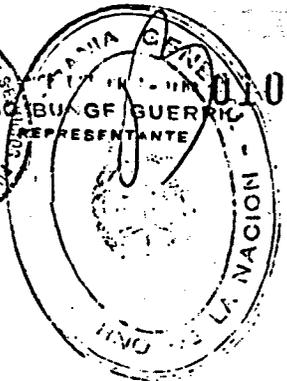
El costo de construcción de estas oficinas ha sido incluido en el Plan de Obras y Mejoras, y los ingresos mensuales que genera su locación, en los cuadros correspondientes a la explotación de áreas comerciales.

- Atención de menores

En este aspecto, el costo de la construcción está en el Plan de Obras y Mejoras. El equipamiento del sector de juegos infantiles será a cargo del locatario, dado que se alquilará para su explotación comercial. En cuanto a la guardería infantil, se

M.E. y
O. y S.P.

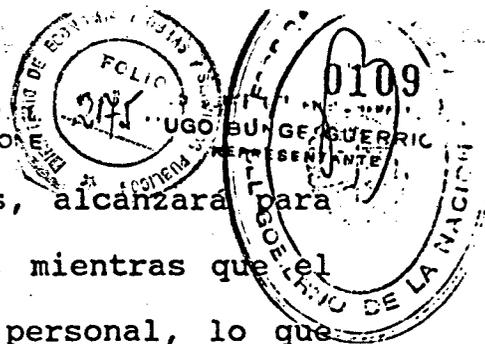
COMITÉ TÉCNICO
JULIO GILLES DE
REPRESENTANTE



CUADRO N° 5.21

MINIHOTEL PARA DESCANSO TRANSIT.				
SEMESTR	SUELDOS	INGRESOS	NETO SEM	ANUAL
1°				
2°				
3°	29250	152542	123292	
4°	29762	155212	125450	248742
5°	30283	157928	127645	
6°	30813	160692	129879	257525
7°	31352	163504	132152	
8°	31901	166365	134465	266617
9°	32459	169277	136818	
10°	33027	172239	139212	276030
11°	33605	175253	141648	
12°	34193	178320	144127	285776
13°	34791	181441	146649	
14°	35400	184616	149216	295865
15°	36020	187847	151827	
16°	36650	191134	154484	306311
17°	37291	194479	157188	
18°	37944	197882	159938	317126
19°	38608	201345	162737	
20°	39284	204869	165585	328322
21°	39971	208454	168483	
22°	40671	212102	171431	339914
23°	41382	215814	174431	
24°	42106	219590	177484	351915

M.E. y
O. y S.P.



estima que la cuota a cobrar a los usuarios, alcanzará para cubrir los gastos de equipamiento y comida, mientras que el concesionario se hará cargo del sueldo del personal, lo que genera un déficit mensual de \$9100.- , o sea \$ 54.600.- por semestre y \$ 109.200.- por año durante el período de la concesión.

- Servicios de información desde cabinas telefónicas, servicios oficiales , servicios de remolque interno, sistemas telefónico interno, de difusión acústica, de comunicaciones y tableros, de referencia horaria, de orientación no mecanizada y de coordinación, información y control.

Estos servicios no generan recursos para el concesionario, ya que son de carácter gratuito. Los montos a invertir para la puesta en marcha de los mismos, se incluyen en el siguiente cuadro, y su descripción detallada está en 5.6. y 5.9. Operan con personal propio del concesionario, cuyos sueldos fueron incluidos en 5.3.2.

M.E. y
O. y S.P.

GUILLERMO HUS PERAZO E
REPRESENTANTE



CUADRO N° 5 22

EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS VARIOS					
SEMESTRE	CAB. TELEF.	GRUA REM.	EQ. COMUNIC.	TOT. SEM.	TOTAL ANUAL
1º		40000		40000	
2º	3000		370702	373702	413702
3º					
4º					0
5º					
6º					0
7º					
8º					0
9º		28000		28000	
10º	3000		370702	373702	401702
11º					
12º					0
13º					
14º					0
15º					
16º		28000		28000	28000
17º	3000		370702	373702	
18º					373702
19º					
20º					0
21º					
22º					0
23º					
24º					0

M.E. y
O. y S.P.



5.7.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El presupuesto del Plan de Inversiones está cubierto con los aportes de fondos de los integrantes de la UTE y futuros accionistas de la Sociedad Concesionaria, que alcanzan el monto de \$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos), a integrarse antes del 12 de Julio de 1994.-

En el CUADRO Nº 5.23: FLUJO DE FONDOS DE LA S.A. Concesionaria, se muestran las necesidades globales de financiamiento, cuyos valores máximos se encuentran hacia fines del primer año de la concesión. Como puede observarse en el mismo cuadro, el aporte de los socios cubre estas necesidades, lo que implica que no se requerirá financiamiento externo.

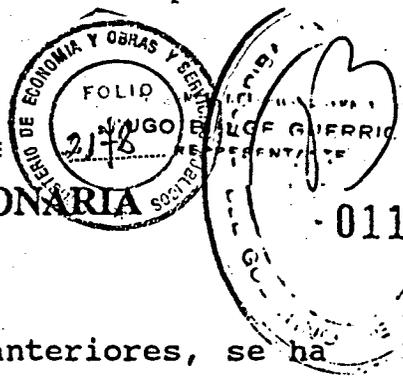
Se ha requerido el compromiso de entidades bancarias de primera línea, como garantía adicional de liquidez de la SA Concesionaria a los efectos de permitir la optimización de su gestión financiera.-

La tasa de interés prevista para el costo de los fondos aportados por los socios, es del 12% anual.

Se acompañan compromisos de las entidades bancarias que estarían en condiciones de aportarlos en caso que fuera necesario.

5.8.- FLUJO DE FONDOS DE LA S.A. CONCESIONARIA

GUILLE...
REPRESENTANTE



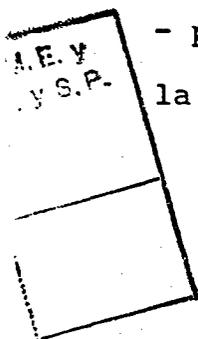
En base a la información de los puntos anteriores, se ha confeccionado el FLUJO DE FONDOS de la SA concesionaria, en el cual se incluyen, además de los puntos desarrollados anteriormente, los que hacen a : costo de la garantía , costo financiero de los fondos necesarios en períodos de saldos negativos, el monto de honorarios por la realización del proyecto definitivo, el canon ofrecido por la SA concesionaria, y los impuestos a pagar por la misma; además, se incorporaron los aportes comprometidos por los socios de la SA concesionaria para cubrir los saldos negativos del primer año de explotación.

Los criterios adoptados fueron:

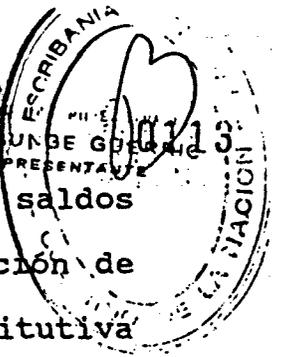
- el costo de la garantía de cumplimiento de plan de inversiones (art. 17.5 del pliego) y de cumplimiento del contrato, sobre 25 meses de canon (art. 26 del pliego), se ha calculado en un 1,5%
Se acompaña constancia bancaria;

- el costo financiero, estando asegurado el aporte de los socios para el financiamiento de los saldos negativos consideró un interés del 12% anual.

- para el compromiso de aporte de los socios se tuvo en cuenta la secuencia que se presenta en el CUADRO 5.23., que asegura el



G. LINCO EMBROIDER, TERA I. L.
GUILLERMO I. M. GONZALEZ
PROPIETARIO DE



equilibrio del Flujo de Fondos y la inexistencia de saldos negativos, tal como surge de la escritura de constitución de Unión Transitoria de Empresas y del proyecto de acta constitutiva de la SA Concesionaria.-

- en concepto de honorarios de proyecto, se computó el 4% del monto de las inversiones en obra;

- los impuestos considerados en el flujo de fondos son : impuesto a los ingresos brutos (3%) y a las ganancias (30% de la utilidad neta), además del IVA que grava gran parte de los ingresos a percibir por la SA concesionaria (Peaje, Minihotel para descanso transitorio, Publicidad).

El canon ofrecido que se considera en el capítulo 9, ha sido incluido en el presente flujo de fondos.

E Y
S.P.

M. E. Y.
S. P.

CUADRO N° 5.23: FLUJO DE FONDOS DE LA SA CONCESIONARIA- SEMESTRAL- en miles de \$

SEMESTRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
INGRESOS													
PEAJE	2908	2959	3011	3064	3172	3172	3283	3283	3398	3398	3517	3517	38681
ALQUILER Y LLAVE LOCALES.PLAYAS Y ESTAC. DE SERVICIO	3460	2385	2848	4804	2645	2645	3399	3399	3385	3385	2845	2845	37601
ALQUILER BOLET..OFIC Y DEPOS	183	205	250	300	317	317	317	317	317	317	317	317	3456
INGRESOS POR PUBLICIDAD	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347	4183
INGRESOS POR DEP EQUIPAJE AUTOMATICO Y NO AUTOM	33	33	178	181	181	181	188	188	191	191	197	197	1933
INGRESOS POR EXPLOT MINIHOTEL	0	0	181	184	189	189	196	196	203	203	210	210	1959
TOTAL INGRESOS	6912	5929	6813	8880	6850	6850	7727	7727	7820	7820	7232	7232	87792
INGRESOS NETOS DE IVA	6415	5425	6273	8332	6285	6285	7143	7143	7218	7218	6610	6610	80958
EGRESOS CORRIENTES													
BUELDOS Y HONORARIOS	1008	1173	1319	1335	1380	1380	1394	1394	1429	1429	1468	1468	16134
SERVICIOS Y VIGILANCIA	84	65	68	67	69	69	71	71	74	74	78	78	842
SEGUROS	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	720
MANTENIMIENTO	382	388	375	382	392	392	405	405	419	419	434	434	4787
LIMPIEZA Y JARDINERIA	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	389
FUNCION. ADMINISTRAT	30	31	31	32	33	33	34	34	35	35	36	36	399
EQUIPAM. -PRESTACION DE SERVIC.	971	78	78	78	78	78	78	78	510	510	78	78	2696
IMPREVISTOS	231	235	240	244	250	250	259	259	268	268	277	277	3059
SUBTOTAL	2758	2044	2201	2230	2274	2274	2334	2334	2827	2827	2481	2481	29025
INVERSION EN OBRA Y MON.PROY.	9004	5977	884	234	0	0	0	0	0	0	0	0	16099
COSTO GARANTIA	284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	284
COSTO FINANCIERO	108	584	771	711	108	108	72	72	18	18	0	0	2581
TOTAL EGRESOS	12135	8814	3856	3175	2382	2382	2406	2406	2848	2848	2481	2481	47970
CANON	2298	2298	2298	2298	2298	2298	2298	2298	2298	2298	2298	2298	27576
IMPUESTOS ING BRUTOS Y GANANC.	192	163	188	250	189	189	214	214	539	539	694	694	4065
IVA	0	0	0	0	472	472	487	487	437	437	519	519	3830
RESULTADO NETO	-7714	-5145	470	3157	1511	1511	2321	2321	1701	1701	1259	1259	4352
RESULTADO NETO ACUMULADO	-7714	-12859	-12389	-9232	-7721	-6211	-3890	-1568	132	1833	3093	4352	
APORTE SOCIOS	9000	6000											15000
NECES. FINANCIAMIENTO EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

HUGO BUNGE GUERRA - TRI N.º 11.º F.º
 GUILLERMO LUIS PERRONE
 REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRA - TRI N.º 11.º F.º
 HUGO BUNGE GUERRA
 REPRESENTANTE



M. I. G. O. Y. S. A.

HUGO BUNGE GUERRICO - PERONE
REPRESENTANTE

CUADRO N° 5.23. (Cont.)

SEMESTRE	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
INGRESOS													
PEAJE	3640	3640	3787	3787	3899	3899	4035	4035	4177	4177	4323	4323	86361
ALQUILER Y LLAVE LOCALES, PLAYAS Y ESTAC. DE SERVICIO	3399	3399	3385	3385	2645	2645	3399	3399	3385	3385	2645	2645	75234
ALQUILER BOLET. OFIC Y DEPOS	317	317	317	317	317	317	317	317	317	317	317	317	7282
INGRESOS POR PUBLICIDAD	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347	8328
INGRESOS POR DEP EQUIPAJE (AUTOMATICO Y NO AUTOM)	20	20	21	21	21	21	22	22	23	23	23	23	2194
INGRESOS POR EXPLOT MINIHOTEL	217	217	225	225	232	232	241	241	249	249	256	256	4801
TOTAL INGRESOS	7940	7940	8041	8041	7482	7482	8361	8361	8477	8477	7913	7913	184178
INGRESOS NETOS DE IVA	7480	7480	7587	7587	6971	6971	7854	7854	7954	7954	7372	7372	171355
EGRESOS CORRIENTES													
SUELDOS Y HONORARIOS	1504	1504	1543	1543	1584	1584	1628	1628	1689	1689	1714	1714	35412
SERVICIOS Y VIGILANCIA	79	79	82	82	85	85	88	88	91	91	94	94	1877
SEGUROS	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	1440
MANTENIMIENTO	449	449	485	485	481	481	498	498	518	518	534	534	10873
LIMPIEZA Y JARDINERIA	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	778
FUNCION. ADMINISTRAT	37	37	39	39	40	40	42	42	43	43	44	44	889
EQUIPAM. -PRESTACION DE SERVIC.	78	78	78	78	510	510	78	78	78	78	78	78	4500
IMPREVISTOS	287	287	297	297	307	307	318	318	329	329	341	341	8818
SUBTOTAL	2527	2527	2596	2596	3099	3099	2742	2742	2818	2818	2898	2898	62387
INVERSION EN OBRA Y HON.PROF	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18099
COSTO GARANTIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	264
COSTO FINANCIERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2581
TOTAL EGRESOS	2527	2527	2596	2596	3099	3099	2742	2742	2818	2818	2898	2898	81332
CANON	2298	2298	2298	2298	2298	2298	2298	2298	2298	2298	2298	2298	55132
IMPUESTOS ING BRUTOS Y GANANC.	954	954	961	961	819	819	1008	1008	1018	1018	808	808	14801
IVA	538	538	554	554	508	508	591	591	610	610	630	630	10885
RESULTADO NETO	1806	1806	1820	1820	1133	1133	1919	1919	1937	1937	1490	1490	24562
RESULTADO NETO ACUMULADO	8158	7985	9785	11805	12737	13870	15789	17709	19645	21582	23072	24582	
APORTE SOCIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15000
NECES. FINANCIAMIENTO EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

HUGO BUNGE GUERRICO - PERONE
REPRESENTANTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
FOLIO
2181

0115
RIBANA CER

GUILLERMO IÑIGUEZ PEPHONÉ
REPRESENTANTE



5.9.- ORGANIZACION Y GESTION DE EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES EN LA ETOR

En este apartado se desarrollan los criterios con los cuales se prevé realizar la explotación de las actividades de la ETOR, de manera que se optimice la calidad de los servicios prestados a todos los sectores involucrados en la actividad: usuarios, público, empresas transportistas, locatarios, etc.

5.9.1.- ORGANIZACION

Para la planificación de la gestión, se ha desarrollado un organigrama simple desde el punto de vista de los niveles jerárquicos, sin demasiadas celdas de autoridad de niveles inferiores a los gerenciales, organizando el esquema por áreas, con encargados bajo la supervisión de miembros del Directorio.

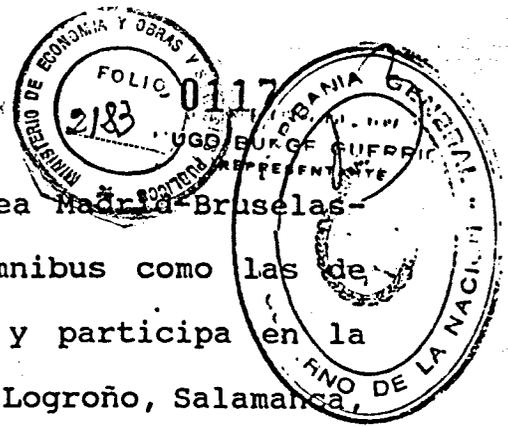
Se propone asignar a los Directores funciones directas sobre las distintas áreas, para agilizar y sistematizar la relación entre la parte operativa y el órgano máximo de la organización.

Complementando el organigrama propio de la empresa, se incorporan asesorías externas en las especialidades de:

1. Operación general de la terminal. El asesoramiento será prestado por el GRUPO ALSA. Esta empresa española, se dedica al transporte de pasajeros con cobertura nacional en su país de

MEY
S.A. S.P.

CONSEJO EMPRESARIAL - TERA S.L.
GUILLERMO LUIS BERRONE
REPRESENTANTE



origen y parte de Europa, teniendo una línea Madrid-Bruselas-Moscú-Pekín. Opera además estaciones de ómnibus como las de Oviedo, Guijón, León, Luarca, Villablino, y participa en la operación de todas las estaciones de Galicia, Logroño, Salamanca, Santander, Cáceres, Zamora, Ponferrada, Astorga, Placencia, etc. Aportarán su experiencia y conocimientos a esta propuesta.

Se adjunta un compromiso de participación del grupo ALSA.

2. Asesoría Legal

3. Asesoría Contable

4. Asesoría en Informática

En estas asesorías se contratarán estudios profesionales del medio, de primer nivel.

El organigrama general de la empresa se incluye en el apartado 7.

5.9.2.- GESTION DE LA EXPLOTACION

A continuación se describen los mecanismos de implementación de la gestión de explotación para cada uno de los servicios a prestar en la ETOR.

Mantenimiento, limpieza y jardinería, vigilancia: el concesionario proveerá las instalaciones y los equipos para la prestación de estos servicios. La realización de las tareas

E.E. y
C. y S.P.



correspondientes se contratará con empresas privadas, previa presentación de propuestas, antecedentes y precios. Las empresas que presten los servicios deberán adaptarse totalmente a los esquemas planteados en esta oferta. El concesionario será responsable del control de la calidad del servicio y de garantizar que el mismo se preste en las condiciones previstas en el contrato de concesión.

La contratación del servicio de mantenimiento y limpieza será inmediata a partir del primer mes de la concesión, con la salvedad de que el de limpieza se irá implementando parcialmente hasta que se terminen de construir las facilidades previstas.

La provisión de los equipos y herramientas necesarias se realizará en el momento de toma de posesión de la terminal.

El contrato de limpieza se complementa con un contrato especial para el retiro diario de los contenedores de residuos (incluye provisión de los contenedores).

ME y
O. y S. P.

La instalación del sistema de control por video, se efectivizará luego de concluidas todas las obras a ejecutar en el interior del edificio principal.

Con respecto a jardinería, el concesionario construirá el sistema de riego propuesto y proveerá los elementos necesarios para jardinería (herramientas y renovación de especies). El personal formará parte de la empresa encargada de la limpieza.

GUILLERMO LUIS ANDRÉS
REPRESENTANTE



01119



El servicio de jardinería será implementado progresivamente según lo permitan las tareas de construcción. A partir del inicio del segundo año estará concluida la reforestación y ambientación paisajística, previéndose tener en ese momento el servicio funcionando en forma completa.

Primeros auxilios: a este respecto, tanto el personal como los equipos del servicio sanitario permanente estarán a cargo del concesionario. El servicio de urgencias ("area protegida") será contratado con una empresa de primer nivel. El concesionario se encargará del control de la prestación de este servicio, y será responsable de la calidad del mismo.

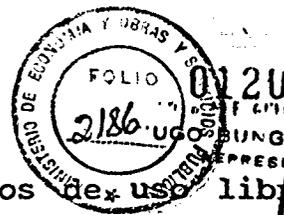
Este servicio se pondrá en funcionamiento desde el primer día de la concesión y será de carácter gratuito.

Maleteros y carros: el concesionario se encargará de la provisión de los carros de transporte de equipajes y del aporte mensual que se realizará a la entidad benéfica encargada de prestar el servicio. Dicha entidad aportará el personal encargado del servicio en las condiciones y cantidades que fije el concesionario, así como carros adicionales en caso de considerarlo necesario y de mediar la aprobación del concesionario. Como en los casos anteriores, éste controlará que el servicio se preste en los términos establecidos.

M.E. y
O. y S. P.

Puesta en marcha: a partir del inicio de la concesión. El servicio será de carácter gratuito.

GUILLERMO LUIS PERAZO
REPRESENTANTE

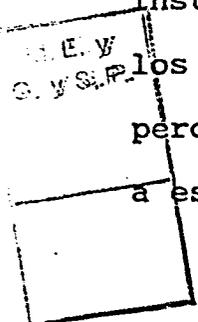


Baños: en lo que respecta a los baños de uso libre el concesionario será responsable directamente del personal, equipamiento, limpieza y mantenimiento. Los baños rentados serán alquilados, en las condiciones en las que actualmente encuentran, siendo responsabilidad del locatario (con control del concesionario fijado contractualmente) la refuncionalización completa de los baños destinados a este servicio, a fin de alcanzar el nivel de calidad previsto en el Plan de Prestación de Servicios (ANEXO D).

El servicio gratuito de baños funcionará desde el inicio de la concesión, el de baños rentados a partir de la celebración del contrato de locación correspondiente, no antes del octavo mes de la concesión, fecha estimativa de terminación de los trabajos de reordenamiento de usos del nivel +8,48.

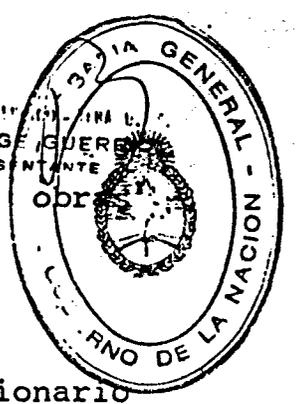
Depósito transitorio de equipajes: en el depósito ubicado en el nivel +1,00 (no automático o "consigna de equipajes") el concesionario proveerá el espacio, el equipamiento y el personal.

En los sectores destinados a depósitos automáticos serán instalados por parte de una empresa representante del sistema, los gabinetes para guarda de equipajes. El concesionario percibirá un canon en contraprestación por los espacios asignados a estos servicios.



Estos servicios serán rentados, y comenzarán a funcionar

COMUNIDAD ENERGETICA - TERA S.A.
GUILLERMO LUNA PRORROGUE
REPRESENTANTE



a partir del mes 12, una vez concluidas las obras correspondientes.

Minihotel de descanso transitorio: el concesionario construirá y explotará con personal propio este servicio, garantizando el funcionamiento estrictamente de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Prestación de Servicios. Se habilitará a fines del segundo año de la concesión.

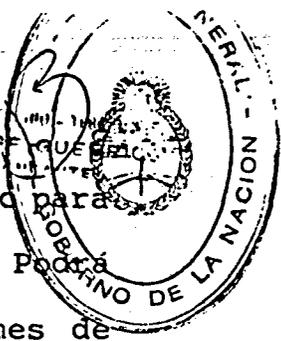
Oficinas bancarias: el concesionario construirá los locales para las oficinas, y establecerá las condiciones mínimas del servicio. Los locales se alquilarán por contrato privado, a instituciones bancarias de reconocido prestigio en el medio.

Atención de menores: el concesionario construirá los locales y proveerá las instalaciones y el personal para la guardería ubicada en el nivel +1,00, en el espacio bajo el ingreso de taxis y vehículos particulares. En función del objetivo definido para la guardería -tal como se explica en el ANEXO D- de atención de niños del personal permanente de la ETOR, se fijará una tarifa reducida que cubra los gastos de funcionamiento, haciéndose cargo el concesionario de los gastos de personal.

Se comenzará a prestar este servicio a partir del octavo mes de concesión, período previsto para la finalización de las obras.

El salón de juegos infantiles, ubicado en el nivel

M.E. y S.P.



SEÑOR GUERRERO, TIBALDI, L.
GUILLERMO LUIS PARRONE

comercial, será construido por el concesionario y arrendado para su equipamiento y explotación por particulares. Podrá habilitarse este servicio también a partir del octavo mes de concesión.

Atención de minusválidos : el concesionario se encargará de la provisión de los elementos descritos en el ANEXO D para la prestación de este servicio, así como del personal afectado al mismo. Este personal formará parte del servicio de primeros auxilios. El servicio será absolutamente gratuito.

Lavadero de ómnibus: el concesionario construirá las instalaciones para el tren de lavado de ómnibus. El servicio se entregará para su explotación en locación por contrato privado. Para esta contratación se dará preferencia al locatario de la estación de servicio de ómnibus, lo que significa que a igualdad de oferta se optará por dicha empresa.

La puesta en marcha del lavadero se concretará a partir del inicio del segundo año de la concesión, lo que permitirá que en el segundo período pico de la concesión, el servicio esté funcionando a pleno.

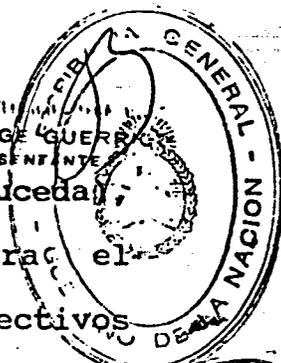
Servicio de información desde cabinas telefónicas del hall público: el concesionario proveerá el sistema , el mantenimiento y el personal que responderá a los llamados. Se trata de un servicio de carácter gratuito, que comenzará a funcionar desde el décimo mes de la concesión.



GUILLERMO LUIS DEPHONE
REPRESENTANTE

0123

HUGO BUNGE GUERRA
REPRESENTANTE



Servicios oficiales (TELECOM, ENCOTEL (o quien la suceda)

Turismo): el concesionario proveerá el espacio para el funcionamiento de estos servicios, siendo los respectivos organismos o empresas quienes tomarán a su cargo la prestación del mismo.



Las oficinas para la Secretaría de Turismo se entregarán a título gratuito. Si el ente oficial de turismo no tomara a su cargo la atención de esta oficina, el concesionario la alquilará a una empresa de servicios turísticos.

Desde el inicio de la concesión, hasta que se haga cargo el ente prestador definitivo, el servicio será prestado por el concesionario en una oficina provisoria. La oficina proyectada, se habilitará a partir del décimo mes.

Las instalaciones de TELECOM que existen actualmente, seguirán en funcionamiento, y las nuevas se pondrán en funcionamiento después del décimo mes de la concesión. ENCOTEL podrá funcionar a partir del final del primer año.

Los sistemas de prestación de estos servicios, serán propios de las empresas prestatarias, pero el concesionario ejercerá el control de los mismos.

Servicio de remolque interno: el concesionario proveerá el equipo para remolque de los vehículos y afectará personal del servicio de mantenimiento para su atención. Para casos especiales se contratará un servicio de grúas que complemente el equipo

M.E. Y
D. y S.P.

GUILLERMO RUIZ GONZALEZ
REPRESENTANTE

0124

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARIA GENERAL -
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS SOCIALES
FOLIO 2190

propio. Este servicio será de carácter gratuito para los ómnibus que operan en la ETOR y oneroso para el resto. Comenzará a funcionar desde el inicio de la concesión.

Sistemas de teléfonos internos: el concesionario proveerá el personal para operación, los equipos y se hará cargo del mantenimiento de aquéllos de uso común. Los locatarios serán responsables del mantenimiento de los equipos de uso exclusivo. Comenzará a prestarse este servicio desde la finalización de las obras ejecutadas en el primer año, que son las que afectan el cuerpo existente del edificio principal. Hasta que se habilite este servicio, seguirá funcionando el sistema actual con las modificaciones transitorias necesarias para su mejor prestación.

Sistemas de parlantes, comunicación en tableros, referencia horaria, orientación no mecanizada y coordinación información y control: el concesionario proveerá los equipos, el personal para atender estos sistemas, y se hará cargo de su mantenimiento en forma integral.

Estos servicios comenzarán a funcionar con el nuevo esquema desde la finalización de las obras del primer año, aunque las obras de cableado e instalación se irán ejecutando coordinadamente con las otras que se realicen en las áreas correspondientes. Hasta tanto se pongan en funcionamiento los nuevos sistemas, se continuará con las prestaciones actuales introduciendo paulatinamente modificaciones que hagan a un mejor funcionamiento.

M.E. y
O. y S.P.

18

CUADRO Nº 6.1: PLAN DE INVERSIONES

SEMESTRE	OBRAS Y MEJ.	MANTENIM.	LIMP.Y JARD.	PRIM.AUX.	VIGIL.	CAB.TELEF	GRUA REM.	COMUNC	MALET-CARR	\$ SEMESTR.	\$ ANJALES
1º	8657913	141818	172168	5500	125262		40000		35400	9178061	
2º	5746665					3000		370702		6120367	15298428
3º	849867		3749							853617	
4º	225000		3749							228749	1082366
5º			3749							3749	
6º			3749							3749	7499
7º			3749							3749	
8º			3749							3749	7499
9º		127988	175918	5500	125262		28000		35400	498068	
10º			3749			3000		370702		377451	875519
11º			3749							3749	
12º			3749							3749	7499
13º			3749							3749	
14º			3749							3749	7499
15º			3749							3749	
16º		127988	175918	5500	125262		28000		35400	498068	501817
17º			3749			3000		370702		377451	
18º			3749							3749	381201
19º			3749							3749	
20º			3749							3749	7499
21º			3749							3749	
22º			3749							3749	7499
23º			3749							3749	
24º			3749							3749	7499
TOTAL	15479446	397794	598993	16500	375786	9000	96000	1112106	106200	18191825	18191825

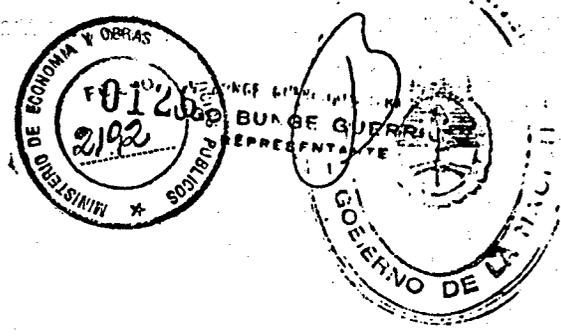
Min. de Econ. y Obras
 Guillermo Vallejo
 Representante

0123: UGO BUNGE
 REPRESENTANTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
 2191
 FOLIO

GOBIERNO DE LA NACION

GUILLERMO...
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS



7.- ORGANIGRAMA

A continuación se presenta el organigrama propuesto para el funcionamiento de la ETOR, el cual ha sido concebido con un esquema administrativo simple, que permita al directorio un control efectivo del correcto cumplimiento de los objetivos de la terminal. Se ha tenido en cuenta que una serie de actividades a realizar en la ETOR serán subcontratadas, y la SA Concesionaria será la encargada de la supervisión y control de estas tareas. Las actividades profesionales contables, legales e informáticas, serán atendidas por asesores externos de primer nivel, contándose además con la asesoría en materia de operaciones del grupo español ALSA.

Los directores participarán activamente en la gestión de las diferentes áreas en que se desenvuelven las actividades de la Sociedad Concesionaria, con el enlace necesario del gerente general, subgerentes y encargados.

En la conformación del directorio se ha buscado incorporar personas con experiencia empresarial y conocimientos de utilidad para la gestión de la ETOR.

Enrico Strampeli tiene una destacada trayectoria en materia de proyectos, dirección y administración de obras de gran envergadura en distintos países.

Antonio Alonso Robirosa es un licenciado en Administración

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO - TINA L. L.
GUILLET LUIS PEDRONE
REPRESENTANTE

0127 HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

de Empresas , especializado en planiamiento y gestión financiera,
que ha desempeñado cargos de máxima responsabilidad en esa área,
en importantes compañías de seguros y entidades financieras.

Nestor Emilio Otero y Carlos Rubén Edwin son empresarios de
destacada actuación en la explotación de locales comerciales en
centros de concurrencia masiva de personas.

Luis Carral y Roberto Francisco Lavalle son empresarios de
reconocida trayectoria en el transporte público de pasajeros.

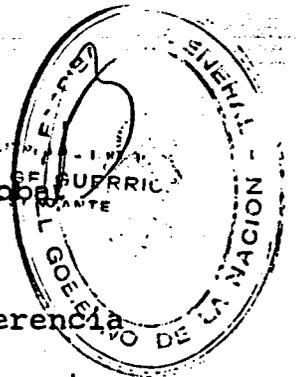
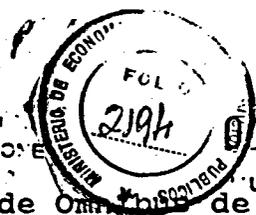
Hugo Bunge Guerrico es un abogado con actuación
preponderante en la representación y asesoramiento de cámaras
empresarias e importantes grupos económicos.

Eduardo A. Roca es un abogado que se ha desempeñado como
Subsecretario de Justicia de la Nación, Embajador Argentino ante
la OEA, Embajador en los Estados Unidos, Director del Banco
Central de la República Argentina, Presidente de Siemens
Argentina SA y actuado en numerosos directorios de otras
importantes empresas.

Leonardo Walter Petrone es un ingeniero experto en
transporte público de pasajeros. Ha desempeñado cargos públicos
de administración y planeamiento en esa materia; entre los que
se destacan el de Subsecretario de Transporte de la Provincia de
Córdoba, comitente por la Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas de la Nación para la formulación del Plan Nacional
de Transporte en 1978. Tuvo bajo su responsabilidad la

M.E. y
O. y S.P.

privatización de la Estación Terminal de Omnibus de Córdoba

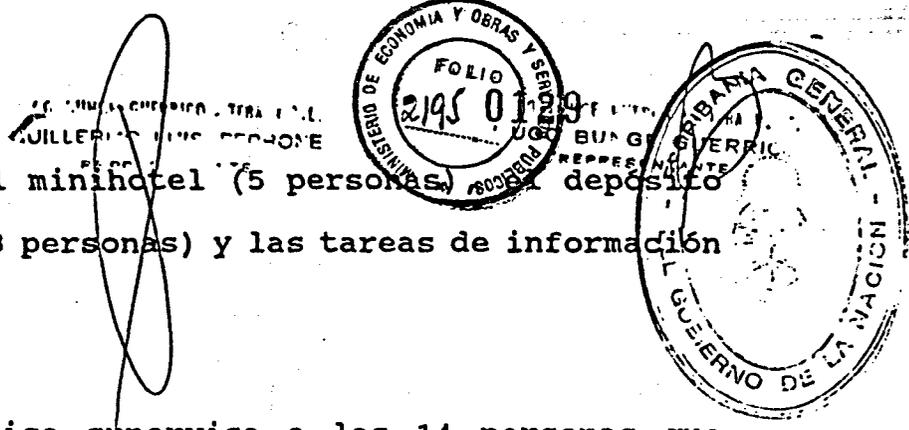


Para el funcionamiento ejecutivo, se propone una gerencia general y dos subgerencias: una a cargo del área operativa y otra del área administrativa. Estas gerencias y subgerencias, contarán en total con cinco secretarías. La gerencia general coordinará y ejecutará las decisiones emanadas del Directorio.

El gerente general será un profesional de personalidad activa, con capacidad de dirección y organización acorde con la función a desarrollar. Acreditará los antecedentes adecuados para su cargo. Los subgerentes de las áreas operativa y administrativa serán personas idóneas para el cumplimiento de esta función, con conocimientos especializados en el área que corresponda y capacidad para complementarse en una tarea de equipo con el director involucrado en cada área, el gerente general y eventualmente el otro subgerente. Serán canal de comunicación de las inquietudes que reciban de los niveles inferiores de decisión, frente a los cuales deberán exhibir una adecuada capacidad de dirección.

El encargado de mantenimiento será responsable de la relación con la empresa de mantenimiento, el encargado de servicios supervisará a la empresa concesionaria de los servicios de limpieza y jardinería, y estarán bajo su supervisión el personal propio que atiende los baños de uso gratuito (18 personas), la atención de menores (7 personas), el depósito de equipajes (3 personas), el personal de primeros auxilios (7

M.E. y
O. y S.P.



personas), la atención del minihotel (5 personas) depósito transitorio de equipajes (3 personas) y las tareas de información (3 personas).

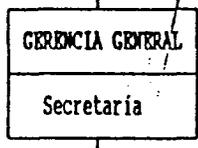
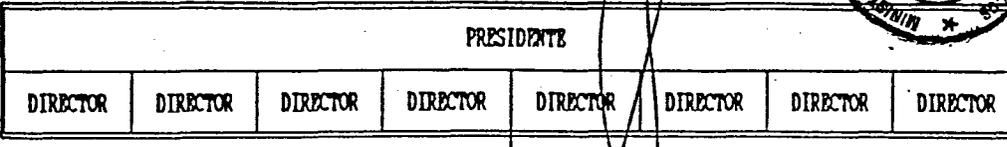
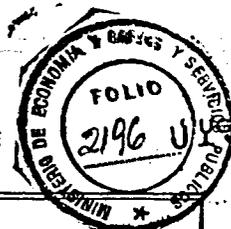
El encargado de tráfico supervisa a las 14 personas que ocupa ese servicio; el encargado de sistemas tiene a su cargo 4 personas, los encargados de transporte, área comercial y área económico-financiera, cuentan con un ayudante administrativo cada uno.

Los encargados serán personas aptas para el nivel jerárquico previsto, con conocimientos adecuados para la supervisión del funcionamiento de sus respectivas áreas.

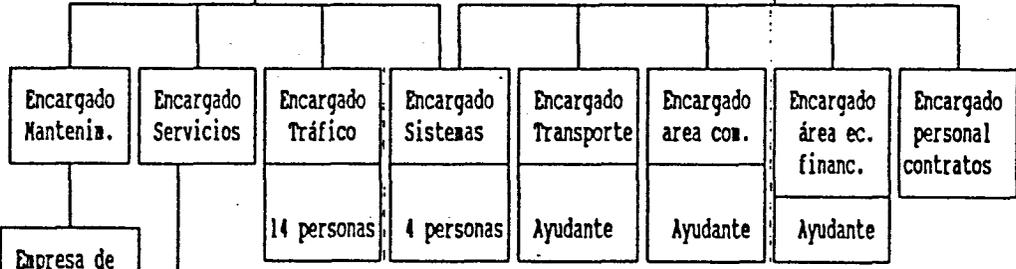
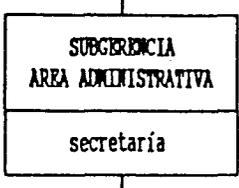
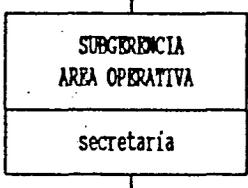
Hay dos cadetes para tareas generales.

M.E. y
O. y S.P.

GUILLERMO LUIS BARRONE



ASESORIA OPERACIONAL
 ASESORIA JURIDICA
 ASESORIA CONTABLE
 ASESORIA INFORMATICA



Empresa de Mantenimiento

Empresa de Limpieza y Jardinería

Baños 26 personas

Primeros auxilios 3 médicos 4 enferm

Depósito Equipaje 3 personas

Depósito equipaje 3 personas

Atención menores 7 personas

Minihotel 3 administr 2 limpieza

Información 3 personas

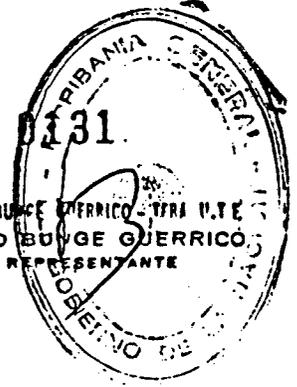
cadete

cadete

M.E. y O. y S.P.

HUGO BUJGE GUERRICO - TEBA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

PROYECTO



HUGO BUJGE GUERRICO - TEBA U.T.E.
HUGO BUJGE GUERRICO
REPRESENTANTE

ESTATUTO SOCIAL SOCIEDAD ADJUDICATARIA

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:

La Sociedad se denominará "TEBA TERMINAL BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO SEGUNDO: DURACION:

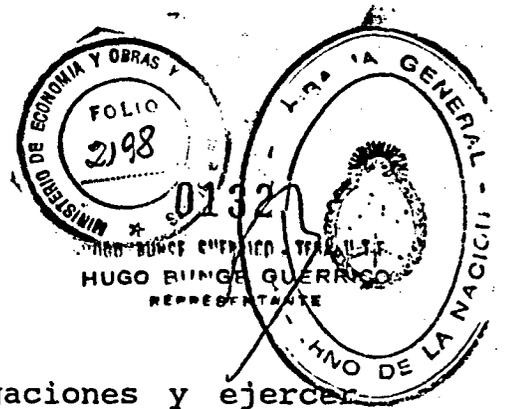
La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO TERCERO: OBJETO:

La Sociedad tendrá por objeto la administración, explotación comercial, reparación, ampliación, mantenimiento, y servicios complementarios, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones principales y accesorias que requiera la concesión de la Estación Terminal de Omnibus Retiro de la Ciudad de Buenos Aires (ETOR). Para el cumplimiento de su objeto tendrá plena capacidad jurídica

M.E. y
O. y S.P.

HUGO RUIZ GUERRICO - TERA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer
demás actos autorizados por las leyes.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:

El capital social es de \$ 7.650.000,-- (pesos siete millones seiscientos cincuenta mil), y esta representando por 7.650.000 (siete millones seiscientos cincuenta mil) acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de \$ 1,-- cada una (un peso) valor nominal cada una y de 1 (un) voto por acción.

Las acciones o certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y normas aplicables.

La Sociedad podrá emitir títulos representativos de una o más acciones, las que podrán emitirse en forma escritural.

El Capital Social se dividirá inicialmente en cuatro clases de acciones denominadas "A", "B", "C", y "D". La sociedad emitirá también acciones al portador clase "E", las que gozarán de los mismos derechos y obligaciones de las emitidas inicialmente. La sociedad también podrá emitir acciones al portador clases "A", "B", "C", y "D". En ningún caso las acciones al portador podrán superar el 49% del capital social. La división por clases deberá mantenerse

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO - YTRA U.T.E.
GUILLERMO LUIS FERRONE
PRESIDENTE



HUGO BUNGE GUERRICO - YTRA U.T.E.
REPRESENTANTE

durante la vida de la sociedad como requisito esencial de su constitución bajo pena de disolución, lo que sólo podrá alterarse por decisión unánime de sus accionistas. La emisión inicial consta de: 2.524.500 acciones Clase "A", 1.866.600 acciones Clase "B"; 2.524.500 acciones Clase "C" y 734.400 acciones Clase "D"

ARTICULO QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL:

El capital puede ser aumentado hasta el cuádruplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la emisión de las nuevas acciones, formas y condiciones de pago. Cuando se decida un aumento de capital y se emitan nuevas acciones, los accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. Si uno o varios accionistas de una clase no hicieran uso del derecho de preferencia, los demás accionistas de esta clase tendrán derecho de acrecer en proporción a sus tenencias, si hubieren manifestado tal intención al momento de ejercer el derecho de preferencia. Si vencidos los plazos establecidos por el artículo 194 de la Ley 19.550, quedaren acciones de alguna clase respecto de las cuales los accionistas de esa misma clase no hubieren ejercido el derecho de preferencia o de acrecer, la Sociedad deberá notificar esa circunstancia a los restantes

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BLINCO GUERRICO - T.F.B.A. U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



accionistas, quiénes tendrán derecho de acrecer a su proporción a sus respectivas tenencias accionarias. Esta opción deberá ser ejercida e informada a la Sociedad dentro de los diez días siguientes a la notificación por parte de la Sociedad. A los efectos de las notificaciones se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO SEXTO: MORA EN LA INTEGRACION:

En caso de mora en la integración se procederá conforme a lo prescripto por el segundo párrafo del artículo 193 de la Ley 19.550.

ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION:

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de nueve (9) Directores Titulares y podrá designarse igual número de Suplentes con mandato por dos años.

Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante.

M.E. y O. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO - TERA U.T.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



La renovación del Directorio será total a la finalización de cada dos ejercicios consecutivos.

Las Clases "A", "B", "C" y "E" tendrán derecho a designar dos Directores Titulares e igual número de Suplentes. La Clase "D" tendrá derecho a designar un Director Titular e igual número de Suplente. Hasta tanto se emitan las acciones de la clase "E", los Directores de dicha clase serán designados por Asamblea de Accionistas formada por las clases "A", "B", "C" y "D" en conjunto.

En caso de no concurrir a la Asamblea, accionistas poseedores de una clase de acciones, o cuando los accionistas poseedores de una clase de acciones presentes en la Asamblea no procedan a designar todos o algunos de los Directores correspondientes a su clase, ése o esos Directores serán designados por mayoría de votos de accionistas presentes en la Asamblea, con indicación de la clase a la cual representará cada Director designado por tal procedimiento. Los Directores no designados por los accionistas de la clase que representan, caducarán en sus funciones en el momento en que dichos accionistas ejerciten su derecho de elección. Todo Director designado con posterioridad a la oportunidad correspondiente, cualquiera sea el motivo, finalizará su funciones conjuntamente con los Directores que hubiesen sido designados en la oportunidad

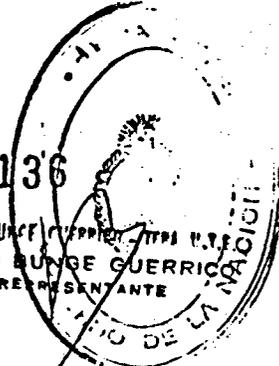
M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO - YEDA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



0136

HUGO BUNGE GUERRICO - YEDA U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE



que correspondía haber designado a ese Director elegido posteriormente, de tal manera que en cada renovación de autoridades siempre se renueve la totalidad de Directores que corresponda reemplazar en esa oportunidad. Si por cualquier circunstancia se produjere una vacante en el Directorio, aún por ausencias accidentales de los titulares, ellas podrán ser cubiertas, en el orden de designación, por lo miembros suplentes correspondientes a la clase de acciones a la cual pertenece el Director que corresponde sustituir, aún cuando la incorporación del suplente no fuera necesaria para formar quórum.

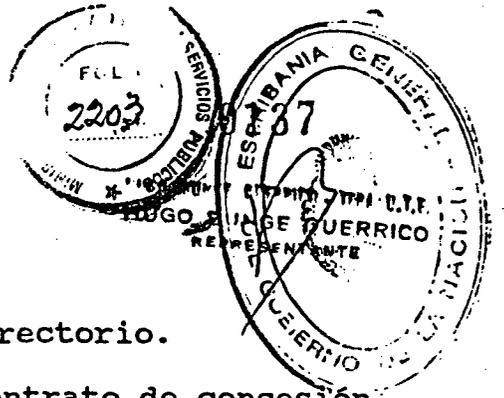
La remoción se realizará de acuerdo a lo prescripto en el artículo 262 de la Ley 19.550.

En la primera reunión de Directorio, sus miembros designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, por el término de dos años.

Mi E. y
O. y S. P.

El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, y además cada vez que el presidente o dos Directores de dos clases distintas los soliciten. Sesionará validamente con la mayoría absoluta de sus miembros, y resolverá por mayoría de votos presentes. El Presidente o Vicepresidente cuando lo reemplace, tendrá en todos los casos derecho a voto, y a doble voto en caso de empate.

HUGO BINCZ GUERRICO. TERA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

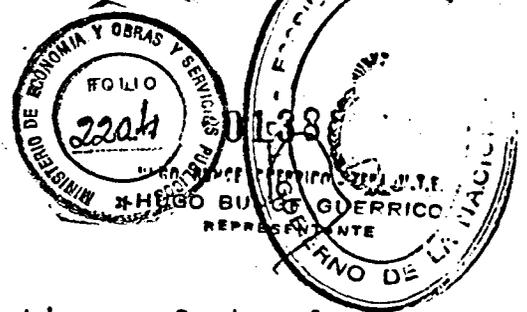
Dentro de los márgenes que permite el contrato de concesión y/o autorice la autoridad de aplicación, para la aprobación de las siguientes cuestiones, se requerirá el voto favorable de siete (7) Directores: 1. Distribución de sitios para los usuarios; 2. Asignación de espacios para uso comercial; 3. Aplicación del reglamento de uso de la ETOR.; 4. Contratación y ejecución de obras.

ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION Y FACULTADES DEL DIRECTORIO:

La representación social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. El Directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiera poder especial conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y 9no del Título X, Libro II del Código de Comercio, adquirir, gravar, y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito, otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas.

M.E. y
D. y S.P.

H. CO. SINDIC. GUERRICO - TIBA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
PRESIDENTE



Asimismo podrá designar un Comité Ejecutivo a efectos de que realice únicamente la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad, para que cumpla mejor con su objeto social.

En garantía del correcto desempeño de sus funciones, los Directores depositarán en la caja de la sociedad la suma de pesos mil, en dinero en efectivo, valores o títulos, el que no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.

ARTICULO NOVENO: FISCALIZACION:

La fiscalización de la Sociedad será ejercida por tres (3) Síndicos Titulares e igual número de Suplentes designados por la Asamblea por el término de un año, quiénes podrán ser reelegidos indefinidamente. Corresponderá a la clase C designar en forma directa un Síndico Titular y un Suplente.

Los Síndicos actuarán como cuerpo colegiado, bajo la forma de Comisión Fiscalizadora, la que tendrá las atribuciones y deberes previstos en el artículo 294 de la Ley 19.550. Será presidida por uno de los Síndicos elegido por mayoría de votos en la primera reunión de cada año, reunión en la que también se elegirá el reemplazante para el caso de ausencia. El quórum será de la mayoría de sus integrantes y se resolverá por mayoría de los votos presentes. La remuneración de los síndicos será resuelta por la Asamblea.

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNCE GUERRICO - YFBA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



ARTICULO DECIMO: ASAMBLEAS:

Toda Asamblea podrá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante las publicaciones del caso. Sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social accionario y las decisiones se adoptarán por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Rigen el quórum y las mayorías así como los temas a tratar en las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias prescriptos por los artículos 234, 235, 243 y 244 de la Ley 19.550, excepto el quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Se requerirá el voto favorable de 75% de las acciones con derecho a voto emitidas por la sociedad para:

M.E.y O.y S.P.

- (1) la modificación total o parcial de los Estatutos Sociales;
- (2) para efectuar aumentos de capital;
- (3) adoptar resoluciones sobre los supuestos especiales regulados por el artículo 244 de la Ley 19.550;
- (4) ratificar la presentación en concurso preventivo o quiebra;
- (5) Establecimiento de reservas facultativas.

HUGO BONIFAZ GUERRICO - TERA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



ARTICULO DECIMO PRIMERO: ASAMBLEAS ESPECIALES:

Las Asambleas Especiales de cada clase de acciones para la elección de Directores se efectuarán por las mismas reglas que regulen el funcionamiento de las Asambleas Ordinarias, rigiendo el quórum y mayorías previstos en el artículo 243 de la Ley 19.550.

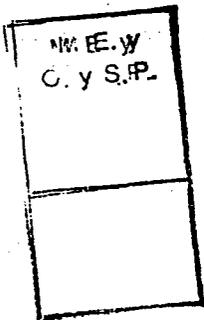
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CIERRE DEL EJERCICIO:

El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año a cuya fecha se deberán confeccionar los estados contables conforme las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán:

a) el 5% como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.550;

b) a remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;

c) el saldo si lo hubiere a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas. Los dividendos serán pagados en dinero efectivo en proporción a las respectivas tenencias dentro de los tres



HUGO BUNGE GUERRICO - T.F.B.A. U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



meses de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: LIMITACIONES:

1.- Toda modificación del presente Estatuto Social, excepto aumento de capital social, requerirá la previa aprobación en forma conjunta de las Secretarías de Transporte y de Obras Públicas y Comunicaciones, del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación.

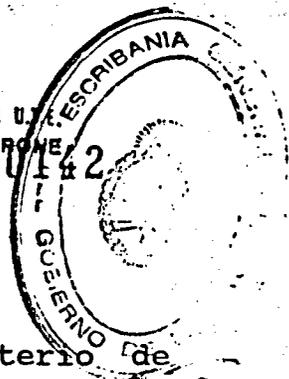
2.- Los accionistas titulares de acciones nominativas no endosables en su carácter de fundadores y los cesionarios de éstos expresamente autorizados por la Secretaría de Transporte y la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación, no podrán disminuir sus tenencias accionarias en la Sociedad, por un valor inferior al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social y en el poder de voto por el término de la concesión de la Terminal de Omnibus Retiro de la Ciudad de Buenos Aires.

3.- Las acciones ordinarias nominativas no endosables de los socios fundadores podrán ser transferidas o prendadas previa autorización de la Secretaría de Transporte y la Secretaría

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO. Y.P.A. S.A.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRICO. Y.P.A. S.A.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de
Economía y Obras Públicas de la Nación.

ARTICULO DECIMO CATORCE: BONOS:

La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación,
conforme lo establecen los artículos 227 a 232 de la Ley
19.550.

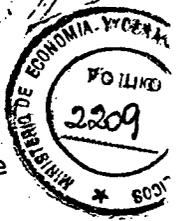
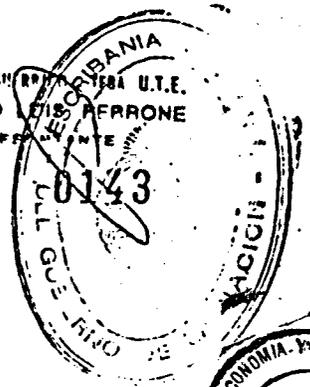
ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCION:

Disuelta la Sociedad se procederá a su liquidación por el
Directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo,
reembolsado el capital con las preferencias que hubieren
establecido, el remanente se distribuirá entre los
accionistas en la proporción que corresponda.



HUGO BUNGE GUERRICO
HUGO BUNGE GUERRICO

HUGO BUNGE GUERRICO U.T.E.
GUILLERMO VESPA FERRONE
REPRESENTANTE



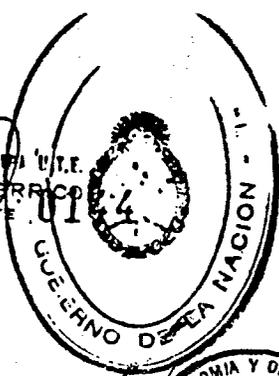
PROYECTO DE ACTA CONSTITUTIVA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 1993, ante mi escribano Autorizante del Registro de Contratos Públicos Número, Comparecen los señores: 1o Luis CARRAL, español de 61 años, casado, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.937.094, y domicilio en Macedonio Fernández 5740, Capital Federal; 2o Néstor Emilio OTERO, argentino, de 54 años, casado, empresario, L.E. 4.871.819, con domicilio en Esmeralda 847, 13o piso, departamento D Capital Federal; Carlos Rubén Edwin, argentino, de 61 años, casado, empresario, con libreta de enrolamiento 4.804.478 y domicilio en Paraguay 1917, 2o piso, Capital Federal; 4o Hugo Eduardo Bunge Guerrico, argentino, de 44 años, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.833.326 y domicilio en Agote 2445, piso 5, de la Capital Federal; Juan Antonio Nicholson, argentino, de 45 años, casado, abogado, con libreta de enrolamiento 7.602.869 y domicilio en San Martín 140 piso 14o de la Capital Federal; 6o Mariano Bunge Guerrico, argentino, de 41 años, casado, licenciado en administración de empresas, con libreta de enrolamiento 8.607.654 y domicilio en Parera 36, piso 7 de la Capital Federal; 7o Fernando Sánchez Zinny, argentino, de 41 años, casado, arquitecto, con documento nacional de identidad 10.133.725 y domicilio en Avenida Callao 1801, Capital

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO - TERA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRICO - TERA U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

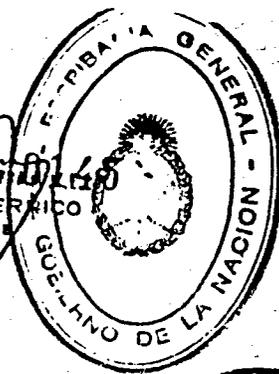


Federal; 8o Juan José Chiesa, argentino, de 32 años, casado, abogado, con documento nacional de identidad 14. 014.461 y domicilio en Marcelo Torcuato de Alvear 973, piso 5 "38" Capital Federal; 9o Enrico Strampelli, italiano, de 32 años, casado, ingeniero, con pasaporte italiano 346.333 A y domicilio en Vía F. Tozzi número 8, Roma, Italia; y 10o Herminio Fernando Balzano, argentino, de 29 años, casado, contador público nacional, con documento nacional de identidad 16.764.067 y domicilio en Soldado de la Independencia 810, piso 13o, departamento B, Capital Federal; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que INTERVIENEN : I) los señores Otero, Edwin, Hugo Eduardo y Mariano Bunge Guerrico, Nicholson y Sánchez Zinny por sus propios derechos; II) el señor Carral como apoderado de: a) TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en calle 56 número 923, La Plata, Provincia de Buenos Aires, personería que acredita con el poder especial que a efectos de este acto le otorgó su mandante por escritura 26, del 8 de marzo de 1993, pasada ante la escribana María Graciela Foussats de Feuillaisser al folio 116 del Registro 147, del que resulta que: 1) la sociedad reformó y adecuó sus estatutos a la normativa de la ley societaria vigente por escritura del 19 de agosto de 1977, pasada al folio 263 del Registro recién citado e inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en la Comercial de Registro de La Plata el 22 de agosto de 1978 en el libro 1,

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO - TERRA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRICO - TERRA U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

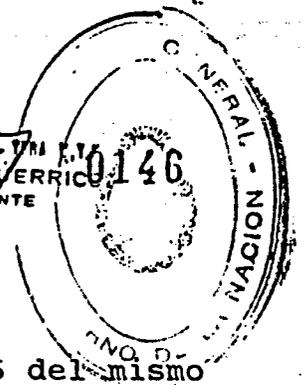


folio 324, legajo 324; 2) que las ulteriores actuaciones, reformas estatutarias y aumentos de capital que se relacionan en el mismo poder, fueron registrados en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 43, juntamente con la totalidad de los antecedentes contractuales de la sociedad; 3) que el otorgamiento de la presente escritura fue resuelto en reuniones de directorio volcadas en las actas números 482 del 29 de diciembre de 1992 y 484 del 2 de marzo de 1993, labradas en los folios 126/127 y 130/131, respectivamente, del Libro de Actas de Directorio de la sociedad, rubricado por acta 129, al folio 414 del Registro Notarial 78 de La Plata, el 3 de junio de 1985. Estas dos actas se hallan íntegramente transcriptas en la citada escritura de apoderamiento; agrego el testimonio legalizado; b) EXPRESO TIGRE-IGUAZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Avenida Ramos Mejía 1680, 2° piso, sector C, Capital Federal, personería que acredita con el poder especial que a efectos de este acto le confirió su mandante por escritura 69, del 9 de marzo de 1993, pasada ante la escribana Isabel Ruiz viuda de Aguilar al folio 117 del Registro 43 de Oberá, Provincia de Misiones, de la que resulta: 1) que el contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de Posadas, Misiones, el 2 de diciembre de 1970 bajo el número 63, folios 283/289, libro número 1, y 2) que este otorgamiento se resolvió por acta

M.E.Y
O.Y.S.P.

HUGO BIUNGE GUERRICO - T.F.B.A. U.T.E.
GUILLERMO DE LA PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BIUNGE GUERRICO - T.F.B.A. U.T.E.
HUGO BIUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE



65 del 9 de marzo de 1993, labrada al folio 66 del mismo Registro; agrego el testimonio debidamente legalizado.

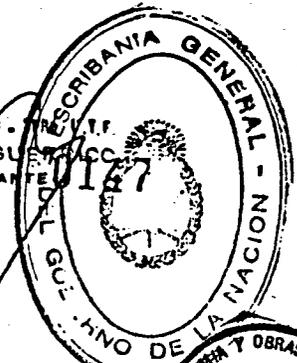
C) TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER SOCIEDAD ANONIMA, domicilio social en calle 10 y Avenida Antártica Argentina planta baja, sector B, Capital Federal, personería que acredita con el poder especial que a efectos de este acto le confirió su mandante por escritura 44, del 25 de febrero de 1993, pasada ante la escribana María Zulema García de Arana al folio 129 del Registro 1058, de la que surge que: 1) la sociedad se constituyó por escritura del 14 de febrero de 1940, pasada ante el escribano Alberto May Zubiría al folio 75 del Registro 130 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 10 de abril de 1940 con el número 63, folio 390, libro 45, tomo A; 2) los estatutos fueron adecuados a la ley societaria vigente por escritura del 21 de abril de 1975, pasada ante el escribano Guillermo Aguerrondo al folio 1197 de su Registro e inscripta en el mismo Registro mercantil el 26 de mayo de 1976 con el número 1275, libro 85. tomo A; 3) se transcribe en sus partes pertinentes el acta de reunión de directorio número 1217, del 9 de febrero de 1993, labrada a folios 162 a 165 del Libro de Actas de Directorio 22, rubricado por el Registro Público de Comercio el 20 de junio de 1991 bajo característica B 15.005, en el que se resolvió expresamente participar en el acto objeto de este otorgamiento. Agrego el testimonio; d) EMPRESA CENTRAL EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA



MEY
C. y U. P.

HUGO BUNGE GUERRERO. T.E.B.A. U.T.E.
GUILLERMO ALUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRERO. T.E.B.A. U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRERO
REPRESENTANTE



DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, con domicilio social en Estados Unidos 3340 de esta Capital, personería que acredita con el poder especial que a efectos de este acto le otorgó su mandante por escritura 130, del 22 de febrero de 1993, pasada ante el escribano Carlos Eduardo Medina al folio 328 del Registro 191, de la que resulta que: 1) la sociedad se constituyó por escritura del 22 de julio de 1974, pasada ante el escribano Ricardo M. Ferrer Reyes al folio 1395 del Registro 110 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de diciembre de 1974 con el número 2568 al folio 379 del libro 80, tomo A; 2) se transcribe el acta de directorio número 301, del 15 de enero de 1993, labrada a folios 170 y 171 del Libro de actas respectivo, en que se resolvió expresamente participar en el acto objeto de este otorgamiento. Agrego el testimonio; e) T.A.T.A. TRANSPORTES AUTOMOTORES TERRESTRES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio social en Estados Unidos 3340 de esta Capital, personería que acredita con el poder especial que a efectos de este acto le confirió su mandante por escritura 129 del 22 de febrero de 1993, pasada ante el escribano Carlos Eduardo Medina al folio 325 del Registro 191, de la que resulta que: 1) la sociedad adecuó sus estatutos a la normativa societaria vigente por escritura del 20 de enero de 1975, pasada ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas al Folio 130 del Registro 119 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 3 de

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO - YFRA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRICO - YFRA U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE



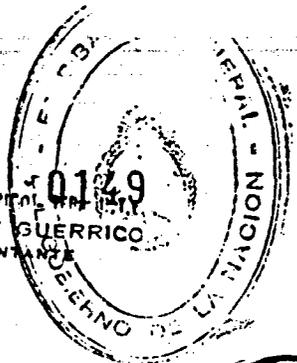
setiembre de 1975 con el número 2084 al folio 166 del libro 82, tomo A; 2) se transcribe el acta de directorio número 301, del 15 de enero de 1993, labrada a folios 41 a 42 del Libro de Actas de Directorio número 2, rubricado por el Registro mercantil el 6 de diciembre de 1984 bajo característica B 30484, en que se resolvió expresamente participar en el acto objeto de este otorgamiento. Agrego el testimonio; f) ATAHUALPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en Lerma 161, Provincia de Salta, personería que acredita con los siguientes documentos: 1) el acta de reunión de socios celebrada en Salta el 22 de Febrero de 1993, en que se resolvió por unanimidad participar en el acto objeto de este otorgamiento y otorgar poder especial al efecto; las firmas de los socios y datos registrales de la sociedad fueron certificados notarialmente; 2) el poder especial otorgado por la sociedad en cumplimiento de lo resuelto en el acta precedente, por escritura 34, del 26 de febrero de 1993, pasada ante la escribana Dolly Stella Aranda en el Registro 31 de Salta y 3) el poder especial que a su vez otorgó el mandatario instituido en el anterior por escritura 87, del 12 de marzo de 1993, pasada ante el escribano Rubén José Arisnabarreta al folio 214 del Registro 142. De la certificación notarial del primero de estos documentos resulta que la sociedad adecuó su contrato a la ley societaria vigente, el que se inscribió en el Juzgado de



M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO - TERA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE



Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Salta el 20 de mayo de 1985 al folio 44/45, asiento 1069 del libro 4, agrego los tres instrumentos, los dos primeros debidamente legalizadas; g) EXPRESO SINGER SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE, con domicilio social en Entre Rías 305, Oberá, Provincia de Misiones, personería que acredita con el poder especial que a efectos de este acto, le otorgó su mandante por escritura 70, del 9 de marzo de 1993, pasada ante la escribana Isabel Ruiz viuda de Aguilar al folio 118 del Registro 43 de Oberá, Provincia de misiones, del que resulta: 1) el contrato constitutivo se otorgó por escritura del 26 de enero de 1977, pasada ante el escribano A. Etcheto en el Registro 14 de Oberá, e inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la misma Ciudad el 15 de marzo de 1977 con el número 2, folios 5 a 12 del libro 1 de sociedades anónimas; 2) se relaciona el acta de directorio número 233, del 8 de marzo de 1993, en la que se resolvió participar en el acto objeto de este otorgamiento. Los apoderados declaran bajo su responsabilidad que sus respectivas representaciones continúan vigentes e inalteradas; III) el doctor Chiesa como apoderado del BANCO CREDITO PROVINCIAL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en calle 50 número 615, La Plata, Provincia de Buenos Aires, personería que acredita con el poder especial que a efectos de este acto le confirió su mandante por escritura 43, del 18 de marzo de 1993,

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUJGE GUERRERO - TERA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUJGE GUERRERO
REPRESENTANTE



pasada ante la notaria María I. Irungaray al folio 85 del
Registro 505 de La Plata, del que resulta: 1) que los
estatutos de la sociedad fueron aprobados por decreto del
Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires del 14 de
enero de 1941 y adecuado a la ley societaria vigente por
escritura del 8 de octubre de 1973, pasada ante el escribano
Eduardo A. Moura, de La Plata, e inscripta en el Registro
Público de Comercio de esa Ciudad el 9 de noviembre de 1973
en el Libro 1° de Sociedades Anónimas, legajo y folio 8;
2) que las ulteriores reformas contractuales, junto con la
totalidad de los antecedentes societarios, se hallan
inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas de esa
Provincia, matrícula 938; 3) en al misma escritura de
apoderamiento se refiere el acta de directorio especial para
este acto, labrada en 11 de marzo de 1993, que el apoderado
me entrega en fotocopia. Agrego fotocopia del poder
debidamente legalizado y del acta citada; IV) el señor
Strampelli como apoderado de FIORONI SISTEMA SOCIETA PER
AZIONI, con sede social en Vía Pievaiola número 15, Perugia,
Italia, personería que acredita con el poder especial que a
efectos de este acto le otorgó su mandante por escritura del
16 de marzo de 1993, pasada ante el notario de Perugia,
doctor Enzo Paolucci, de donde surge que la citada sociedad
por acciones está inscripta en el registro de Sociedades del
Tribunal de Perugia con el número 13.195 y que para el
otorgamiento del poder se cumplieron los recaudos del

M.E. y
D. y S.P.

HUGO DINCE ENRIQUE, TERA N.º 1
GUILLERMO NUS DEPPONE
REPRESENTANTE

HUGO DINCE ENRIQUE, TERA N.º 1
GUILLERMO NUS DEPPONE
REPRESENTANTE

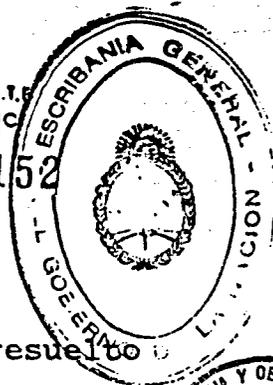


estatuto social. Tengo a la vista y agrego fotocopia de este poder y de su traducción, ambos debidamente legalizados; y V) el doctor Balzano como apoderado de BALPALA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, con sede social en Beruti 3879, Capital Federal, personería que acredita con: a) el poder general amplio de administración y disposición de bienes que le confirió su mandante por escritura 105 del 31 de marzo de 1992, pasada ante el escribano Julián Novaro Hueyo al folio 301 del Registro 34, de donde surge que la sociedad adoptó su actual tipo societario por transformación de la sociedad de responsabilidad limitada homónima, por escritura del 27 de setiembre de 1979, pasada ante el escribano Alfredo Novaro Hueyo al folio 449 del Registro 34 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 15 de setiembre de 1980 con el número 3916 del Libro 92, tomo A, y b) el acta de directorio del 17 de marzo de 1993, labrada a folios 52 y 53 del Libro de Actas de Directorio número 2, rubricado por el Registro Mercantil el 5 de julio de 1988 bajo característica A 15.778, en que se decidió este otorgamiento y que debía firmar esta escritura el mismo apoderado que aquí la representa. Tengo a la vista ambos documentos y los agrego en fotocopia. Los apoderados declaran bajo su responsabilidad que sus respectivas representaciones continúan vigentes e inalteradas. Y en los caracteres invocados y acreditados EXPONEN:

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO - TERA U.T.E.
GUILLERMO LUIS FERRONE
REPRESENTANTE

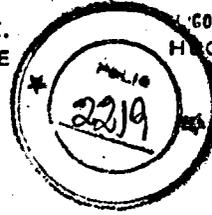
HUGO BUNGE GUERRICO - TERA U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE



VI) **ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO SOCIAL:** Que han resuelto constituir por Acto Unico una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 y las que a continuación se establecen en el Estatuto Social: **ESTATUTO SOCIAL SOCIEDAD ADJUDICATARIA ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:** La Sociedad se denominará "TEBA TERMINAL BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. **ARTICULO SEGUNDO: DURACION:** La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO TERCERO: OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto la administración, explotación comercial, reparación, ampliación, mantenimiento, y servicios complementarios, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones principales y accesorias que requiera la concesión de la Estación Terminal de Omnibus Retiro de la Ciudad de Buenos Aires (ETOR). Para el cumplimiento de su objeto tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer demás actos autorizados por las leyes. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:**
El capital social es de \$ 7.650.000,-- (pesos siete millones seiscientos cincuenta mil), y esta representando por 7.650.000 (siete millones seiscientos cincuenta mil) acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de \$ 1,-- cada una (un peso) valor nominal cada una y de 1 (un) voto por

M.E. y
C. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRIGO - YRA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



HUGO BUNGE GUERRIGO - YRA U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRIGO
REPRESENTANTE

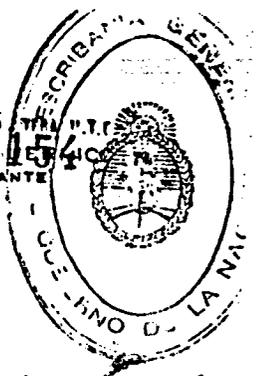


acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y normas aplicables. La Sociedad podrá emitir títulos representativos de una o más acciones, las que podrán emitirse en forma escritural. El Capital Social se dividirá inicialmente en cuatro clases de acciones denominadas "A", "B", "C", y "D". La sociedad emitirá también acciones al portador clase "E", las que gozarán de los mismos derechos y obligaciones de las emitidas inicialmente. La sociedad también podrá emitir acciones al portador clases "A", "B", "C", y "D". En ningún caso las acciones al portador podrán superar el 49% del capital social. La división por clases deberá mantenerse durante la vida de la sociedad como requisito esencial de su constitución bajo pena de disolución, lo que sólo podrá alterarse por decisión unánime de sus accionistas. La emisión inicial consta de: 2.524.500 acciones Clase "A", 1.866.600 acciones Clase "B"; 2.524.500 acciones Clase "C" y 734.400 acciones Clase "D". **ARTICULO QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL:** El capital puede ser aumentado hasta el cuádruplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la emisión de las nuevas acciones, formas y condiciones de pago. Cuando se decida un aumento de capital y se emitan nuevas acciones, los accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Ley de

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO. T.F.B.A. U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

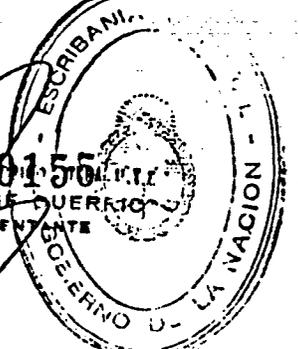
HUGO BUNGE GUERRICO. T.F.B.A. U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



Sociedades Comerciales 19.550. Si uno o varios accionistas de una clase no hicieran uso del derecho de preferencia, los demás accionistas de esta clase tendrán derecho de acrecer en proporción a sus tenencias, si hubieren manifestado tal intención al momento de ejercer el derecho de preferencia. Si vencidos los plazos establecidos por el artículo 194 de la Ley 19.550, quedaren acciones de alguna clase respecto de las cuales los accionistas de esa misma clase no hubieren ejercido el derecho de preferencia o de acrecer, la Sociedad deberá notificar esa circunstancia a los restantes accionistas, quiénes tendrán derecho de acrecer, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. Esta opción deberá ser ejercida e informada a la Sociedad dentro de los diez días siguientes a la notificación por parte de la Sociedad. A los efectos de las notificaciones se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Buenos Aires. **ARTICULO SEXTO: MORA EN LA INTEGRACION:** En caso de mora en la integración se procederá conforme a lo prescripto por el segundo párrafo del artículo 193 de la Ley 19.550. **ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de nueve (9) Directores Titulares y podrá designarse igual número de Suplentes con mandato por dos años. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asambleas

HUGO BUNGE GUERRICO - TERA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

0155
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

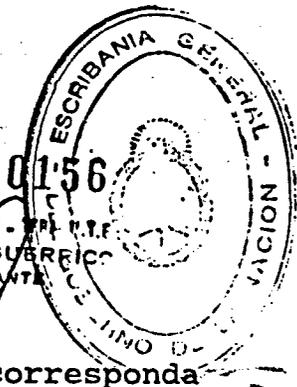


designa reemplazante. La renovación del Directorio será total a la finalización de cada dos ejercicios consecutivos. Las Clases "A", "B", "C" y "E" tendrán derecho a designar dos Directores Titulares e igual número de Suplentes. Clase "D" tendrá derecho a designar un Director Titular e igual número de Suplente. Hasta tanto se emitan las acciones de la clase "E", los Directores de dicha clase serán designados por Asamblea de Accionistas formada por las clases "A", "B", "C" y "D" en conjunto. En caso de no concurrir a la Asamblea, accionistas poseedores de una clase de acciones, o cuando los accionistas poseedores de una clase de acciones presentes en la Asamblea no procedan a designar todos o algunos de los Directores correspondientes a su clase, ése o esos Directores serán designados por mayoría de votos de accionistas presentes en la Asamblea, con indicación de la clase a la cual representará cada Director designado por tal procedimiento. Los Directores no designados por los accionistas de la clase que representan, caducarán en sus funciones en el momento en que dichos accionistas ejerciten su derecho de elección. Todo Director designado con posterioridad a la oportunidad correspondiente, cualquiera sea el motivo, finalizará su funciones conjuntamente con los Directores que hubiesen sido designados en la oportunidad que correspondía haber designado a ese Director elegido posteriormente, de tal manera que en cada renovación de autoridades siempre se

M.E. y
D. y S.P.

HUGO BUNCE GUERRICO Y FBA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNCE GUERRICO Y FBA U.T.E.
HUGO BUNCE GUERRICO
REPRESENTANTE

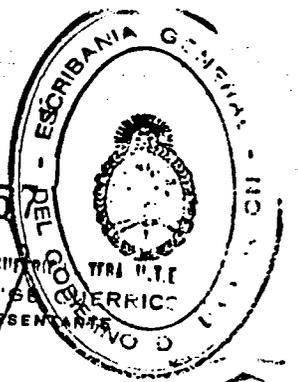


renueve la totalidad de Directores que corresponda reemplazar en esa oportunidad. Si por cualquier circunstancia se produjere una vacante en el Directorio, aún por ausencias accidentales de los titulares, ellas podrán ser cubiertas, en el orden de designación, por los miembros suplentes correspondientes a la clase de acciones a la cual pertenece el Director que corresponde sustituir, aún cuando la incorporación del suplente no fuera necesaria para formar quórum. La remoción se realizará de acuerdo a lo prescrito en el artículo 262 de la Ley 19.550. En la primera reunión de Directorio, sus miembros designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, por el término de dos años. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, y además cada vez que el presidente o dos Directores de dos clases distintas los soliciten. Sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros, y resolverá por mayoría de votos presentes. El Presidente o Vicepresidente cuando lo reemplace, tendrá en todos los casos derecho a voto, y a doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Dentro de los márgenes que permite el contrato de concesión y/o autorice la autoridad de aplicación, para la aprobación de las siguientes cuestiones, se requerirá el voto favorable de siete (7) Directores: 1. Distribución de sitios para los usuarios; 2. Asignación de espacios para uso comercial; 3. Aplicación del reglamento de uso de la ETOR.; 4. Contratación y ejecución

M.E. y
Q. y S.P.

HUGO BUNCF GUERRICO, YTRA U.T.E.
GUILLERMO LUIS ORPONE
REPRESENTANTE

015
HUGO BUNCF GUERRICO, YTRA U.T.E.
HUGO BUNCF GUERRICO
REPRESENTANTE



de obras. **ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION Y FACULTADES DEL DIRECTORIO:**

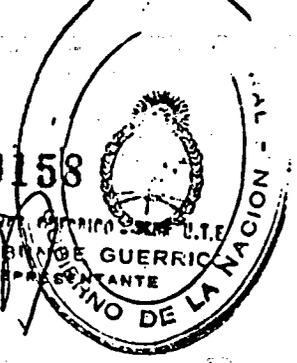
La representación social estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. El Directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiera poder especial conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y 9no del Título X, Libro II del Código de Comercio, adquirir, gravar, y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito, otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Asimismo podrá designar un Comité Ejecutivo a efectos de que realice únicamente la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad, para que cumpla mejor con su objeto social. En garantía del correcto desempeño de sus funciones, los Directores depositarán en la caja de la sociedad la suma de pesos mil, en dinero en efectivo, valores o títulos, el que no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.

ARTICULO NOVENO: FISCALIZACION: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por tres (3) Síndicos Titulares e igual número de Suplentes designados por la Asamblea por el término de un año, quiénes podrán ser reelegidos

M.E. y
O. y S.P.

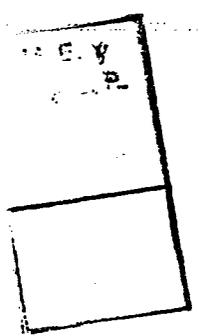
HUGO BUNDE GUERRICO S.A. U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

0158
HUGO BUNDE GUERRICO S.A. U.T.E.
REPRESENTANTE

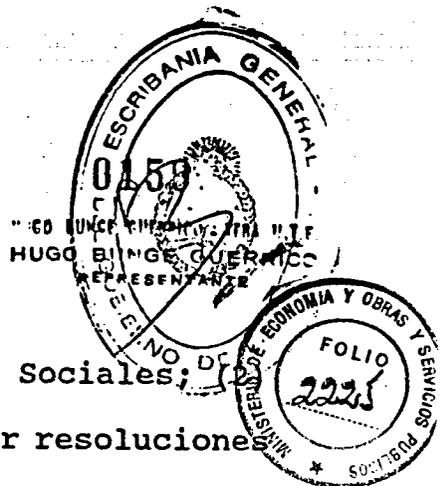


indefinidamente. Corresponderá a la clase C designar en forma directa un Síndico Titular y un Suplente. Los Síndicos actuarán como cuerpo colegiado, bajo la forma de Comisión Fiscalizadora, la que tendrá las atribuciones y deberes previstos en el artículo 294 de la Ley 19.550. Será presidida por uno de los Síndicos elegido por mayoría de votos en la primera reunión de cada año, reunión en la que también se elegirá el reemplazante para el caso de ausencia. El quórum será de la mayoría de sus integrantes y se resolverá por mayoría de los votos presentes. La remuneración de los síndicos será resuelta por la Asamblea.

ARTICULO DECIMO: ASAMBLEAS: Toda Asamblea podrá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante las publicaciones del caso. Sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social accionario y las decisiones se adoptarán por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Rigen el quórum y las mayorías así como los temas a tratar en las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias prescriptos por los artículos 234, 235, 243 y 244 de la Ley 19.550, excepto el quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Se requerirá el voto favorable de 75% de las acciones con derecho a voto emitidas por la sociedad para: (1) la



HUGO BINGO GUERRICO - TEBBA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



modificación total o parcial de los Estatutos Sociales; (2) para efectuar aumentos de capital; (3) adoptar resoluciones sobre los supuestos especiales regulados por el artículo 244 de la Ley 19.550; (4) ratificar la presentación en concurso preventivo o quiebra; (5) Establecimiento de reservas facultativas. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: ASAMBLEAS ESPECIALES:** Las Asambleas Especiales de cada clase de acciones para la elección de Directores se efectuarán por las mismas reglas que regulen el funcionamiento de las Asambleas Ordinarias, rigiendo el quórum y mayorías previstos en el artículo 243 de la Ley 19.550. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año a cuya fecha se deberán confeccionar los estados contables conforme las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.550; b) a remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; c) el saldo si lo hubiere a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas. Los dividendos serán pagados en dinero efectivo en proporción a las respectivas tenencias dentro de los tres meses de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas. **ARTICULO DECIMO TERCERO: LIMITACIONES: 1.-** Toda modificación del presente Estatuto Social, excepto

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BIRRO GUERRICO - TERA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



aumento de capital social, requerirá la previa aprobación en forma conjunta de las Secretarías de Transporte y de Obras Públicas y Comunicaciones, del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación. 2.- Los accionistas titulares de acciones nominativas no endosables en su carácter de fundadores y los cesionarios de éstos expresamente autorizados por la Secretaría de Transporte y la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación, no podrán disminuir sus tenencias accionarias en la Sociedad, por un valor inferior al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social y en el poder de voto por el término de la concesión de la Terminal de Omnibus Retiro de la Ciudad de Buenos Aires. 3.- Las acciones ordinarias nominativas no endosables de los socios fundadores podrán ser transferidas o prendadas previa autorización de la Secretaría de Transporte y la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación. **ARTICULO DECIMO CATORCE: BONOS:** La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación, conforme lo establecen los artículos 227 a 232 de la Ley 19.550. **ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCION:** Disuelta la Sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que hubieren establecido, el remanente se

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNCE GUERRICO - YERBA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNCE GUERRICO
REPRESENTANTE



distribuirá entre los accionistas en la proporción que corresponda.

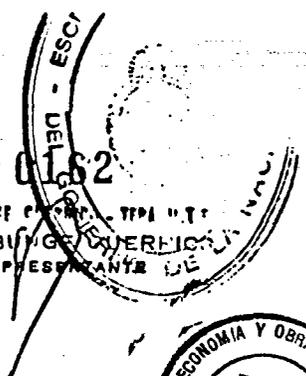
VII) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: La totalidad del capital se suscribe en este acto, e integra en forma parcial de la siguiente forma:

Fioroni Sistema Società per Azioni suscribe la cantidad de 497.250 acciones ordinarias nominativas no endosables de la Clase A, todas de un voto cada una y de un valor nominal de 1\$ cada una, lo que equivale al 6,5% de las acciones emitidas por la Sociedad, integrando la cantidad de \$ 124.312,50 (Pesos ciento veinticuatro mil trescientos doce con cincuenta centavos) en este acto, lo que representa el 25% de las acciones suscriptas; Balpala Construcciones Sociedad Anónima suscribe la cantidad de 1.530.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Clase A, todas de un voto cada una y de un valor nominal de \$1 cada una, lo que equivale al 20% de las acciones emitidas por la sociedad, integrando la cantidad de \$ 382.500 (Pesos trescientos ochenta y dos mil quinientos), Banco Crédito Provincial Sociedad Anónima suscribe la cantidad de 497.250 acciones ordinarias nominativas no endosables de la Clase A, todas de un voto cada una y de un valor nominal de 1\$ cada una, lo que equivale al 6,5% de las acciones emitidas por la Sociedad, integrando la cantidad de \$ 124.312,50 (Pesos ciento veinticuatro mil trescientos doce con cincuenta

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNCE GUERRA - TEDA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNCE GUERRA - TEDA U.T.E.
HUGO BUNCE GUERRA
REPRESENTANTE DE

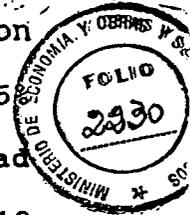
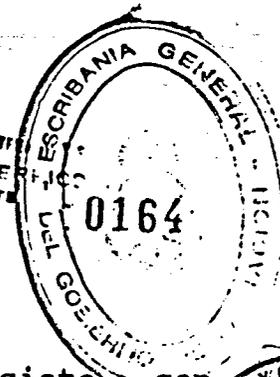


centavos) en este acto, lo que representa el 25% de las acciones suscriptas; Néstor Emilio Otero suscribe cantidad de 1.476.450 acciones ordinarias nominativas no endosables de la Clase B, todas de un voto cada una y de un valor nominal de 1\$ cada una, lo que equivale al 19,30% de las acciones emitidas por la Sociedad, integrando la cantidad de \$ 369.112,50 (Pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento doce con cincuenta centavos) en este acto, lo que representa el 25% de las acciones suscriptas; Carlos Rubén Edwin suscribe la cantidad de 390.150 acciones ordinarias nominativas no endosables de la Clase B, todas de un voto cada una y de un valor nominal de 1\$ cada una, lo que equivale al 5,10% de las acciones emitidas por la Sociedad, integrando la cantidad de \$ 97.537,50 (Pesos noventa y siete mil quinientos treinta y siete con cincuenta centavos) en este acto, lo que representa el 25% de las acciones suscriptas; Athahualpa Sociedad de Responsabilidad Limitada suscribe la cantidad de 410.040 acciones ordinarias nominativas no endosables de la Clase C, todas de un voto cada una y de un valor nominal de 1\$ cada una, lo que equivale al 5,36% de las acciones emitidas por la Sociedad, integrando la cantidad de \$ 102.510 (Pesos ciento dos mil quinientos diez) en este acto, lo que representa el 25% de las acciones suscriptas; Transporte Automotores Chevallier Sociedad Anónima suscribe la cantidad de 703.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de la Clase C, todas de

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO - TIBA U.T.E.
CIVIL ENFERMERA - HUGO PERRONE
EL REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRICO - TIBA U.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

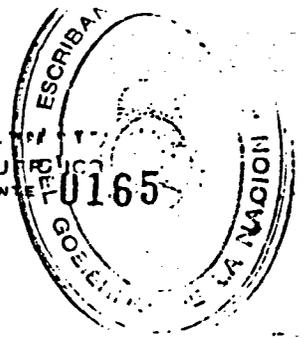


cincuenta y un mil seiscientos treinta y siete, con cincuenta centavos) en este acto, lo que representa el 25% de las acciones suscriptas; Expreso Tigre - Iguazú Sociedad de Responsabilidad Limitada suscribe la cantidad de 26.010 acciones ordinarias nominativas no endosables de la Clase C, todas de un voto cada una y de un valor nominal de 1\$ cada una, lo que equivale al 0,34% de las acciones emitidas por la Sociedad, integrando la cantidad de \$ 6.502,50 (Pesos seis mil quinientos dos con cincuenta centavos) en este acto, lo que representa el 25% de las acciones suscriptas; Empresa Central El Rápido Sociedad Anónima de Transporte Automotor suscribe la cantidad de 153.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de la Clase C, todas de un voto cada una y de un valor nominal de 1\$ cada una, lo que equivale al 2% de las acciones emitidas por la Sociedad, integrando la cantidad de \$ 38.250 (Pesos treinta y ocho mil doscientos cincuenta) en este acto, lo que representa el 25% de las acciones suscriptas; Juan Antonio Nicholson suscribe la cantidad de 229.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de la Clase D, todas de un voto cada una y de un valor nominal de 1\$ cada una, lo que equivale al 3% de las acciones emitidas por la Sociedad, integrando la cantidad \$ 57.375 (Pesos cincuenta y siete mil trescientos setenta y cinco) en este acto, lo que representa el 25% de las acciones suscriptas; Hugo Eduardo Bunge Guerrico suscribe la cantidad de 206.550 acciones ordinarias nominativas no

M.E. y
O. y S.P.

GO BUNGE GUERRICO
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

GO BUNGE GUERRICO
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE



endosables de la Clase D, todas de un voto cada una y de un valor nominal de 1\$ cada una, lo que equivale al 2,7% de las acciones emitidas por la Sociedad, integrando la cantidad \$ 51.637,50 (Pesos cincuenta y un mil seiscientos treinta y siete con cincuenta centavos) en este acto, lo que representa el 25% de las acciones suscriptas; Mariano Bunge Guerrico suscribe la cantidad de 191.250 acciones ordinarias nominativas no endosables de la Clase D, todas de un voto cada una y de un valor nominal de 1\$ cada una, lo que equivale al 2,5% de las acciones emitidas por la Sociedad, integrando la cantidad \$ 47.812,50 (Pesos cuarenta y siete mil ochocientos doce con cincuenta centavos) en este acto, lo que representa el 25% de las acciones suscriptas; Fernando Sánchez Zinny suscribe la cantidad de 107.100 acciones ordinarias nominativas no endosables de la Clase D, todas de un voto cada una y de un valor nominal de 1\$ cada una, lo que equivale al 1,4% de las acciones emitidas por la Sociedad, integrando la cantidad \$ 26.775 (Pesos veintiseis mil setecientos setenta y cinco) en este acto, lo que representa el 25% de las acciones suscriptas. Los accionistas de todas las clases integrarán el saldo del 75% de sus respectivas suscripciones hasta el 12 de diciembre de 1993.

VIII) AUMENTO DE CAPITAL: La sociedad aumenta su capital a pesos quince millones (\$ 15.000.000) con emisión de acciones

M.E. y
D. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO TEBA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRICO
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

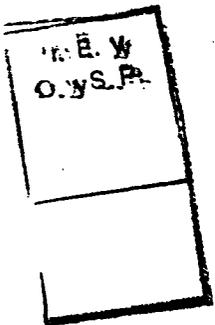


al portador de pesos siete millones trescientos cincuenta mil (\$ 7.350.000) de valor nominal un peso (\$ 1) cada una. Clase "A" 475.500; Clase "B" 1.343.400; Clase "C" 1.375.500; Clase "D" 705.600; Clase "E" 3.450.000. Estas acciones están destinadas a terceros suscriptores. Los accionistas de las clases "A", "B", "C" y "D" renuncian a ejercer el derecho de preferencia respecto de este aumento de capital y al de la emisión proporcional por clases.

Esta asamblea constitutiva delega en el Directorio la oportunidad de emisión de esta clase de acciones y la que deberá efectivizarse una vez que se haya integrado el 100% del capital inicial de \$ 7.650.000 (Pesos siete millones seiscientos cincuenta mil) y no después del 12 de enero de 1994.

Esta emisión de acciones se integrará el 25% al suscribirse y el 75% restante antes del 12 de julio de 1994.

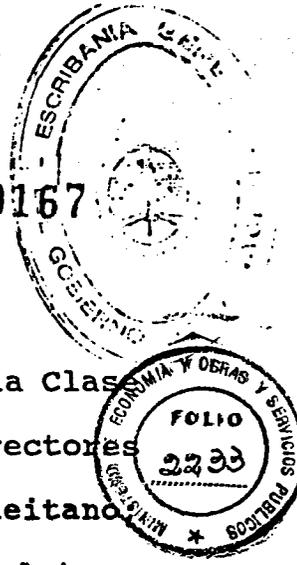
IX) DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se designan en este acto a los integrantes del Directorio de la Sociedad: Directores Titulares de la Clase "A": Antonio Félix Alonso Robirosa y Enrico Strampelli; Directores Titulares de la Clase "B": Néstor Emilio Otero y Carlos Rubén Edwin; Directores Titulares de la Clase "C": Luis Carral y Roberto Lavalle; Director Titular de la Clase "D": Hugo Eduardo Bunge Guerrico; Directores Titulares de la Clase "E": Eduardo Roca



HUGO BUNGE GUERRICO - TERA S.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNGE GUERRICO - TERA S.T.E.
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

0167



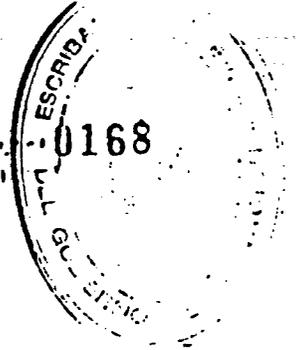
y Leonardo Walter Petrone; Directores Suplentes de la Clase "A": Herminio Fernando Balzano y Lorenzo Bono; Directores Suplentes de la Clase "B": Martín Aberg Cobo y Emir Reitano; Directores Suplentes de la Clase "C": Ignacio Zabaleta y Carlos Salaberry; Director Suplente de la Clase "D": Mariano Bunge Guerrico; Directores Suplentes de la Clase "E" Hebe Goldenhersch y Federico Freytes. Se designan como Síndicos Titulares de la sociedad a Mario Gustavo Bacigalup Vertiz, Víctor Groppa y Ernesto José Tillard; y como Síndicos Suplentes: Juan José Chiesa, Guillermo Luis Perrone y Alejandro Máximo Paz.

Presentes al acto: Antonio Félix Alonso Robirosa, argentino, casado, 46 años, Licenciado en Administración de empresas, L.E. 4.558.406, con domicilio en Ortíz de Ocampo 2056, piso 12, Capital Federal; Enrico Strampelli italiano, de 32 años, casado, ingeniero, con pasaporte italiano 346.333 A y domicilio en República Arabe Siria 3227, Capital Federal; Néstor Emilio Otero argentino, de 54 años, casado, empresario, L.E. 4.871.819, con domicilio en Esmeralda 847, 13o piso, departamento D Capital Federal; Carlos Rubén Edwin argentino, de 61 años, casado, empresario, con libreta de enrolamiento 4.804.478 y domicilio en Paraguay 1917, 2o piso, Capital Federal; Luis Carral español de 61 años, casado, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.937.094, y domicilio en Macedonio Fernández 5740, Capital Federal; Roberto Lavalle, argentino, casado, 46 años

M.E. y
S.P.

HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

"GO BUNGE GUERRICO - TEBA U.T.E."
HUGO BUNGE GUERRICO
REPRESENTANTE

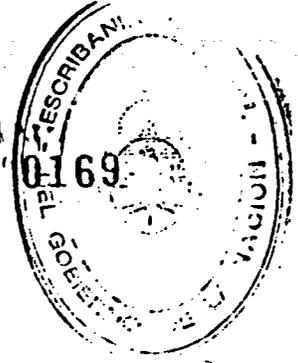


de edad, abogado, con domicilio en Amenábar 4055 Capital Federal; Hugo Eduardo Bunge Guerrico, argentino, casado, abogado, con domicilio en Agote 2445, piso 5, Capital Federal, de 45 años de edad, L.E. 5.407.682; Leonardo Walter Petrone, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en Buenos Aires 1485, Barrio Nueva Córdoba, Provincia de Córdoba; de 52 años de edad, DNI 6.596.860; Federico Freytes, argentino, casado, ingeniero electricistas electrónico, domiciliado en Rivera Indarte 163, Córdoba, Provincia de Córdoba, de 46 años de edad, L.E. 7.994.990; Herminio Fernando Balzano, argentino, 29 años, casado, contador público, con domicilio en Soldado de la Independencia 810, piso 13, Capital Federal, DNI 16.764.067; Lorenzo Bono, italiano, casado, ingeniero, domicilio especial Av. Roque Sáenz Peña 541, Capital Federal; Directores suplentes de la clase B: Martín Aberg Cobo, argentino, casado, abogado, 57 años, con domicilio en Libertad 1535, piso 11, Capital Federal, L.E.: 4.174.739 y Emir Reitano, argentino, casado, abogado, 61 años, con domicilio en calle 42 número 1195 - La Plata, L.E.: 5.133.274; Directores Suplentes de la clase C: Ignacio Zabaleta, argentino, casado, 59 años, empresario, con domicilio en José Bonifacio 103, piso 6, Capital Federal, L.E.: 4.106.526; Carlos Salaberry, argentino, casado, empresario, 55 años, con domicilio en Reconquista 866, Capital Federal, L.E.: 4.677.396; Mariano Bunge Guerrico,

M.E. y
O. y S.P.

TEBA U.T.E.
PERRONE
ANTE

HUGO BUNGE SUPLENTE REPRESENTANTE

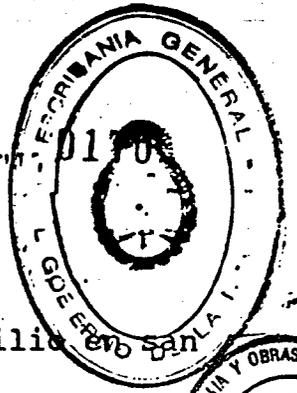


argentino, casado, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Parera 36, piso 7, Capital Federal, de años de edad, L.E. 8.607.654; Hebe Goldenhersch, argentina casada, doctora en ciencias económicas, con domicilio en Jujuy 1510, Córdoba, DNI 4.278.700; Alejandro Máximo Paz, argentino, casado, abogado, 51 años, con domicilio en Larrea 1532 Capital Federal, DNI 4.365.093; Mario Gustavo Bacigalup Vertiz, argentino, casado, abogado, con domicilio en Calle 56 No 573, piso 9 "A", La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 42 años de edad, L.E. 8.383.705; Víctor S. Groppa, argentino, casado, licenciado en economía, domiciliado en Rosario 300, piso 11, Capital Federal; Ernesto José Tillard, argentino, casado, abogado, 47 años, con domicilio en Colón 10, 4* piso Córdoba, L.E. 7.986.555; Juan José Chiesa, argentino, casado, abogado, domiciliado en Marcelo Torcuato de Alvear 973, piso 5 "38", Capital Federal, de 32 años de edad, DNI 14.014.461; Guillermo Luis Perrone, argentino, casado, abogado, domiciliado en Lavalle 1430, piso 1 "A", de 39 años de edad, DNI 10.577.525 y (nombre y datos personales del tercer síndico suplente); personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como que aceptan los cargos para los cuales fueron designados. Y, los Señores Directores en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19.550 constituyen cada uno de ellos domicilio especial en los indicados precedentemente.

M.E. y
O. y S.P.

... U.I.E.
... PERRONE
... REPRESENTANTE

... REPRESENTANTE
HUGO B...
... REPRESENTANTE



X) **FIJACION DE DOMICILIO:** La Sociedad fija domicilio en San Martín 140, piso 14, Capital Federal;

XI) **PODER ESPECIAL:** se autoriza a los Dres. Juan José Chiesa, Alejandro D. Quiroga, Guillermo Perrone y Señora Sara Patop, para que en forma conjunta o indistinta, o a quiénes estos designen, realicen los trámites conducentes para obtener la conformidad de la Autoridad de Control para la constitución de la sociedad, como así también su inscripción el Registro Público de Comercio o donde correspondiere, rubrique los Libros sociales y retire del Banco de la Nación Argentina los fondos depositados en concepto de integración del capital suscripto y realice ante la Dirección General Impositiva, y Organismos Previsionales y de la Seguridad Social, todas las inscripciones que fueren necesarias.

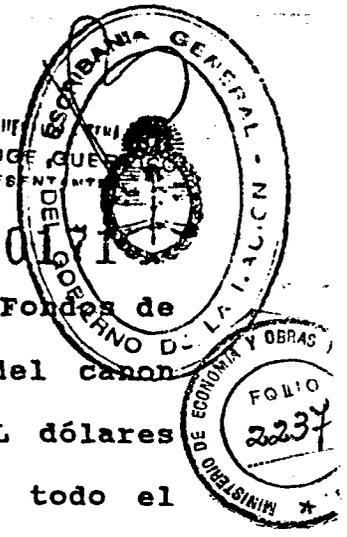
Los datos personales de quiénes precedentemente han aceptado sus cargos fueron ya especificados y a ellos me remito, doy fé. Y YO EL ESCRIBANO AUTORIZANTE, expido a solicitud de la Sociedad el correspondiente testimonio para su inscripción ante la autoridad de contralor. Leída y Ratificada, firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, por ante mi que doy fé.

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNGE GUERRA S.R.L.
GUILLERMO LUIS PERRONE

9.- VALOR DEL CANON OFRECIDO

HUGO BUNGE GUERRA
HUGO BUNGE GUERRA
REPRESENTANTE



De acuerdo a los montos indicados en el Flujo de Fondos de la SA Concesionaria, (CUADRO Nº 5.23) el valor del canon ofrecido, asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL dólares estadounidenses (U\$S 383.000.-) mensuales, durante todo el período de la Concesión. El monto anual resulta de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL dólares estadounidenses, (U\$S 4.596.000.-) y el acumulado para todo el período de la Concesión asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL dólares estadounidenses (U\$S 55.152.000.-).

En el mencionado Flujo de Fondos, el valor se indica en pesos, considerando una relación de 1/1.

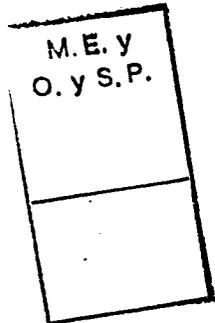
M.E. y
O. y S.P.

0172

ORIGINAL



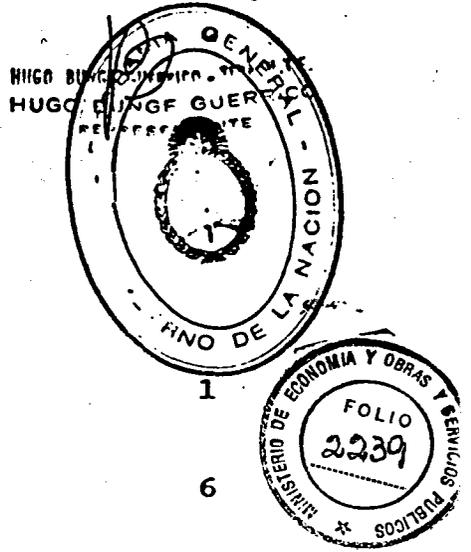
HUGO VINCE GUERRICO - TEBA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



TOMO III: PLAN DE OBRAS Y MEJORAS

TOMO III

ANEXO A: PLAN DE OBRAS Y MEJORAS

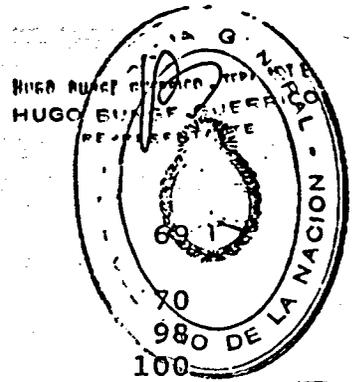


A1.- <u>INTRODUCCION. CONSIDERACIONES GENERALES</u>	1
A2.- <u>OBRAS DE REFACCIÓN Y REACONDICIONAMIENTO</u>	6
A2.1.- <u>REFUNCIONALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO EXISTENTE</u>	6
A2.1.1.- REORDENAMIENTO DE BOLETERÍAS	6
A2.1.1.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	7
A2.1.1.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	13
A2.1.1.3.- PRESUPUESTO	15
A2.1.2.- REORDENAMIENTO DE USOS DEL NIVEL + 8.48	16
A2.1.2.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	16
A2.1.2.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	19
A2.1.2.3.- PRESUPUESTO	22
A2.1.3.- UTILIZACIÓN DE ESPACIO CUBIERTO BAJO PLAYA DE MANIOBRAS	23
A2.1.3.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	23
A2.1.3.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	27
A2.1.3.3.- PRESUPUESTO	29
A2.1.4.- REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL	29
A2.1.4.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	30
A2.1.4.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	35
A2.1.4.3.- PRESUPUESTO	35
A2.1.5.- ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DEL HALL DE PÚBLICO	36
A2.1.5.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	38
A2.1.5.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	44
A2.1.5.3.- PRESUPUESTO	60
A2.1.6.- MODIFICACIÓN DE TABLEROS ELECTRONICOS	62
A2.1.6.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	62
A2.1.6.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	68
A2.1.6.3.- PRESUPUESTO	68

M.E. y
O. y S.P.

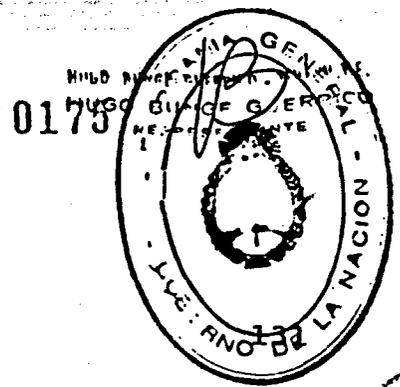
HUGO BUÑEF GUERRA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PFRONE
REPRESENTANTE

0174



A2.1.7.- MODIFICACIÓN DE CARTELES IN- DICADORES, SEÑALIZACIÓN	
A2.1.7.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	
A2.1.7.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	
A2.1.7.3.- PRESUPUESTO	100
A2.1.8.- MONITORES DE INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO	100
A2.1.8.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	101
A2.1.8.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	102
A2.1.8.3.- PRESUPUESTO	102
A2.1.9.- INSTALACIÓN DE ESCALERAS ME- CÁNICAS	103
A2.1.9.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	103
A2.1.9.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	105
A2.1.9.3.- PRESUPUESTO	108
A2.1.10.- REORDENAMIENTO Y PROVISIÓN DE MONTACARGAS	109
A2.1.10.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	109
A2.1.10.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	113
A2.1.10.3.- PRESUPUESTO	115
A2.1.11.- ASIENTOS PARA EL PÚBLICO	115
A2.1.11.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	116
A2.1.11.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	117
A2.1.11.3.- PRESUPUESTO	118
A2.1.12.- BEBEDEROS DE AGUA REFRIGE- RADA	118
A2.1.12.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	119
A2.1.12.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	121
A2.1.12.3.- PRESUPUESTO	121
A2.1.13.- AISLACIÓN HIDRÁULICA DE LA CUBIERTA	121
A2.1.13.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	122
A2.1.13.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	124
A2.1.13.3.- PRESUPUESTO	126
A2.1.14.- UTILIZACIÓN DEL ESPACIO CU- BIERTO BAJO CALLE DE INGRESO DE TAXIS Y VEHÍCULOS PARTIC.	126
A2.1.14.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	126
A2.1.14.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	128
A2.1.14.3.- PRESUPUESTO	130

M.E. y
O. y S.P.



A2.2.- REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS EXTERIORES

A2.2.1.- REPARACIÓN DE CALLE DE INGRESO Y PLAYA DE MANIOBRAS

A2.2.1.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

A2.2.1.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

A2.2.1.3.- PRESUPUESTO

131

A2.2.2.- RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE INGRESO DE OMNIBUS

131

133

137

A2.2.2.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

A2.2.2.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

A2.2.2.3.- PRESUPUESTO

138

A2.2.3.- REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS EXT.

138

139

141

A2.2.3.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

A2.2.3.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

A2.2.3.3.- PRESUPUESTO

142

A2.2.4.- REPARACIÓN DE VEREDAS EXTERIORES

142

144

145

A2.2.5.- CONTROL DE INGRESO DE ÓMNIBUS A LA ETOR

145

A2.2.5.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

A2.2.5.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

A2.2.5.3.- PRESUPUESTO

145

A2.2.6.- REFORESTACIÓN Y AMBIENTACIÓN PAISAJÍSTICA

146

149

A2.2.6.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

150

A2.2.6.2.- PRESUPUESTO

150

163

A3.- OBRAS NUEVAS A CONSTRUIR

A3.1.- EN EL EDIFICIO

167

A3.1.1.- CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INTERNACIONALES, DIFERENCIALES Y ESPECIALES

167

A3.1.1.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

A3.1.1.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

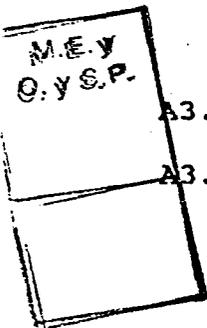
A3.1.1.3.- PRESUPUESTO

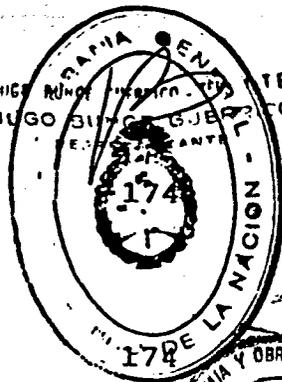
167

167

171

173

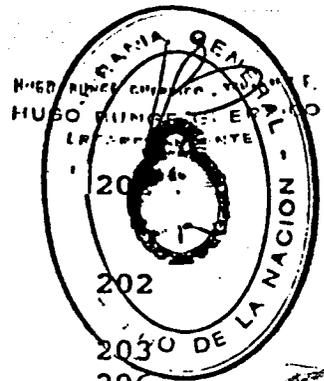




A3.2.- FUERA DEL EDIFICIO

A3.2.1.- CINCO GALERÍAS CUBIERTAS PARA PEATONES EN ZONA DE ESPERA DE TAXIS JUNTO A PUERTAS DE ACCESO 1, 2, 3, 4, 5.	
A3.2.1.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	
A3.2.1.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	
A3.2.1.3.- PRESUPUESTO	
A3.2.2.- GALERÍAS CUBIERTAS PARA LAS CINCO CIRCULACIONES PEATONALES ENTRE LA NUEVA CALLE DE CIRCULACION DE COLECTIVOS URBANOS Y LA CALLE ELEVADA DE INGRESO DE TAXIS Y VEHÍCULOS PARTICULARES EN COINCIDENCIA CON LOS CINCO PUENTES DE INGRESO SOBRE CALLE DE SALIDAS	177
A3.2.2.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	177
A3.2.2.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	178
A3.2.2.3.- PRESUPUESTO	179
A3.2.3.- CIRCULACIÓN CUBIERTA ELEVADA PARA TRÁNSITO PEATONAL SOBRE AV. RAMOS MEJÍA	179
A3.2.3.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	179
A3.2.3.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	185
A3.2.3.3.- PRESUPUESTO	192
A3.2.4.- CALLE DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS	193
A3.2.4.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	193
A3.2.4.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	195
A3.2.4.3.- PRESUPUESTO	197
A3.2.5.- MODIFICACIÓN DE CALLE DE SALIDA DE TAXIS Y AUTOMÓVILES PARTICULARES SOBRE AV. ANTARTIDA ARGENTINA	198
A3.2.5.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	198
A3.2.5.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	199
A3.2.5.3.- PRESUPUESTO	200
A3.2.6.- CERCO DE ALAMBRE Y PANTALLA VERDE	200
A3.2.6.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	200
A3.2.6.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS	201
A3.2.6.3.- PRESUPUESTO	201

M.E.Y
O.y S.P.



A4.- OBRAS COMPLEMENTARIAS PROPUESTAS

A4.1.- TREN DE LAVADO DE ÓMNIBUS

- A4.1.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA
- A4.1.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- A4.1.3.- PRESUPUESTO

A4.2.- MINIHOTEL DE REPOSO PARA CHOFERES Y PASAJEROS

- A4.2.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA
- A4.2.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- A4.2.3.- PRESUPUESTO

A5.- PLAN DE AVANCE DE LAS OBRAS

A5.1.- INTRODUCCIÓN

A5.2.- METODOLOGÍA

A5.3.- MARCO REFERENCIAL PARA LOS PLANES DE TRABAJO

A5.4.- PLANES DE TRABAJO PARTICULARIZADOS

A5.5.- PLAN DE AVANCE GENERAL DE LAS OBRAS

202

203

206

208

209

209

212

214

215

215

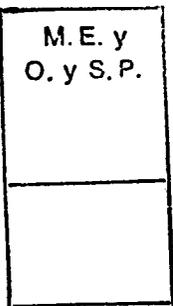
217

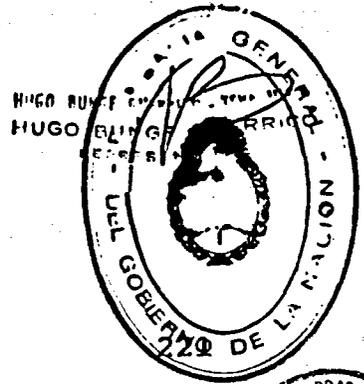
220

222

252

M.E. y
O. y S.P.



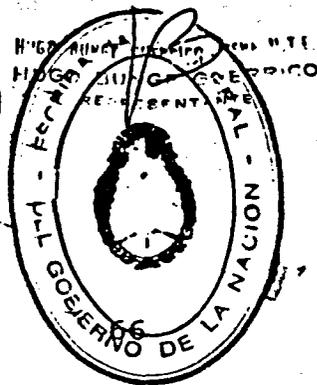


INDICE DE CUADROS

A5.1.- TAREAS A REALIZAR. AGRUPACION SEGUN CLASIFICACION DE LOS EFECTOS. PLAZOS MAXIMOS DE EJECUCION	
A5.2.- PLAN DE AVANCE DEL GRUPO A	224
A5.3.- PLAN DE AVANCE DEL GRUPO B	228
A5.4.- PLAN DE AVANCE DEL GRUPO B. ETAPA 1	229
A5.5.- PLAN DE AVANCE DEL GRUPO B. ETAPA 2	230
A5.6.- PLAN DE AVANCE DEL GRUPO B. ETAPA 3	231
A5.7.- PLAN DE AVANCE DEL GRUPO C	234
A5.8.- PLAN DE AVANCE DEL GRUPO D	235
A5.9.- PLAN DE AVANCE DEL GRUPO E. ETAPA 1	237
A5.10.- PLAN DE AVANCE DEL GRUPO E. ETAPA 2	238
A5.11.- PLAN DE AVANCE DEL GRUPO F. REORDENAMIENTO DE USOS DEL NIVEL +8.48	242
A5.12.- PLAN DE AVANCE DEL GRUPO F. UTILIZACION DEL ESPACIO BAJO PLAYA DE MANIOBRAS	246
A5.13.- PLAN DE AVANCE DEL GRUPO F. REORDENAMIENTO Y PROVISION DE MONTACARGAS Y REMOCION DE MOLINETES Y BARANDAS	247
A5.14.- PLAN DE AVANCE DEL GRUPO F. UTILIZACION DEL ESPACIO BAJO CALLE DE INGRESO DE TAXIS Y VEHICULOS PARTICULARES	248
A5.15.- PLAN DE AVANCE DEL GRUPO G. AISLACION HIDRAULICA DE LA CUBIERTA Y ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL	251
A5.16.- PLAN DE AVANCE GENERAL DE LAS OBRAS	253



M.E. y
O. y S.P.



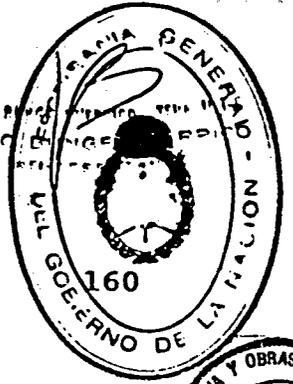
INDICE DE ESQUEMAS Y FIGURAS

ESQ. A2.1.- SISTEMA DE COORDINACION, INFORMACION Y CONTROL. TABLERO ELECTRONICOS, MONITORES Y RELOJES	
ESQ. A2.2.- SISTEMA DE COORDINACION, INFORMACION Y CONTROL. COMPUTADOR CENTRAL, MONITORES Y RELOJES	67
ESQ. A2.3.- CARTELES INDICADORES PARA EL PUBLICO. UBICACION EN NIVEL +1,00	85
ESQ. A2.4.- CARTELES INDICADORES PARA EL PUBLICO. UBICACION EN NIVEL +4.74	86
ESQ. A2.5.- CARTELES INDICADORES PARA EL PUBLICO. UBICACION EN NIVEL +8,48	87
ESQ. A2.6.- CARTELES INDICADORES PARA PEATONES. AREA EXTERIOR	96
ESQ. A2.7.- SEÑALIZACION PARA CIRCULACION VEHICULAR	97
FIG. A2.1.- CARTELES INDICADORES PARA PUBLICO. MORFOLOGIA Y DEFINICION DE CAMPOS	80
FIG. A2.2.- TABLERO COMPUESTO. INDICADORES GENERALES	81
FIG. A2.3.- TABLERO COMPUESTO. INDICADOR PRINCIPAL/INDIC. ORIENTATIVO	82
FIG. A2.4.- TABLERO COMPUESTO. INDIC. DE SERVICIOS/INDIC. ORIENTATIVO	83
FIG. A2.5.- TABLERO INDIVIDUAL. INDICADOR LOCALIZADOR	84
FIG. A2.6.- SEÑALIZACION VERTICAL EXTERIOR SEÑALES DE PREVENCION	90
FIG. A2.7.- SEÑALIZACION VERTICAL EXTERIOR SEÑALES DE RESTRICCION	91
FIG. A2.8.- SEÑALIZACION VERTICAL EXTERIOR SEÑALES DE INFORMACION	92
FIG. A2.9.- SEÑALIZACION HORIZ. EXTERIOR	93
FIG A2.10.- AMBIENTACION PAISAJISTICA EXTERIOR. GRUPO DE ARBUSTOS FRENTE A AREA INTERNAC., Y MARQUESINA	159

M.E. y
O. y S.P.

GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

0130



HUGO

FIG A2.11.- AMBIENTACION PAISAJISTICA EXTE-
RIOR. GRUPO DE ARBUSTOS JUNTO A
LIQUIDAMBAR.

FIG A2.12.- AMBIENTACION PAISAJISTICA EXTE-
RIOR. GRUPO DE ARBUSTOS JUNTO A
AROMOS Y JACARANDA

FIG A2.13.- AMBIENTACION PAISAJISTICA EXTE-
RIOR. GRUPO DE ARBUSTOS JUNTO A
CUBIERTA PEATONAL ELEVADA

FIG A2.14.- AMBIENTACION PAISAJISTICA EXTE-
RIOR. GRUPO DE ARBUSTOS JUNTO A
CUBIERTA PEATONAL ELEVADA

FIG A2.15.- AMBIENTACION PAISAJISTICA INTE-
RIOR.

FIG A2.16.- AMBIENTACION PAISAJISTICA INTE-
RIOR.

FIG A2.17.- AMBIENTACION PAISAJISTICA INTE-
RIOR.

161

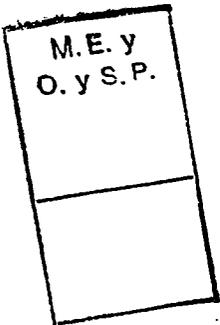
162

163

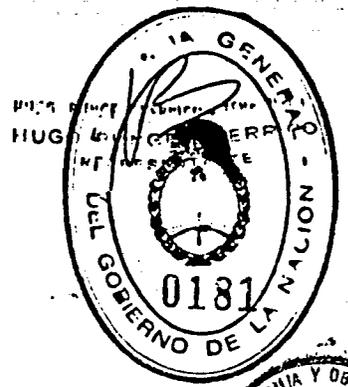
164

165

166



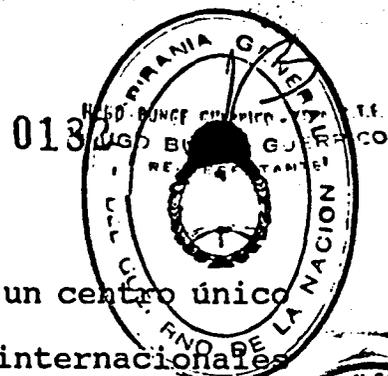
UNION BUNCE EMERSON - TERA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



**ANEXO A: PLAN DE OBRAS
Y MEJORAS**

M.E. y
O. y S.P.





**A1.- INTRODUCCION - CONSIDERACIONES
GENERALES**

La Estación Terminal de Omnibus de Retiro es un centro único para el tráfico de larga distancia y de servicios internacionales de la Capital Federal.



El edificio principal de la Estación se desarrolla en un terreno de aproximadamente 12 Has., organizándose su estructura principal por un eje longitudinal que separa los ingresos de pasajeros, taxis y vehículos de los movimientos de ómnibus y playas.

La concesión de la administración y explotación comercial y servicios complementarios de la ETOR, objeto de este llamado a licitación, prevé nuevas construcciones de ejecución obligatoria por el Concesionario, en el predio de la ETOR y fuera del mismo. Por otra parte, en la propuesta se incorporan obras opcionales por considerárselas como un aporte significativo en cuanto a actividades complementarias a las existentes y a las nuevas que se han incorporado por Pliego.

Las obras a realizar están orientadas en general, a dos objetivos fundamentales:

El primero, a reparar, acondicionar e incorporar equipamiento para mejorar las instalaciones del edificio principal, organizar los usos que en él se desarrollan y ampliar sus facilidades con nuevas construcciones.

M.E.Y
O. y S.P.

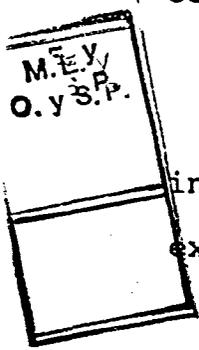
área internacional (marquesina) y el acceso al túnel peatonal elevado (plaza principal de público) se han valorizado por planos livianos que se comportan como láminas y que estructuralmente incorporan un sistema de columnas y tensores que permiten identificarlos como sectores singulares en el contexto de volumen recto y longitudinal del edificio existente.



Para el resto de las obras vinculadas a accesos peatonales, se ha optado por una morfología tranquila que asimila formas existentes pero incorpora nuevos materiales como la chapa y el policarbonato para darle el carácter de estructuras livianas adecuadas a la función que cumplen. La participación del espacio verde se ha considerado muy especialmente, tanto para enriquecer ambientalmente la circulación de los usuarios -como es el caso de las peatonales- o revalorizando la base topográfica, tal como se expresa en la relación de la misma con la estructura soporte de la circulación peatonal elevada. En términos generales, el tratamiento del verde apoya los espacios creados e intenta dar color al conjunto con una dinámica generada por el comportamiento de las distintas especies a través de las estaciones de nuestro ciclo anual.

Previo a la descripción de cada obra requerida en el Pliego, conviene hacer algunas referencias de carácter general.

La Estación Terminal existente ha sido planteada inicialmente eligiendo un partido en peine que no responde exactamente a las condicionantes estructurales del entorno, sobre



REPUBLICA ARGENTINA - ERA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

0185

HUGO BARRERA GUERRIC
SECRETARIO

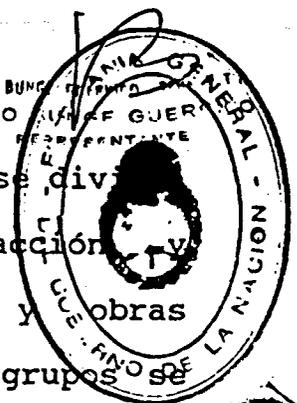


todo en un punto esencial como el flujo de personas generado por otros medios de transporte, que para esta terminal, se manifiestan en un grado significativo desde las terminales de ferrocarriles y las bocas de subterráneo.

La galería elevada cubierta para tránsito peatonal tiende a institucionalizar el recorrido que efectúa hoy ese flujo y mejorar las condiciones ambientales del mismo, además de regular el comercio informal que lo acompaña. Se considera que este planteo no modificará las disfuncionalidades que pudiera generar el encuentro de diferentes orientaciones de los flujos peatonales. En cambio los movimientos peatonales producidos por usuarios que acceden en ómnibus urbanos, en la nueva propuesta, coinciden con la estructura de peine que responde al partido original.

El área internacional, ha sido desarrollada funcionalmente en forma similar a una aéro-estación, tal como indica el Pliego de Licitación. No obstante, dado que el medio de transporte al cual sirve tiene modalidades de funcionamiento muy diferente a las del avión y eventualmente al del transporte ferroviario, puede resultar bastante dificultoso mantener un control en el destino (sobre todo de aduana) de un medio que tiene la posibilidad de detenciones múltiples entre su origen y destino. El planteo de la propuesta es suficientemente flexible para adaptarse a un proceso que inicialmente brinde facilidades para una mayor comodidad a los pasajeros y luego puedan ajustarse a los sistemas de control.

M.E. y
O. y S.P.



En la descripción que se realiza a continuación se dividen las obras en tres grupos: obras de refacción y reacondicionamiento, obras nuevas a construir y obras complementarias propuestas. En los tres casos los grupos se subdividen a su vez según se trate de obras en el edificio o en áreas exteriores de la ETOR.

En el apartado A5 se presenta el plan de avance de las obras a realizar. Este aspecto reviste fundamental importancia ya que de él dependen las condiciones de funcionamiento de la Terminal durante un lapso superior al 10% del plazo de la Concesión.

Por último, parece conveniente hacer un comentario sobre la modalidad de la presentación formal de las obras a realizar.

A efectos de permitir una apreciación de cada una de las partes del proyecto se han elegido distintas escalas para una mejor lectura y comprensión de la propuesta.

Así, los planos del conjunto de la Terminal, como aquéllos referidos a la totalidad del edificio existente, se han desarrollado en escala 1:500, lo que permite visualizarlos en un tamaño adecuado y comparar la reformulación de los distintos niveles en un solo plano. Aquéllos que afectan a sectores del edificio, se han desarrollado en escala 1:200, y los que necesitaron mayor precisión en escala 1:100. Los detalles se han planteado en escala 1:50.

M.E. y
O. y S.P.

BUENOS AIRES - TBA U.T.E.
GUILLEMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

0137

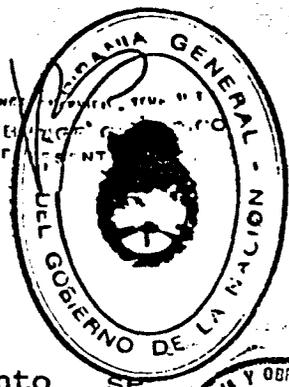
HUGO BARRAGAN
HUGO BARRAGAN
GENERAL - CO

Por otra parte, y a los fines de una visión global del
diseño del plan de obras y mejoras se encartonó un
planos y se confeccionó una maquette a escala 1:500
maquette tiene por objetivo mostrar la integración de la obra
nueva a la existente y observar la articulación de la peatonal
con el edificio y su relación con los bordes, el espacio verde
y la futura autopista.



M.E. y O. y S.P.

0133



**A2.- OBRAS DE REFACCION Y
RECONDICIONAMIENTO**

Las obras de refacción y reacondicionamiento se discriminarán, como se ha dicho anteriormente, en dos grupos, según se trate de obras en el interior del edificio o en las áreas exteriores.

**A2.1.- REFUNCIONALIZACION Y
ACONDICIONAMIENTO DEL
EDIFICIO EXISTENTE**

A2.1.1.- REORDENAMIENTO DE BOLETERIAS (PLANO N° 1)

El reordenamiento de boleterías representa una de las obras más importantes a desarrollarse en la ETOR desde el punto de vista de su funcionamiento, ya que implica la modificación de una estructura asentada y adoptada por los usuarios y empresas, cuya falta de funcionalidad hace necesario un replanteo global. Se debe tener presente que esta modificación requiere para su realización una cuidadosa planificación y un acuerdo con las empresas para que pueda ser llevada adelante de la manera más eficiente y sin ocasionar molestias a los usuarios ni pérdidas a las empresas transportistas. Es básicamente por esta razón que, como se verá más adelante (A5.5.- PLAN DE AVANCE DE LAS OBRAS), se ha propuesto la realización de la totalidad del reordenamiento

M.E. y
O. y S. P.

0139

a) Si se realiza la asignación en estricto orden decreciente por cantidad de servicios semanales de las empresas se produce en los sectores correspondientes a las empresas más grandes la necesidad de dividir una misma empresa en dos sectores de la Terminal, ya que no alcanza la cantidad de módulos en un sector para completar exactamente la cantidad determinada por el cálculo en base a los servicios permanentes semanales.

b) Es prácticamente imposible equilibrar los módulos sobre ambos frentes debido a la presencia de oficinas destinadas a servicios (TELECOM, TURISMO, INFORMES) o bien los locales de bares, restaurant y confitería, ubicadas en los extremos de los sectores, que ocupan zonas irregulares de los frentes.

c) Se genera un esquema desordenado desde el punto de vista de los destinos de los distintos servicios.

En base a estas consideraciones se realizó un análisis tendiente a mantener el concepto de disminución de la cantidad de personas en sectores del hall público, que lleva intrínseca la idea de la ubicación de las empresas en orden decreciente según la cantidad de servicios, compatibilizándolo con la practicidad para las empresas y el público usuario.

Sobre esta base se realizó un planteo teórico para el reordenamiento de boleterías, que permite asignar los módulos de manera de no generar áreas sobreocupadas en las circulaciones y a su vez posibilite el agrupamiento de las empresas por destino.

El agrupamiento por destino se considera de mucha importancia para los usuarios, ya que evita la incomodidad de



M.E. y
O. y S.P.

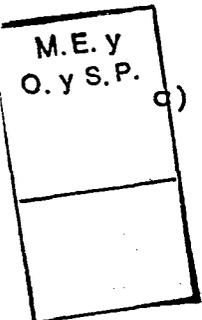


recorrer el hall público buscando empresas que provean servicios al destino y en el horario deseados, sino que en un respectivamente claramente referenciado en el sistema de comunicación al público, se encuentran las empresas que tienen servicios a determinada área del país. Para agrupar por destinos se definieron las siguientes áreas: NORTE, LITORAL, CENTRO-OESTE, SUR y COSTA ATLANTICA. Las empresas que, en razón de su cobertura espacial no pueden adjudicarse a un destino determinado, se agruparon bajo el rubro DESTINOS VARIOS.

Con el objetivo de no incorporar datos que pudieran resultar erróneos siendo causa de objeciones por parte de las empresas transportistas, no se asignarán las boleterías indicando el nombre de la empresa sino, en sentido general, se indicarán cantidades de empresas y módulos por sector del nivel de boleterías.

Para asignar los módulos de boleterías se trabajó con un modelo de funcionamiento cuyas hipótesis fundamentales son las siguientes:

- a) En una hora pico se produce el ingreso de 2000 personas que llegan a la ETOR por Avda. Ramos Mejía o por los puentes peatonales.
- b) En la misma hora se produce el ingreso de 1700 personas que llegan de viaje en ómnibus a la ETOR.
- c) Una vez reubicadas las paradas de colectivos urbanos en la zona propuesta sobre la nueva calle de ingreso, el 25% de los





pasajeros que ingresan y egresan lo harán por Avda. Ramos Mejía, absorbiendo los ingresos por los puentes restante. Este 75% estará compuesto por los pasajeros que llegan en taxis, vehículos particulares y ómnibus urbanos.

- d) Los pasajeros que llegan de viaje y no egresan por Ramos Mejía no cargan la circulación del hall de boleterías, egresando directamente por los puentes correspondientes.



El funcionamiento del modelo será como se describe a continuación:

- a) Se procurará mantener constante la cantidad de personas en todos los sectores.
- b) La cantidad de personas en un sector en un determinado momento se puede subdividir en dos fracciones: pasajeros en tránsito y pasajeros adquiriendo boletos frente a ventanillas.
- c) La cantidad de personas en tránsito (ingreso y egreso) cargan el hall público linealmente, desde un máximo en el ingreso por Ramos Mejía hasta cero en el extremo noroeste del hall. Mediante esta distribución lineal es posible calcular las cantidades de personas en tránsito en cada sector.
- d) Considerando que deben expendirse pasajes a 2000 personas que han ingresado y que existen personas en tránsito en cada sector, se debe determinar la cantidad de boletos que es posible vender en cada sector, para mantener en los mismos una cantidad constante de pasajeros (en tránsito + comprando boletos). Para ésto se calcula primeramente una capacidad teórica de cada sector, mediante el planteo de una ecuación

M.E. y
O. y S.P.



de compatibilidad que representa matemáticamente las hipótesis planteadas anteriormente.

- e) De esta ecuación surge el valor de la capacidad total de los sectores, a partir de la cual, conjuntamente con la cantidad de personas en tránsito se determina la cantidad de personas que puede adquirir boletos en cada sector, manteniendo constante la carga sobre ellos. Con la cantidad teórica se asigna a cada sector un porcentaje del total de pasajeros (este total representa solamente la fracción que compra boletos).
- f) Por otra parte, se realiza un listado de las empresas con destino común (según la clasificación por áreas mencionada), explicitando los módulos asignados a cada una de ellas.
- g) Se procura hacer coincidir el porcentaje determinado en e) para cada sector con fracciones de la cantidad de servicios semanales totales obtenidas por acumulación de los servicios de las empresas, manteniendo la agrupación por destino mencionada.
- h) Verificada la coincidencia dentro de márgenes aceptables de la asignación teórica de porcentajes por sector con la resultante de asignar las empresas, se adopta la misma como nueva ubicación de las boleterías. La asignación de boleterías por sector y destino se muestra en el PLANO N° 1.

La aplicación del modelo lleva, como puede verse en el plano citado, a generar un reordenamiento que tiende a transferir las empresas grandes hacia el extremo noroeste del área de



boleterías, manteniendo el sentido general decreciente y aumentando las ventajas comparativas del reordenamiento.

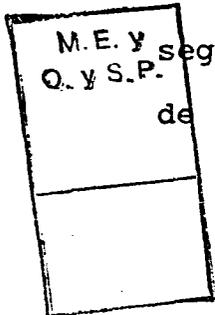
El resultado de la aplicación del modelo descripto muestra en el plano mencionado es tentativo y a fin de demostrar la metodología de asignación propuesta. Dado que el reordenamiento de boleterías tiene un plazo de ejecución de 9 meses a partir de la toma de posesión de la Terminal, el Oferente considera que ese lapso será de gran utilidad para la recopilación de una serie razonable de datos y el ajuste del modelo a partir de ellos. Luego de este ajuste se realizará la asignación definitiva de módulos de boleterías.

Para llevar a cabo el reordenamiento se desmontarán las actuales boleterías de las empresas, realizando la construcción de las nuevas bocas de expendio de pasajes.

Los divisorios entre boleterías serán paneles Durlock o similar, al igual que los cielorrasos. Los mostradores serán de fórmica, de 1,20 metros de altura, con vidrio hasta 1,80 m, separado 20 cm del mostrador.

Las empresas deberán identificar sus boleterías mediante carteles indicadores normalizados, con iluminación interior, según lo especificado en el apartado correspondiente al sistema de información no mecanizada.

Se renovará el sistema de iluminación de las boleterías,





estableciendo un nivel de 400 lux en las mismas. Se utilizarán luminarias de aluminio extruido pintado con material termoplástico, con tapas acrílicas translúcidas, de 2 tubos fluorescentes de 40 W cada una, de marca reconocida. Consecuentemente se realizarán las modificaciones necesarias en la instalación eléctrica de esta área.



Los trabajos correspondientes al acondicionamiento interior de las boleterías serán por cuenta de las empresas transportistas. Las oficinas destinadas a Informes y Turismo serán de idénticas características que las boleterías, con tabiques divisorios y cielorrasos Durlock o similar, el mismo nivel de iluminación y mostradores del mismo tipo. La oficina de TELECOM será entregada a esta empresa con sus cerramientos exteriores, debiendo la compañía de teléfonos encargarse del acondicionamiento del espacio para la prestación del servicio a su cargo.

A2.1.1.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

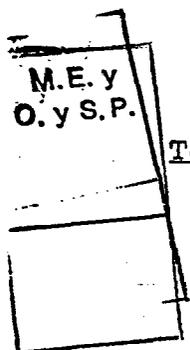
Cerramientos: Paneles divisorios tipo Durlock o similares.
Mostradores de madera revestida en fórmica.

Carpintería:

Ventanas: Carpintería de aluminio idem. al existente.

Puertas: En oficinas, puertas placa de madera enchapadas en cedro, lustradas.

Techos: Existente.





Revoques:

Interiores: En tabiques Durlock, (cerramientos y cielorrasos suspendidos) enduido plástico simil yeso.

Solados:

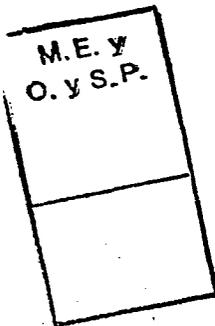
Contrapisos: Existente.
Pisos: Existente. El mismo será pulido a los fines de que recupere la uniformidad y las características originales.

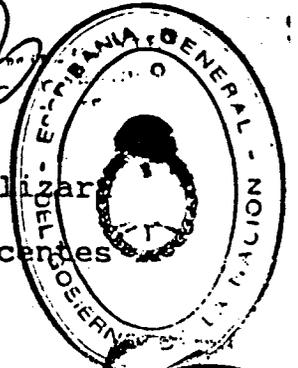
Cielorrasos: Suspendido tipo Durlock o similar, con diversas formas.

Cubiertas: Existente.

Instalaciones:

Eléctrica: Toda la instalación nueva se realizará embutida con caños de plástico corrugado, conductores revestidos en PVC de primera calidad y conductor de cobre desnudo para la puesta a tierra. En cuanto a la iluminación; en oficinas se colocarán spot luminosos embutidos en el cielorraso y luminarias de aluminio extruído pintado con material termoplástico, con tapas acrílicas translúcidas, de 2 tubos fluorescentes de 40 W cada una, de marca reconocida. En





boleterías la iluminación se realizará mediante luminarias para tubos fluorescentes idem. a las anteriores.

Sanitaria: Existente.

Gas: Existente.

Equipamiento: Asientos para el público similares a los existentes, con funda (ver Especificaciones Técnicas en PUNTO N° 2.1.11.2).
Canteros de fibrocemento.

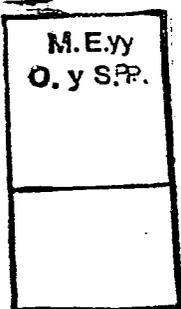
Caract. especiales: En este sector se realiza un reordenamiento sobre estructura físico-espacial ya existente.

A2.1.1.3.- PRESUPUESTO

El presupuesto estimativo para la ejecución del Reordenamiento de Boleterías es de \$ 494.100,00.

Este monto se compone de la siguiente manera:

Cerramientos:	\$ 45.695,00
Cielorrasos:	\$ 198.900,00
Instalaciones:	\$ 143.060,00
Mobiliario y Terminaciones:	\$ 106.445,00



EMPRESA UTE.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO B...
RE



A2.1.2.- REORDENAMIENTO DE USOS DEL NIVEL + 8.48

A continuación se describirá el proyecto de las obras a ejecutar en el nivel + 8.48 del edificio principal de la ETOR. Las mismas comprenden la eliminación de las actuales oficinas de empresas particulares en dicho nivel, y la construcción de un área comercial y oficinas para la Secretaría de Transporte y para el Concesionario.



A2.1.2.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

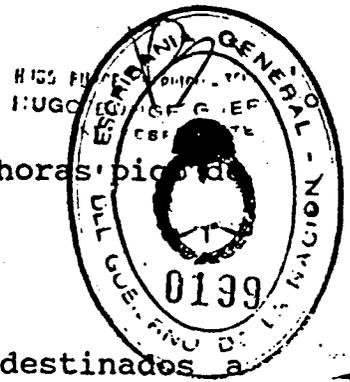
En el nivel + 8.48 se generará un área comercial y de servicios, con espacios destinados a diversos usos, cuya propuesta se basa en prestar un servicio de alta calidad y eficiencia a los usuarios de la ETOR (PLANOS N° 1, 2 y 3).

Uno de los elementos fundamentales del área comercial propuesta es el patio de comidas que se construirá sobre los sectores C y D, a ambos lados del puente n° 3, con locales destinados a servicios de gastronomía, en una zona jerarquizada con diferencias de nivel de piso y un amplio espacio destinado a la ubicación de las mesas de uso común a los distintos locales.

Los accesos a esta zona del nivel superior del edificio se agilizarán mediante la instalación de dos escaleras mecánicas que lo comunican con el nivel de boleterías. El sentido de funcionamiento de las escaleras será variado según las

M.E. y
O. y S.P.

GUILLERMO PERRONE
REPRESENTANTE



condiciones del flujo peatonal, dependiendo de las horas pico de ingreso o egreso de la Terminal.

En esta área se ubican también los baños destinados a servicio rentado, los cuales serán totalmente refuncionalizados para la prestación del servicio de baños en las condiciones estipuladas en el apartado "SERVICIO OBLIGATORIO DE BAÑOS" (sistemas automatizados, espacios para atención de niños pequeños, venta de elementos de perfumería, etc).



En los sectores B y E, se ubican los locales comerciales tipo B, enmarcando los ingresos que conducen a las expansiones al aire libre, terrazas, las cuales han sido equipadas con kioscos desmontables.

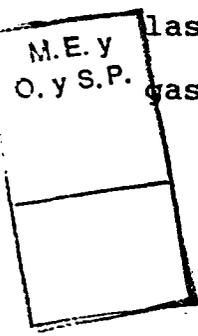
Los locales comerciales se han clasificado de la siguiente manera:

TIPO A: Locales gastronómicos del patio de comidas

TIPO B: Locales de rubros varios, según los destinos permitidos para locales comerciales en el Reglamento de la ETOR.

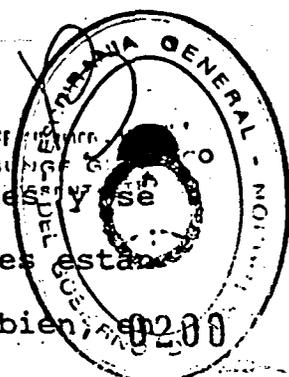
TIPO C: Locales desmontables sobre terrazas.

Los locales tipo A se construirán en los sectores mencionados del patio de comidas. En estos locales se realizarán las instalaciones necesarias para el servicio gastronómico (agua, gas, electricidad).



GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNAF...
HUGO BUNAF...



Los locales tipo B se dividirán mediante tabiques y se construirán las vidrieras correspondientes. Estos locales están ubicados en los sectores B, C, D y E de este nivel, y también en algunos casos sobre las zonas que se corresponden con la prolongación de los puentes de acceso.



Los locales tipo C serán totalmente desmontables, contruidos en estructura metálica y cerramientos laterales y superiores de policarbonato. Se ubicarán sobre las terrazas, siendo destinados a usos diversos: kiosco-bar, venta de plantas, etc.

Adicionalmente, se construirán algunos locales especiales, tales como el banco (sector D), salón para juegos infantiles (sector C) y, sobre el puente nº 3, un bar al paso, en el centro del área comercial.

Sobre el puente nº 1 se conservará la capilla existente.

En los grupos sanitarios ubicados a ambos lados del puente nº 3 se construirán servicios de baños rentados, de las características indicadas en el ANEXO D "PLAN DE PRESTACION DE SERVICIOS". La refuncionalización de los baños será por cuenta de los locatarios correspondientes.

En el extremo noroeste del piso se construirán las oficinas de la Secretaría de transporte, las cuales han sido proyectadas siguiendo los lineamientos previstos en el Pliego de Licitación

M.E. y
O. y S.P.

en cuanto a la cantidad y destino de los locales, así como equipamiento a proveer.



Se proyectaron también las oficinas del Concesionario, ubicar en el extremo sudeste del piso. Estas oficinas cuentan con despachos para los miembros jerárquicos de la Sociedad Anónima Concesionaria, sala de reuniones, recepción y áreas de administración e informática.



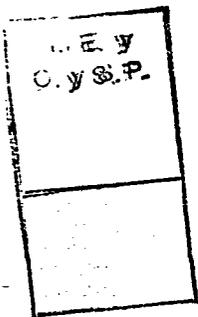
Sobre la cubierta del puente nº 3 se ha proyectado generar un uso para exposiciones al aire libre, para lo cual se modificará la carpintería existente para permitir el egreso hacia el techo del puente y se construirán solado y barandas de seguridad.

En este nivel se incorporará equipamiento para brindar comodidades a los usuarios, según puede observarse en el PLANO Nº 2.

A2.1.2.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

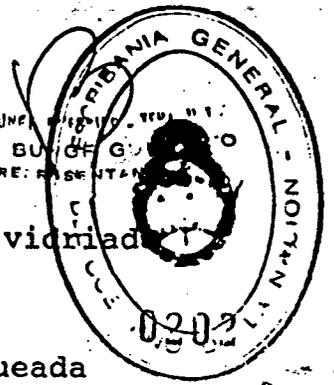
Estructura: En locales comerciales tipo B y C y oficinas, estructura metálica de perfiles de acero.

En el banco y locales tipo A, estructura de columnas y vigas de Hº Aº.



EMPRESA TRUCCO - TEBE U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

HUGO BUNZ
HUGO BUNZ
REPRESENTANTE



Cerramientos:

En locales comerciales, superficie vidriada tipo vitrea de 6 mm.

En oficinas, paneles de madera laqueada

En locales comerciales del patio de comidas, mampostería de ladrillo común.

En el local bancario, muros de hormigón armado en la zona de máxima seguridad y de mampostería de ladrillos comunes en el resto.

Carpintería:

Ventanas: De aluminio anodizado, corredizas y de abrir común. Idem. a las existentes.

Puertas: De aluminio anodizado, vidriadas corredizas y de abrir común. En oficinas, puertas placas de madera enchapadas en cedro, lustradas.

Revoques:

Interiores: En mampostería de ladrillos, grueso y fino común a la cal terminado al fieltro. En tabiques Durlock, enduido plástico simil yeso.

M.E. y
O. y S.P. **Solados:**

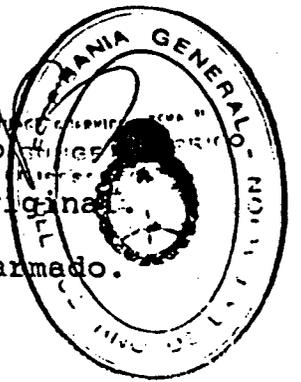
Contrapisos: Existente.

Pisos: En interiores, el existente reacondicionado

HUGO BUNCF ENERICO TFOA U.I.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

0203

HUGO BUNCF ENERICO TFOA U.I.E.



y pulido para recuperar su aspecto original.
En exteriores, losetas de hormigón armado.

Cielorrasos:

Suspendido, tipo Durlock o similar.

Instalaciones:

Eléctrica:

Toda la instalación nueva se realiza embutida con caños de plástico corrugado, conductores revestidos en PVC de primera calidad y conductor de cobre desnudo para la puesta a tierra. En cuanto a la iluminación; en el interior se colocarán spot luminosos embutidos en el cielorraso y luminarias de aluminio extruido pintado con material termoplástico, con tapas acrílicas translúcidas, de 2 tubos fluorescentes de 40 W cada una, de marca reconocida. En el exterior se realizará mediante reflectores.

Sanitaria:

La instalación se realizará en caño tipo Hidrobronz o similar embutida. los sanitarios serán Ferrum, blanco común o similar. La grifería será FV.

Gas:

Embutida, caños de hierro negro envueltos en papel corrugado, llaves de paso de bronce.

Equipamiento:

En patio de comidas, asientos y mesas de material plástico con estructura metálica. Asientos para el público, similares a los

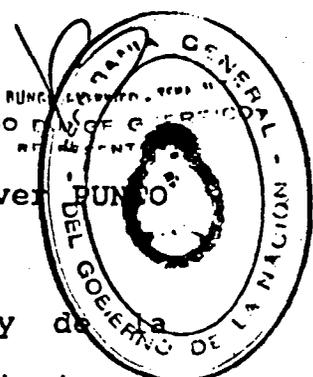


M.E. y
O. y S.P.

HUGO RINGEL GUERRICO, TERA H.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

0204

HUGO RINGEL GUERRICO, TERA H.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



existentes, con funda de velour. (ver PUNTO
Nº 2.1.11.2).
En oficinas del Concesionario y de la
Secretaría de Transporte, mobiliario de
fórmica de primera calidad.
Canteros de fibrocemento.



Caract. especiales: En este sector se realiza un reordenamiento sobre una estructura físico-espacial ya existente.

A2.1.2.3.- PRESUPUESTO

El monto estimado para la ejecución del Reordenamiento de Usos del Nivel +8.48 es de \$ 729.660,00.

Este monto se compone de la siguiente manera:

Cubiertas:	\$ 89.518,00
Cerramientos y Carpintería:	\$ 122.625,00
Contrapisos y Solados:	\$ 145.089,00
Revoques y cielorrasos:	\$ 214.604,00
Instalaciones:	\$ 119.000,00
Mobiliario y Terminaciones:	\$ 39.364,00

M.E. y
O. y S.P.

HUGO DINIÉS FERRERIO - TERRA U.T.E.
GUILLERMO LUIS FERRONE
REPRESENTANTE

0205

HUGO DINIÉS FERRERIO
REPRESENTANTE



A2.1.3.- UTILIZACION DEL ESPACIO CUBIERTO BAJO PLAYA DE MANIOBRAS

El espacio cubierto bajo playa de maniobras será destinado a oficinas y depósitos de las empresas transportistas, según los requisitos establecidos en el Pliego de Licitación. A continuación se describen las obras a realizar, así como los criterios utilizados.

A2.1.3.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

Una vez realizado el ordenamiento de las boleterías, según el modelo teórico planteado en el punto A2.1.1, se realizó la asignación de módulos de oficinas y depósitos, a construirse en el nivel +1,00 (espacio bajo playa de maniobras). Este espacio ha sido ocupado para distintos usos, a pesar de no existir hasta el momento un proyecto que organice los mismos. Existen en el mismo oficinas de diversas empresas, incluyendo varias que no son transportistas, depósitos, sector de mantenimiento, sala de vigilancia, locales de servicios generales, estares de choferes y de personal de playa, etc.

En esta propuesta sólo se han mantenido en sus ubicaciones actuales los locales de servicios generales, vigilancia y control y mantenimiento. El resto serán eliminados o desplazados de su ubicación actual (PLANO N° 1).

Debe aclararse que esta área presenta serios inconvenientes

M.E. y
O. y S.P.



de diseño para ser asignada a otros usos que no sean los depósitos que actualmente cumplen, ya que tienen locales de gran profundidad con ventilación solamente por el sector orientado hacia la playa de estacionamiento de ómnibus.



Por otra parte, los pasillos del proyecto original son sumamente angostos y desprovistos de iluminación, produciendo una sensación muy incómoda a quien los recorre, no resultando propios para una circulación de un área de oficinas, sino mas bien de un sector de servicios de la propia Terminal, tal como sucede en la actualidad.

En razón de los motivos expuestos se ha optado por realizar un ensanchamiento de los pasillos de egreso cuya ubicación en planta coincide con la prolongación de los puentes 1, 2, 4 y 5. El pasillo correspondiente al puente nº 3 mantiene sus actuales dimensiones ya que ese sector conservará sus funciones de mantenimiento y servicios generales.

Con el ensanchamiento de los pasillos se obtendrá un aumento sensible del confort en las circulaciones, mucho más apropiado para el nuevo destino del sector.

En cuanto a las oficinas, se han propuesto módulos de aproximadamente 8 m x 14 m, coincidentemente con la modulación estipulada en el Pliego de licitación.

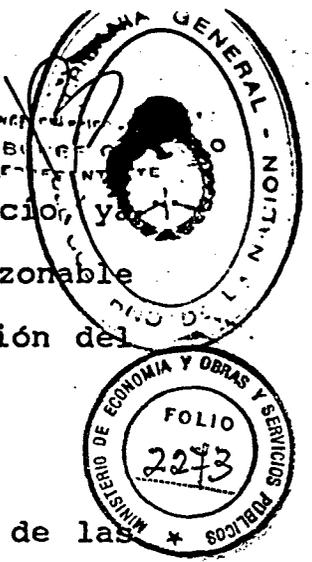
Sin embargo, el criterio de asignación de áreas de

M.E. y
O. y S.P.

HUGO BUNCF ENFERMED. TERA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

0207

HUGO BUNCF ENFERMED. TERA U.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE



boleterías no puede ser transferido a esta zona del edificio, ya que la profundidad de los ambientes (14 m) no hace razonable desde el punto de vista de la habitabilidad la reducción del ancho de los mismos.

Por tal motivo se ha proyectado mantener módulos de las dimensiones fijadas, dividiéndolos solamente en dos categorías a saber: - Empresas que tienen más de 10 módulos de boleterías, a las cuales se les asignan dos módulos de oficinas y depósitos.
- El resto de las empresas, a las cuales se les asigna un módulo.

Para la construcción de las oficinas de los extremos noroeste y sudeste se realizará la excavación de un patio de aire y luz en los sectores A y F, con la ejecución de los muros de contención, solados y aleros correspondientes.

Las oficinas y depósitos se dividirán mediante tabiques, y se colocarán las aberturas en el frente que da a la playa de estacionamiento y entre ambos, siendo por cuenta de las empresas las divisiones interiores. Se colocarán pisos graníticos semejantes a los existentes en las oficinas que se encuentran construidas en este momento en el sector.

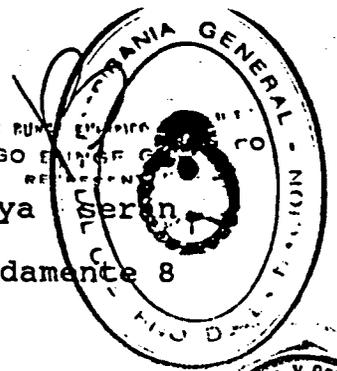
M.E. y
O. y S.P.

Las divisiones y los pisos existentes serán mantenidos en lo posible, siempre y cuando las condiciones legales de la construcción de las oficinas actuales así lo permitan.

HUGO BUNCE GUERRINO - TFBA D.T.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

0203

HUGO BUNCE GUERRINO
HUGO BUNCE GUERRINO
REPRESENTANTE



Los estares de choferes y personal de playa serán eliminados, generándose un amplio espacio, de aproximadamente 8 m de ancho por 28 m de longitud, para este destino.



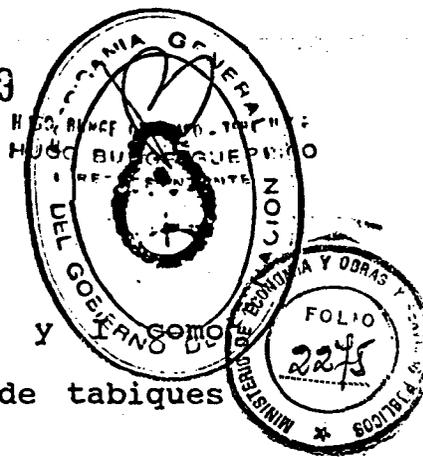
En el mismo nivel (+1,00), aunque no ya en el espacio bajo playa de maniobras, se ha previsto realizar una reasignación de espacios para recepción de equipajes por parte de las empresas transportistas.

Esta reasignación se ha realizado con el criterio básico de generar una relación vertical entre la boletería correspondiente a una empresa y su correspondiente recepción y entrega de equipajes.

La relación vertical tiene por objeto permitir a las empresas que, de considerarlo ellas conveniente y mediando el análisis estructural correspondiente, se establezca algún sistema de circulación vertical de equipajes entre ambos niveles, evitando al usuario la necesidad de realizar los ascensos y descensos cargados que el esquema de funcionamiento previsto supone.

A su vez se ha mantenido, si bien no estrictamente, la relación existente entre cantidad de módulos de boleterías de las empresas, con el área asignada para recepción y entrega de equipajes.

M.E. y O. y S.P.



A2.1.3.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Estructura:

Perfiles normales de acero U y estructura de las divisiones de tabiques Durlock proyectadas.

Cerramientos:

Tabiques Durlock o similar.

Carpintería:

Ventanas:

De aluminio anodizado, corredizas y de abrir común. Idem. a las existentes.

Puertas:

De aluminio anodizado, vidriadas corredizas y de abrir común. Placas de madera enchapadas en cedro, lustradas.

Revoques:

Interiores:

En tabiques Durlock, enduido plástico simil yeso.

Solados:

Contrapisos:

De cascotes de 10 cm. de espesor.

Pisos:

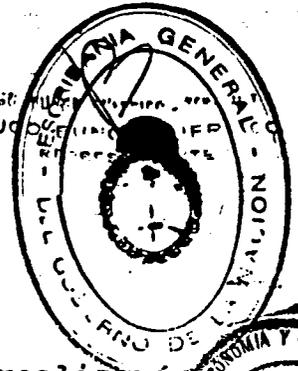
En oficinas y pasillos se colocarán pisos graníticos semejantes a los existentes en las oficinas que se encuentran construidas en este momento en el sector.

En depósitos alisado de cemento rolado.

Cielorrasos:

En oficinas y pasillos suspendido, tipo

M.E. y
O. y S.P.



Durlock o similar.

Instalaciones:

Eléctrica:

Toda la instalación nueva se realizará embutida con caños de plástico corrugado, conductores revestidos en PVC de primera calidad y conductor de cobre desnudo para la puesta a tierra. En cuanto a la iluminación; en oficinas y pasillos se colocarán spot luminosos embutidos en el cielorraso y luminarias de aluminio extruído pintado con material termoplástico, con tapas acrílicas translúcidas, de 2 tubos fluorescentes de 40 W cada una, de marca reconocida. En los depósitos se colocarán tubos fluorescentes comunes.

Sanitaria:

La existente.

Gas:

Existente.

Equipamiento:

Totalmente a cargo de las empresas de transporte.

Caract. especiales:

En este sector se realiza un reordenamiento sobre una estructura físico-espacial ya existente.

M.E. y
O.y S.P.



A2.1.3.3.- PRESUPUESTO

El monto estimado para utilización del espacio cubierto bajo
playa de maniobras es de \$ 1.611.000,00.

Este monto se compone de la siguiente manera:

Estructura:	\$ 128.880,00
Cerramientos y Carpintería:	\$ 402.750,00
Contrapisos y Solados:	\$ 241.650,00
Revoques y cielorrasos:	\$ 386.640,00
Instalaciones:	\$ 289.980,00
Mobiliario y Terminaciones:	\$ 161.100,00

A2.1.4.- REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO EXISTENTE.

La reparación y acondicionamiento integral de la Terminal involucra los trabajos necesarios para dejar en perfectas condiciones estructurales, de terminación y funcionamiento todo lo construido y plantado en la misma.

Las obras de acondicionamiento a realizar en las áreas exteriores, se enunciarán en el PUNTO N° A2.2, Refacción y acondicionamiento de áreas exteriores.

En este punto se desarrollará el acondicionamiento del



edificio existente, lo cual comprende, el edificio propiamente
dicho y las instalaciones y sistemas que conforman
infraestructura.

A2.1.4.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA.

Según los relevamientos realizados, los trabajos a realizar en la ETOR a los fines de lograr las condiciones ya citadas son los que a continuación se describen, para cada grupo de los rubros que componen la infraestructura de la terminal.

El Oferente, en el caso de resultar adjudicatario de la concesión, realizará todas las tareas que, no encontrándose dentro de las descriptas, fueren necesarias para lograr los objetivos fijados por el Pliego de Licitación, es decir el funcionamiento eficiente de la ETOR.

EDIFICIOS

Se realizarán reparaciones generales de albañilería y carpintería en todos los niveles del edificio, con reposición de vidrios en cielorrasos y cerramientos y puertas. También se efectuará la pintura exterior del edificio, pulido y reacondicionamiento de pisos, reposición de losetas en terrazas y reparaciones en aberturas en todos los niveles, habilitando las puertas corredizas de salida a las terrazas y realizando la colocación de las manijas de abrir en las ventanas.

M.E. y
O. y S.P.

H. GO. MUNICIPIO GUAYMA - T.F.R.A. U.I.E.
GUILLERMO LUIS PERRONE
REPRESENTANTE

0213

H. GO. MUNICIPIO GUAYMA - T.F.R.A. U.I.E.

HUGO RAMÍREZ GARCÍA
REPRESENTANTE



En particular, en el nivel +4.74, se realizará el reemplazo de vidrios rotos en los cerramientos laterales del hall sobre andenes y en los cielorrasos de los accesos de la zona de andenes al hall público, y el pulido y lustrado a plomo de los pisos del hall público. Se estima que será necesario pulir una superficie de aproximadamente 8950 m².



En el nivel +1.00 se ejecutarán reparaciones en los cerramientos de mampostería que se encuentran agrietados.

En el nivel +8.74 se reemplazarán las losetas rotas de la terraza por losetas prefabricadas de hormigón de idénticas características que las existentes.

En lo que se refiere a la carpintería, se dará prioridad dentro del acondicionamiento integral a la reposición de las puertas de salida y hojas de ventanas que se encuentren deterioradas en el nivel +1.00 y las hojas de puertas que fuere necesario reemplazar en el nivel +4.74.

Se acondicionarán para su puesta en funcionamiento las puertas automáticas existentes de ingreso y egreso desde y hacia la zona de playas de estacionamiento. La carpintería a reponer será de características similares a la existente.

M.E.W
Q.y S.P.